Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, martes 27 de octubre de 1959. — Número 19.071

ESCUELA

PADRES FRANCISCANOS COLECTORES DE TIERRA SANTA. — Concédeseles una suma para la reconstrucción del edificio de una escuela.

LEY Nº 14.832

Sancionada el 10 de setiembre de 1959
Promulgada el 19 de octubre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder a los Padres Franciscanos Colectores de Tierra Santa, de la Orden Franciscana, con sede en Bartolomé Mitre 3461, la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional (m$nacional 2.000.000), para la reconstrucción del edificio de la escuela que mantienen en la calle Bartolomé Mitre 3443, de la Capital Federal.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **E. M. ZANNI**
Noé Jitrik — Guillermo González

Registrada bajo el número 14.832

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y paso al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 13.025.

Ministerio del Interior

BOLETIN OFICIAL ARANCEL

Modifícase a partir del 1º|11|59 el arancel del Boletín Oficial.

DECRETO Nº 13.345. — Bs. As., 22|10|59.

VISTO la sensible elevación de los costos generales de impresión que han determinado el correlativo aumento del valor de la confección del Boletín Oficial, y CONSIDERANDO: Que las tarifas que dicha publicación mantiene en vigencia, impuestas por el Decreto Nº 4.832|58, resultan insuficientes para compensar las erogaciones que demanda el mantenimiento de dicho servicio público, correspondiendo en consecuencia actualizar equitativamente esas tasas; Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley número 13.221,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir del día primero del mes próximo, inclusive, regirá el siguiente arancel en el Boletín Oficial:

a) Para toda clase de publicaciones, oficiales o privadas, por centímetro de columna y por día: Ochenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 80).

b) Para la venta de ejemplares:

1) Para cada ejemplar del día: Un Peso con Cincuenta Centavos Moneda Nacional (m$n. 1.50).

2) Para cada Ejemplar atrasado. Tres Pesos Moneda Nacional (m$n 3.—).

3) Por suscripción anual: Cuatrocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 450.—).

4) Por suscripción semestral Doscientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional (m$n. 225.—).

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 4.832 del 29 de agosto de 1958 y toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Educación y Justicia y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

HUESPED OFICIAL

Decláranse huéspedes oficiales a personalidades de la República de Venezuela.

DECRETO Nº 12.966. — Bs. As., 19|10|59

VISTO: La próxima visita a la República del señor doctor D. Jovito Villalba, Diputado al Congreso Nacional de la República de Venezuela y la Comitiva que le acompaña; y CONSIDERANDO: Que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia en el país de tan distinguidas personalidades de la Nación hermana, lo que dará ocasión para estrechar aún más las cordiales relaciones que existen entre ambas Repúblicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su estada en el país, al señor doctor D. Jovito Villalba, Diputado al Congreso Nacional de la República de Venezuela y a la Comitiva que le acompaña.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 3 — 5 — 0 — 7 — 38 — 0 — 0 — 272, del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1958|59.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS LICENCIAS.

— Aclárase el art. 1º del Decreto 10.209/59, en cuanto se refiere a inasistencias no computables.

DECRETO Nº 12.824. — Bs. As., 14|10|59

VISTO el Decreto Nº 10.209 del 24 de agosto de 1959 por el que se dispone no computar las inasistencias en que hubiere incurrido el personal de la Administración Pública participante de los Seminarios Escolares organizados en todo el país por el Ministerio de Educación y Justicia; Que por su artículo 2º se determinó conceder licencia, con goce de sueldo al personal de la Administración Pública Nacional que debía cumplir funciones de representante o delegado en los Seminarios de Educación Regional (27 de agosto al 3 de septiembre y Seminario Nacional); y CONSIDERANDO: Que corresponde aclarar lo determinado en el artículo 1º del referido decreto en lo que respecta a las fechas que en el mismo se indican; Que asimismo razones de organización han determinado la necesidad de postergar la realización de los Seminarios Regionales, los que han sido programados para el lapso comprendido entre los días 22 y 31, inclusive, del presente mes de octubre; Por ello y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Interino de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Aclárase que las inasistencias no computables a que se refiere el artículo 1º del Decreto Nº 10.209|59 corresponden al lapso comprendido entre los días 1º y 8 de agosto del corriente año de 1959.

Art. 2º. — A los efectos que correspondan, modifícase la parte pertinente del artículo 2º del Decreto Nº 10.209|59 dejándose establecido que los Seminarios de Educación Regionales se realizarán entre los días 22 y 31 de octubre del corriente año.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional a cargo interinamente del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.

Ministerio de Economía

IMPUESTOS INTERNOS

Modifícase la reglamentación de la ley de impuestos internos.

DECRETO Nº 13.115. — Bs. As., 21|10|59.

VISTA la necesidad de reglamentar las disposiciones de la Ley Nº 14.789, relativas a la ley de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la reglamentación de la ley de impuestos internos (Decreto Nº 10.609|56 y modificatorios) en la siguiente forma:

1. Sustitúyese el artículo 12, por el siguiente:

Artículo 12. — Las operaciones originadas por responsables inscriptos, por devoluciones y desprendimientos de instrumentos fiscales a que se refiere el inciso b) del artículo anterior, abonarán una tasa retributiva sobre el importe de los que se inutilicen, con arreglo a la siguiente escala:

Valores de hasta	m$n.	0.14	5 %
„ „ más de m$n. 0.14 hasta	„	1.—	4 %
„ „ „ „ „ 1.— „	„	10.—	3 %
„ „ „ „ „ 10.— „	„	100.—	2 %
„ „ „ „ „ 100.—			1 %

El importe resultante se deducirá de la suma a acreditar o será abonado mediante depósito bancario, según proceda.

2. Sustitúyese el inciso b) del artículo 36, por el siguiente:

b) Contenidos en los aceites de fusel, en una proporción de hasta 10º.

3. Sustitúyese el primer párrafo del artículo 37, por el siguiente:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los productos de títulos alcohólicos que ingresen como materia prima a licorerías, estarán sujetos al impuesto sobre su graduación total, excepción hecha de los vinos utilizados en la elaboración de vinos compuestos, que sólo abonarán m$n. 0,17 por cada litro y grado en volumen que exceda de 15º cuando se trate de vinos alcoholizados en bodega.

4. Sustitúyese el inciso e) del artículo 45, por el siguiente:

e) Para la preparación de perfumes y de artículos de tocador, líquidos, previa desnaturalización con fórmula incompleta, siempre que estos últimos tengan una graduación alcohólica que permita, a juicio de la Dirección Nacional de Química, comprobar la inversión de los alcoholes empleados en su elaboración.

5. Sustitúyese el artículo 50, por el siguiente:

Artículo 50. — Como tasa retributiva del servicio de desnaturalización, se cobrará por litro en volumen de alcohol inicial, los siguientes importes:

a) En depósitos fiscales: m$n. 0.05;

b) En fábricas: m$n. 0,025;

c) En depósitos particulares: m$n. 0,025 cuando el alcohol sea del propietario del depósito y m$n. 0.05 cuando sea de propiedad de terceros. En este último caso se reconocerá m$n. 0.025 al propietario del depósito por el uso de sus instalaciones.

8. Sustitúyese el primer párrafo del artículo 51, por el siguiente:

Artículo 51. — En los Depósitos fiscales del Estado se cobrarán por los servicios de eslingaje m$n. 8.75 por tonelada bruta, y por el almacenaje las siguientes tarifas por cada cien (100) litros o fracción:

a) Alcoholes en envases reglamentarios de hierro: m$n.

Primer trimestre, por mes o fracción	0.18
Segundo trimestre, por mes o fracción	0.35
Tercer trimestre, por mes o fracción	0,55
Cuarto trimestre, por mes o fracción	0,70
Más de un año, por mes o fracción	2,50

b) Alcoholes vínicos en cascos de madera:

Primer bimestre, por mes o fracción	0,18
Segundo bimestre, por mes o fracción	0,55
Tercer bimestre, por mes o fracción	0.90
Más de un semestre, por mes o fracción	3,50

7. Sustitúyese el artículo 55, por el siguiente:

Artículo 55. — A los fines dispuestos por el artículo 60 de la ley, se considerarán vinos compuestos los así clasificados por la Dirección Nacional de Química, y bebidas de 1a., 2a. o 3a. categoría, de acuerdo con la graduación alcohólica indicada, respectivamente, en los incisos b), c) o d) de dicho artículo. Los adicionales fijados para whisky y coñac por el inciso e), artículo 60 de la ley, modificado por Ley Nº 14.789, deberán tributarse por medio de estampillas que involucren, sus importes y los de las correspondientes categorías impositivas.

8. Sustitúyense los incisos 1º a 8º del artículo 59, por los siguientes:

1º Por los excedentes de alcohol, materia prima o contenido en productos intermedios o bebidas elaboradas de 1º, 2º o 3º categoría, a razón de m$n. 20.- por litro a 100º;

2º Por las faltas de alcohol, materia prima, o en productos intermedios o bebidas elaboradas de 1º, 2º o 3º categoría, a razón de m$n. 15.- o m$n. 5.- por litro a 100º, según tuviera o no registrados el responsable, productos sujetos al adicional fijado por el artículo 60, inciso e) de la ley;

3º Por las faltas de estampillas fiscales para bebidas alcohólicas de 1º, 2º o 3º categoría, incluídas las destinadas a amparar la circulación de whisky o coñac, a razón de m$n. 0.20 por litro y por grado, sobre la base del contenido máximo de alcohol a 100º que dichos instrumentos puedan amparar;

4º Por los excedentes de vinos, materia prima, a razón de m$n. 0,50 por litro sin son nacionales o importados "comunes" y m$n. 3.- si fueran importados "no comunes";

5º Por los excedentes de vinos compuestos:

a) m$n. 0,375 por litro en concepto de impuesto al vino, y

b) m$n. 0,20 por litro y por cada grado alcohólico que sobrepase los 11,25º;

6º Por las faltas de vinos, materia prima, a razón de m$n. 3,466 por litro;

7º Por las faltas de vinos compuestos, a razón de m$n. 2,60 por litro;

8º Por las faltas de estampillas fiscales para vinos compuestos, a razón de m$n. 0.587 por cada estampilla de hasta medio litro y m$n. 1,175 por cada estampilla de hasta un litro.

9. Sustitúyese el tercer párrafo del artículo 61, por el siguiente:

En los vinos compuestos importados, se considerará salvo prueba en contrario, que el tenor alcohólico que exceda los 13º se ha obtenido mediante el agregado de alcohol, debiendo abonarse el correspondiente impuesto a razón de m$n. 0,20 por litro y por cada grado que exceda de dicho límite.

10. Exclúyese del primer párrafo del artículo 83, la cita que se hace del artículo 85 de la ley.

11. Sustitúyese el primer párrafo del artículo 85, por el siguiente:

Los vinos, sidras e hidromeles adeudan el impuesto desde el momento de su expendio legal, con las excepciones que se determinan en el artículo 86.

12. Sustitúyese el primer párrafo del artículo 102, por el siguiente:

Están exceptuados del impuesto los jabones de tocador y de afeitar, sólidos, en pasta, crema, polvo o líquidos; desodorantes o antisudorales en general, perfumados o no; dentífricos en pasta, en polvo o líquidos y los talcos y polvos para el cuerpo, perfumado o no.

13. Agrégase el siguiente artículo:

Artículo . — Facúltase a la Dirección General Impositiva para que, a pedido de los interesados y siempre que lo estime conveniente, habilite con carácter de depósito fiscal locales de propiedad particular, para depositar alcoholes con impuesto impago.

La Dirección podrá obligar a la firma a cuyo nombre se habilite el depósito, a proveer alojamiento para el empleado a cargo del mismo en condiciones similares a las exigidas a las destilerías productoras de alcohol industrial, cuando el alejamiento del local con relación a la sede fiscalizadora correspondiente lo haga necesario.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

PRESUPUESTO. — Reestructúrase y ordénase.

DECRETO Nº 12.137

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1959;

VISTO el Decreto número 12.136 de fecha 29 de setiembre de 1959, por el que se aprueba la estructura orgánica funcional de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, y CONSIDERANDO: Que el artículo 3º del Decreto número 8.592|58 supeditó la aplicación de lo establecido por los artículos 3º y 5º del Decreto número 3.133|58, a la previa aprobación de dicha estructura funcional por parte del Poder Ejecutivo; Que en consecuencia y conforme lo indicado en la parte final del artículo 3º del Decreto número 8.592|58 a que se ha hecho referencia, corresponde fijar definitivamente las equivalencias del personal jerárquico, así como también la de las categorías inferiores, sobre la base de dicha estructura; Que existe en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado diverso personal que conforme resoluciones emanadas de la misma, cumple funciones de carácter jerárquico al margen de la organización aprobada por Decreto número 12.136 de fecha 29 de setiembre de 1959; Que tal evento importa necesariamente —como acto de estricta justicia— el reconocimiento al derecho del beneficio correspondiente, en razón de que el mismo se halla avalado por lo establecido en el artículo 24 del Decreto número 3.133|58, cuya vigencia —como excepción particularísima— es procedente retrotraerla a la fecha de concesión de los restantes beneficios, cuando así proceda, es decir, al 1º de mayo de 1958; Que en ese orden de ideas, el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado deberá reflejar exclusivamente la planta de personal que responda a la estructura orgánica funcional autorizada, incluyéndose separadamente una partida global específica que posibilite la imputación a la misma de las diferencias que resulten de liquidar a aquellos funcionarios no incluídos en la estructura ideal, la remuneración correspondiente a la jerarquía reconocida con respecto a su simple revista escalafonaria; Que, consecuentemente, es conveniente fijar similar mecánica que la expuesta, para la inversión de la partida destinada a la atención del "Adicional por cargo jerárquico", en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º del recordado Decreto número 3.133|58; Que con referencia a los restantes adicionales técnico-profesionales emergentes del aludido pronunciamiento, es dable postergar momentáneamente su liquidación hasta la oportunidad en que se dé conclusión al estudio iniciado para el adecuamiento de los mismos a las particulares características de los organismos previsionales y se concrete la respectiva reglamentación por parte del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda; Que a tal efecto corresponde distribuir el crédito global para "Cumplimiento Ley 14.509 a clasificar por inversión en los siguientes conceptos incluído sueldo anual complementario y aporte jubilatorio", incorporado al presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado por Decreto número 8.592|58; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto - Ley número 16.990|57, en vigencia para el ejercicio 1958|59 en virtud del artículo 5º de la Ley 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado - Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de noventa y tres millones ochocientos ochenta mil ciento veintiún pesos (m$n. 93.880.121,—) moneda nacional, de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	81.499.408
Inciso 9 — Otros Gastos	22.380.713
Subtotal 2 - 5 - 200 - 33 - 15	103.880.121
A deducir: Economía a realizar	10.000.000
Total 2 - 5 - 200 - 33 - 15	93.880.121

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado - Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de noventa y dos millones quinientos noventa y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos (m$n. 92,597.934,—) moneda nacional, de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

	m$n.
Inciso 9 — Otros Gastos	92.597.934
Total 4 - 5 - 200 - 33 - 15	92.597.934

Art. 3º — Fíjase para el personal jerárquico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo, las equivalencias resultantes de la aplicación del Decreto número 3.133|58, en función de la estructura orgánica aprobada por Decreto número 12.136|59 y la dotación presupuestaria para cada una de las jerarquías que se aprueban por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Los nombramientos del personal jerárquico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, serán efectuados por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda, en cuya oportunidad deberá indicarse la fecha a partir de la cual se designa a los funcionarios de dicha Caja Nacional en los cargos superiores que por el presente decreto se determinan.

Art. 5º — Los agentes de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado que se desempeñen en funciones jerárquicas al margen de la estructura funcional aprobada por Decreto número 12.136|59 y por cuya razón los cargos jerárquicos respectivos no figuran expresamente en el presupuesto de ese Organismo, revistarán según las escalas por antigüedad correspondientes, dentro del sector de "personal escalafonado".

A los efectos de la liquidación de la diferencia de sueldo que corresponda abonar a este personal en función de lo establecido por el artículo 24 del Decreto número 3.133|58, la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, propondrá al Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda, la equiparación de funciones con la que determina ese decreto.

La diferencia resultante entre el haber que surja de esa equiparación y el asignado por su ubicación escalafonaria, será atendida con cargo a la partida "Pago de Diferencias de Sueldos Básicos al Personal con Funciones Jerárquicas al Margen de la Estructura Orgánica Vigente".

Art. 6º — El personal escalafonado de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado comprendido en la planta que se aprueba por el presente decreto, que no realice funciones técnicas o especializadas pero que desempeñe funciones jerárquicas en las categorías que surjan de la estructura funcional aprobada por Decreto número 12.136|59, percibirá los adicionales que se indican en planilla anexa a este artículo.

Art. 7º — Para el personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado que se encuentra en las condiciones indicadas en el artículo anterior pero que desempeña funciones jerárquicas en categorías no incluídas en la estructura funcional vigente, la liquidación del adicional jerárquico deberá ajustarse a la norma indicada por el artículo 5º, párrafo 2º del presente decreto.

El gasto emergente se imputará a la partida "Adicional por Cargo Jerárquico para el Personal con Funciones Jerárquicas al Margen de la Estructura Orgánica Vigente".

Art. 8º — La inversión de la partida destinada a atender los adicionales técnico profesional que expresamente establecen los artículos 9º y 10º del Decreto número 3.133|58 (Inciso 7 - Gastos en Personal, Principal: 36 Subprincipal: 5, Parcial: 2718, no podrá hacerse efectiva hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda, proceda a dictar la pertinente reglamentación a efectos de adecuar los aludidos adicionales a las particulares características de los organismos nacionales de previsión.

Art. 9º — Déjase establecido que la asignación de funciones jerárquicas al personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, deberá estar condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que exista la categoría y|o función jerárquica dentro de la estructura orgánica funcional de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado aprobada por el Poder Ejecutivo;
b) Que además exista en el presupuesto el cargo respectivo;
c) Que el mismo se encuentre vacante.

En ningún caso se admitirá el reconocimiento de la diferencia de haberes por desempeño de una función de mayor jerarquía si no se ha tenido en cuenta lo indicado precedentemente y que la asignación de funciones emane de la autoridad superior del Organismo.

Art. 10. — Para la cubertura de las vacantes existentes a la fecha del presente decreto o que se produzcan en lo sucesivo en la planta de personal superior de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y a efectos de concurrir a la amortización del exceso de funcionarios jerárquicos pertenecientes a dicho organismo, se seguirá el procedimiento que se indica a continuación, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto - Ley número 16.990|57:

a) **Vacantes de personal jerárquico incluído en la estructura funcional y en el presupuesto.**

Su provisión será efectuada, en primer término, con personal de igual categoría que reviste en las condiciones que determina el artículo 5º del presente decreto.

En estos casos corresponderá suprimir la vacante resultante, como así también, deberá rebajarse el crédito de la partida global "Pago de Diferencia de Sueldos Básicos al Personal con Funciones Jerárquicas al margen de la Estructura Orgánica Vigente" por el importe correspondiente.

En el supuesto de que no exista personal de igual categoría, podrá propiciarse el ascenso de uno de categoría inmediata inferior, que podrá revistar dentro de la planta funcional o no. Con la vacante resultante se seguirá el procedimiento indicado en el presente artículo;

b) **Vacantes de personal jerárquico no incluído en la estructura funcional y no nominados presupuestariamente.**

Las vacantes de este personal que se produzcan al margen de la aplicación del punto a) deben ser suprimidas, así como también procederá la rebaja del crédito de la partida "Pago de Diferencias de Sueldos Básicos al Personal con Funciones Jerárquicas al margen de la Estructura Orgánica Vigente" en la proporción correspondiente.

Art. 11. — Para el personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado comprendido en los términos del artículo 7º del presente decreto, en aquellos casos en que se produzca una vacante en las referidas categorías incluídas en la estructura orgánica aprobada por el Poder Ejecutivo, deberá seguirse el procedimiento señalado en el artículo anterior con la sola diferencia de que en lugar de rebajarse el crédito de la partida allí mencionada, corresponderá en todos los casos la disminución proporcional pertinente del crédito de la partida "Adicional por Cargo Jerárquico para el Personal con Funciones Jerárquicas al Margen de la Estructura Orgánica Vigente".

Art. 12. — Fíjase en la suma de tres mil ochocientos sesenta y dos millones setecientos noventa y dos mil sesenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos (m$n. 3.862.792.063,45) moneda nacional, los recursos habidos durante el año 1958, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
a) Aporte Patronal	1.934.086.937,41
b) Aportes de Afiliados	1.508.879.046.31
c) Intereses de Sumas Anticipadas - Ley 13.478 y Decretos números 7.025|51 y 6.000|52	176.706.42
d) Renta del Artículo 4º, Inciso 8º, Ley 4.349	600.000.—
e) Renta de Obligaciones de Previsión Social	371.195.748.87
f) Renta de Préstamos Personales y con Garantía Real	26.944.831.09
g) Transferencias de Aportes por Reconocimiento de Servicios, Artículo 8º y 20º Decreto - Ley 9.316|46 (Ley número 12.921)	18.710.898.53
h) Varios	2.197.894.83
TOTAL	3.862.792.063.45

Art. 13. — Estímase en la suma de ciento ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos (m$n. 186.478.055,—) moneda nacional, los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª - Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7) C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 2, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33 correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Nº 15).

Art. 14. — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 16 del Decreto-Ley 16.990|57, determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Nº 15) durante el ejercicio de 1958|959:

Ingresos Estimados Desde el 1º|11|58 al 31|10|59.	m$n.	m$n.
a) Aporte Patronal	3.265.000.000	
b) Aporte de Afiliados	2.565.200.000	
c) Renta del art. 4º, inc. 8º de la Ley 4.349	600.000	
d) Renta de Obligaciones de Previsión Social	430.000.000	
e) Renta de Préstamos Personales y con Garantía Real	32.000.000	
f) Transferencias de Aportes por Reconocimientos de Servicios, arts. 8º y 20º Decreto-Ley 9.316|46 (Ley Nº 12.921)	15.000.000	
g) Varios	700.000	6.308.500.000
Egresos Estimados Desde el 1º|11|58 al 31|10|59.		
a) Pago de pasividades	4.589.821.945	
b) Atención presupuestos que se aprueban por los arts. 1º y 2º del presente decreto	186.478.055	
c) Transferencias de Aportes	82.000.000	
d) Varios	200.000	
e) Inversiones de Fondos en Préstamos, Decreto 11.222|58	370.000.000	5.228.500.000
SALDO		1.080.000.000

Art. 15. — Cuando se disponga la afectación del crédito de la partida de "Ejercicios Vencidos no incluídos en Residuos Pasivos" que prevé el ajuste de los presupuestos que se aprueban por el presente decreto, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas para la aplicación, si así correspondiere, de las sanciones que determina el artículo 84, Inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 16. — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, a cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal" las sumas imputadas a las partidas que se suprimen por el presente decreto.

Art. 17. — A los efectos del cómputo de la antigüedad que establece el artículo 29 del Decreto número 3.133|58, se acreditarán los servicios prestados en la Administración Nacional, por esta única vez, al personal nombrado a la fecha del presente decreto.

Art. 18. — Las economías de inversión que se fijan por el artículo 1º del presente decreto, sustituyen a la afectación de créditos dispuesta por el Decreto número 9.769|58 para el Sector Servicios.

Art. 19. — Modifícase la imputación de los nombramientos del personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, según detalle en planilla anexa, que con anterioridad al 1º de noviembre de 1958 revista como personal de Servicio, en virtud de que desempeñan actualmente las tareas de personal Administrativo y Técnico, y de Obrero y de Maestranza.

Art. 20. — Autorízase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado para utilizar los servicios de personal técnico en la medida indispensable para la mejor atención del equipo de máquinas de contabilidad y estadística que funcionan en el Organismo, en las condiciones establecidas para la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda por Decreto número 11.732 de fecha 22 de diciembre de 1958, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento con cargo al presupuesto de gastos Sección 1ª, Sector 2, Financiación 5, Anexo 200, Jurisdicción 33, Organismo Descentralizado 15 Inciso 9, Principal 7, Subprincipal 40 Parcial 1175, facultándose a la misma para efectuar las designaciones pertinentes.

Art. 21. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía a cargo interinamente de la cartera de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Ministerio del Interior

LEGITIMO ABONO

Reconócese a favor de diversas personas, entidades o firmas comerciales.

DECRETO Nº ...096 Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959.

VISTO las facturas presentadas al cobro a la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la Nación por diversos acreedores, por provisiones varias efectuadas durante el Ejercicio 1957/58, y CONSIDERANDO, Que dichos gastos debidamente contratados en su oportunidad no fueron incluídos en Residuos Pasivos al cierre del citado ejercicio en razón de desconocerse los reales importes de dichas provisiones; Que las referidas facturas fueron presentadas con posterioridad al cierre de ejercicio, y asimismo, las partidas a las cuales correspondían imputarse, han contado con saldos suficientes para su atención, toda vez que debieron incluirse éstos como "economía de inversión" en la Cuenta General del Ejercicio; Que siendo necesario proceder a la liquidación y pago de las erogaciones señaladas, corresponde dictar el legítimo abono de las mismas teniendo presente que se han previsto los fondos pertinentes para proceder de conformidad; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos a que se refieren las facturas por provisiones varias efectuadas durante el Ejercicio 1957/958, cuyas contrataciones fueron debidamente autorizadas en su oportunidad, por la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Reconócese de legítimo abono, el importe total de trescientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (387.963,33 m/n.), a favor de las personas, entidades o firmas comerciales a que se aluden en cada una de las facturas cuyo detalle se consigna seguidamente:

Nº	Ejercicio	REFERENCIA	Importe m$n.
1)	1957/58	Frigorífico de la Ciudad de Buenos Aires: Seis mil doscientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional	6.289.55
2)	„	Frigorífico de la Ciudad de Buenos Aires: Siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional	7.854.80
3)	„	Luis y Julio R. Bázterrica: Un mil ochocientos pesos moneda nacional	1.800.00
4)	„	Corporación Sodera Argentina S. A.: Dos mil quinientos veinte pesos moneda nacional	2.520.00
5)	„	Angel Veneroni: Doce mil novecientos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional	12.900.72
6)	„	Angel Veneroni: Catorce mil ciento seis pesos con doce centavos moneda nacional	14.106.12
7)	„	Angel Veneroni: Diez y seis mil ciento setenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional	16.173.43
8)	„	Angel Veneroni: Un mil ciento ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional	1.108.40
9)	„	Angel Veneroni: Un mil cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional	1.005.48
10)	„	Angel Veneroni: Novecientos ochenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional	987.84
11)	„	Angel Veneroni: Cuatro mil setenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional	4.074.35
12)	„	Angel Veneroni: Tres mil quinientos sesenta y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional	3.569.16
13)	„	Angel Veneroni: Tres mil trescientos diez pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional	3.310.44
14)	„	Angel Veneroni: Cuatrocientos veinte pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional	420.42
15)	„	Ciento setenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional	176.40
16)	„	Angel Veneroni: Trescientos ochenta y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional	388.08
17)	„	Angel Veneroni: Novecientos cuarenta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional	947.86
18)	„	Angel Veneroni: Ochocientos cuarenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ..	846.72
19)	„	Angel Veneroni: Ochocientos setenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional	875.24
20)	„	Angel Veneroni: Un mil quinientos cincuenta y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional	1.555.26
21)	„	Angel Veneroni: Setecientos cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional	705.60
22)	„	Angel Veneroni: Setecientos setenta y seis pesos con diez y seis centavos moneda nacional	776.16
23)	„	Escobar S. R. L.: Dos mil ochocientos veintiún pesos con veinte centavos moneda nacional	2.821.20
24)	„	Nicolás Domínguez: Diez y seis mil quinientos treinta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional	16.538.20
25)	„	Alfredo D'Huicque y Cía.: Cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional	465.00
26)	„	Alfredo D'Huicque y Cía.: Quince mil ciento noventa pesos moneda nacional	15.190.00
27)	„	Alfredo D'Huicque y Cía.: Dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional	2.852.00
28)	„	Esso S. A. Petrolera Argentina: Cuatro mil setecientos treinta y dos pesos moneda nacional	4.732.00
29)	„	Esso S. A. Petrolera Argentina: Ochocientos once pesos con noventa centavos moneda nacional	811.90
30)	„	Esso S. A. Petrolera Argentina: Novecientos sesenta y seis pesos moneda nacional	966.—
31)	„	Hotel Nogaró: Tres mil quinientos noventa y un pesos moneda nacional	3.591.—
32)	„	Shell Argentina Limited: Novecientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional	964.80
33)	„	Shell Argentina Limited: Cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional	56.50
34)	„	Shell Argentina Limited: Un mil doscientos diez y seis pesos con cinco centavos moneda nacional	1.216.05
35)	„	Shell Argentina Limited: Treinta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional	33.90
36)	„	Shell Argentina Limited: Tres mil setenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional	3.075.30
37)	„	Shell Argentina Limited: Noventa y seis pesos con cinco centavos moneda nacional	96.05
38)	„	Shell Argentina Limited: Dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional	2.854.20
39)	„	Shell Argentina Limited: Treinta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional	39.55
40)	„	Shell Argentina Limited: Un mil doscientos seis pesos moneda nacional	1.206.00
41)	„	Telespeaker Argentina S. R. L.: Ciento cincuenta pesos moneda nacional	150.00
42)	„	Regimiento Granaderos a Caballo General San Martín: Dos mil doscientos ochenta pesos moneda nacional	2.280.—
43)	„	Regimiento Granaderos a Caballo General San Martín: Dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional	2.400.00
44)	„	Sanna, Garavaglia y Cía.: Tres mil ciento setenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional	3.177.70
45)	„	Roberto Beringieri S. A.: Dos mil trescientos noventa pesos con cinco centavos moneda nacional	2.390.05
46)	„	Alfredo Pellegrini y Cía.: Nueve mil quinientos sesenta pesos moneda nacional	9.560.00
47)	„	Jesús Alonso: Cuatro mil treinta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional	4.035.60
48)	„	I.B.M. World Trade Corporation: Ochocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional	827.50
49)	„	I.B.M. World Trade Corporation: Ciento cuarenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional	147.33
50)	„	Sucesión Enrique Barés: Veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional	22.50
51)	„	Casa Fioravanti Hnos.: Setenta pesos moneda nacional	70.00
52)	„	Lavadero "El Plata": Noventa pesos moneda nacional	90.00
53)	„	Lavadero "El Plata": Noventa pesos moneda nacional	90.00
54)	„	Eduardo L. Somaruga: Cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional	450.00
55)	„	Luis Kagel y Cía.: Setenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional	70.50
56)	„	Lotteri Hnos. S. A. C. I.: Quinientos cuarenta pesos moneda nacional	540.00
57)	„	Cía Argentina de Electricidad S. A.: Trescientos treinta y cuatro pesos con un centavo moneda nacional	334.01
58)	„	Cía. Argentina de Electricidad S. A.: Trescientos diez y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ..	317.51
59)	„	Cía Argentina de Electricidad S. A.: (Expediente Nº 746-C|58). Treinta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional	37.934.90
60)	„	Cía Argentina de Electricidad S. A. (Expediente Nº 830-C|58): Veintisiete mil quinientos veintiséis pesos con veintiocho centavos moneda nacional	27.526.28
61)	„	Cía. Argentina de Electricidad S. A. (Expediente Nº 745-C|58): Nueve mil doscientos sesenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional	9.267.53
62)	„	Cía. Argentina de Electricidad S. A. (Expediente Nº 999-C|58): Diez y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional	19.774.52
63)	„	Cía. Italo-Argentina de Electricidad S. A.: Un mil seiscientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional	1.665.55
64)	„	S. A. Radio Argentina: Ochenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional	88.88
65)	„	Administración General de Obras Sanitarias de la Nación: Trescientos once pesos moneda nacional	311.00
66)	„	Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (Exp. Nº 3.683|58): Seis mil trescientos treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional	6.334.20
67)	„	Gas del Estado (Exp. Nº 841-G|58): Dos mil setecientos cincuenta pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional	2.750.64
68)	„	Secretaría de Comunicaciones (Expediente Nº 794-C|58): Setenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional	70.95
69)	„	Secretaría de Comunicaciones (Expediente Nº 842-T|58): Doscientos un pesos con treinta centavos moneda nacional	201.[illegible]

Nº	Ejercicio	REFERENCIA	Importe m$n.
70)	"	Secretaría de Comunicaciones (Expediente Nº 539.C|58): Setecientos ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional	708.95
71)	"	Ministerio del Interior (Expediente número 29.282|58): Quinientos treinta y cuatro pesos moneda nacional	534.00
72)	"	Transcontinental S. A. (Exp. Nº 6.102|59): Dos mil noventa y seis pesos moneda nacional	2.096.00
73)	"	Plaza Hotel (Exp. Nº 6.102|59): Cincuenta y un mil doscientos diez pesos con veinticinco centavos moneda nacional	51.210.25
74)	"	Honorable Senado de la Nación: Sesenta mil cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional	60.051.50
		TOTAL	387.380.83

Art. 3º — El importe que se aprueba por el artículo anterior, deberá atenderse con cargo a la siguiente imputación: Sector 2; Financiación 1; Anexo 1; Inciso 9; Item 1; Apartado 5; Partida Principal 40; Partida Parcial 844, del presupuesto vigente para el Ejercicio 1957|58.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase a la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la Nación, a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

INASISTENCIAS. — Autorízase la justificación con goce de haberes las inasistencias incurridas por el personal estatal con motivo en la participación del VI Congreso Eucarístico Nacional.

DECRETO Nº 12.648 — Bs. As., 9|10|59

VISTO: el pedido formulado por la Junta Central de la Acción Católica Argentina para que se autorice la justificación de las inasistencias en que incurra el personal del Estado con motivo de su participación en el VIº Congreso Eucarístico Nacional a realizarse en la ciudad de Córdoba entre los días 7 y 11 del corriente mes de octubre, y CONSIDERANDO: Que dada la formación católica de la mayoría del pueblo argentino debe descontarse la concurrencia a esa magna asamblea de numerosos agentes de la ciudad de Córdoba y de otros puntos del país; Que es deseo del Poder Ejecutivo facilitar esa participación en la medida en que no se perjudique la prestación de los servicios a cargo del Estado; Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los Ministerios, Secretarías de Estado, organismos descentralizados y empresas del Estado a justificar con goce de haberes las inasistencias en que incurra su personal para participar en el VIº Congreso Eucarístico Nacional.

Art. 2º — Dicha justificación podrá incluir hasta dos días posteriores a la clausura del Congreso, cuando se trate de personal que se ha trasladado desde lugares alejados de la sede del mismo.

Art. 3º — Los organismos mencionados en el artículo 1º verificarán por los medios de control a su alcance la efectiva participación en el Congreso de los agentes que se acojan a estos beneficios.

Art. 4º — Las ausencias deberán ser previamente autorizadas por los organismos competentes, quienes deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la debida prestación de los servicios.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Educación y Justicia

COOPERATIVAS

Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 12.056. — Bs. As., 25|9|59.

VISTO el Expediente Nº 14.467|57, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cooperativa Obrera Gráfica Talleres Argentinos Limitada (C. O. G. T. A. L.)" y los dictámenes de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 5º de la Ley 11.388, en la forma de fojas seis (6) y siete (7), del expediente agregado como fojas veintiocho (28), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cooperativa Obrera Gráfica Talleres Argentinos Limitada (C. O. G. T. A. L.)" por la asamblea celebrada el 1º de marzo de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 12.057. — Bs. As., 25|9|59.

VISTO el Expediente Nº 7.766|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Electricidad del Automóvil, Limitada" y los dictámenes de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 5º de la Ley 11.388, en la forma de fojas dos (2) y tres (3) del expediente agregado como fojas treinta y cuatro (34), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Electricidad del Automóvil, Limitada", por la asamblea celebrada el 8 de mayo de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

COOPERATIVAS

Autorízase funcionamiento.

DECRETO Nº 12.034. — Bs. As., 25|9|59.

VISTO el Expediente Nº 7.765|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cimda", Cooperativa de Industriales Madereros, Derivados y Afines Limitada de Provisión; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388, y a los dictámenes de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del art. 5º de la Ley 11.388, a la sociedad "Cimda" Cooperativa de Industriales Madereros, Derivados y Afines Limitada de Provisión, constituída en esta Capital el 30 de setiembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas veintinueve (29) a treinta y siete (37).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Derógase decreto autorizando funcionamiento.

DECRETO Nº 12.047. — Bs. As., 25|9|59.

VISTO el Expediente Nº 7.864|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Nueve de Julio", Inmobiliaria, Comercial, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima; Atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 28 de abril del año en curso, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, en virtud de haber desaparecido los bienes motivo de su existencia, y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 14.939 de fecha 31 de julio de 1951, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Nueve de Julio" Inmobiliaria, Comercial, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 24 de abril de 1951. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 12.051. — Bs. As., 25|9|59.

VISTO el Expediente Nº 7.833|59 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Náutico Sarandí" y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y tres 133) a ciento treinta y seis vuelta (136 vta.), con excepción del art. 6º, cuyo texto obra a fojas ciento treinta y tres (133) y la salvedad indicada a fojas ciento cuarenta y tres (143) para el art. 28º, la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Náutico Sarandí", sancionada por la asamblea celebrada el 29 de marzo de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 12.053. — Bs. As., 25|9|59.

VISTO el Expediente Nº 7.882|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Hogar Gallego para Ancianos", y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas noventa y dos (92) a noventa y cuatro (94), con las modificaciones de fojas noventa y seis (96) a noventa y siete (97), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Hogar Gallego para Ancianos", sancionada por la asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 12.058. — Bs. As., 25|9|59.

VISTO el Expediente Nº 7.871|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Productores de Frutas y Hortalizas" y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho vuelta (148 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Productores de Frutas y Hortalizas", sancionada por la asamblea celebrada el 18 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

PRESUPUESTO

Modifícase el Decreto Nº 9.500/59 y establécese el monto en que es incrementado un presupuesto.

DECRETO Nº 11.914. — Bs. Aires, 23|9|59.

VISTO el Decreto Nº 9.500 de fecha 7 de agosto de 1959; y CONSIDERANDO: Que resulta necesario modificar el artículo 1º de dicho decreto a efectos de dejar expresamente establecido en el mismo el monto en que se incrementa el Presupuesto del Anexo 28 — Ministerio de Educación y Justicia; Que asimismo, es conveniente subsanar una diferencia deslizada en el Decreto Nº 6.553 de fecha 30 de abril de 1958; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 9.500 de fecha 7 de agosto de 1959 por el que se establece seguidamente:

"Artículo 1º — En función de la autorización conferida por la Ley número 14.794, incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1958|59, Anexo: Ministerio de Educación y Justicia — Nº 28, correspondiente a la Sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), la suma de Setenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Ciento Diez Pesos Moneda Nacional (m$n. 73.833.110), con destino al cumplimiento del salario familiar establecido por Decreto Nº 9.530|58.

Asimismo, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 7º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, modificado por el Artículo 1º del Decreto número 4651|59, y con el fin de dar cumplimiento a las Leyes Nros. 14.494; 14.523 a 14.525, 14.527 a 14.533; 14.535 a 14.537; 14.589; 14.592; 14.615; 14.732 y 14.760, incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1958|59, Anexo: Ministerio de Educación y Justicia — Nº 28, correspondiente a la Sección 2a — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4), la suma de Un Millón Cuatrocientos Treinta Mil pesos Moneda Nacional (m$nacional 1.430.000), con destino a los gastos de instalación de los establecimientos de enseñanza creados por las citadas leyes.

Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, reestructúrase y ordénase de conformidad con los resúmenes y planillas anexos al presente artículo, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1958|59 correspondiente al Anexo: Ministerio de Educación y Justicia — Nº 28, Secciones 1a y 2a — Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales — Título I — Servicios y Título I — Inversiones — (Sectores 2 y 4), con exclusión de los Items 362 — Dirección Nacional de Institutos Penales, 533 — Subsecretaría de Justicia y Dependencias, 553 — Consejo Nacional de Educación — (Consejo, Dependencias y Establecimientos) y 556 Consejo Nacional de Educación (Suplencias, Suplementos y Bonificaciones Varias), cuyos presupuestos se mantienen vigentes.

Art. 2º — Determínase que la rebaja efectuada por el Artículo 2º del Decreto Nº 6.553 de fecha 30 de abril de 1958 en la Partida Parcial 55, del Item 480, Inciso 7, Apartado 2, Partida Principal 13, debe considerársela por la suma de Doce Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 12.400) y no por la de Doce Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 12.600) como se estableció en dicho artículo.

En consecuencia, las sumas establecidas como totales en el referido decreto para el Anexo 28 — Ministerio de Educación y Justicia y el Inciso, Item, Apartado y Partida Principal — referidos precedentemente, deben considerarse rebajadas en la cantidad de Doscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 200).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento.

DECRETO Nº 12.725. — Bs. Aires, 13|10|59

VISTO el expediente Nº 8.469|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Ley, Sociedad Anónima Editora e Impresora"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Ley, Sociedad Anónima Editora e Impresora", constituída en esta Capital el 14 de setiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece (13). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas dieciocho (18).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Defensa Nacional, a cargo interinamente del Ministerio del Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Justo P. Villar

Ministerio de Educación y Justicia

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

PRESUPUESTO. — Reestructúrase.

DECRETO Nº 12.013. — Bs. As., 25|9|1959.

VISTOS los Decretos números 4.522|59, 5.274|59, 6.881|59, 10.271|59, 10.822|59 y 10.896|59, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 14.794, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, y CONSIDERANDO: Que la Subsecretaría de Justicia ha concretado el respectivo agrupamiento de su personal, circunstancia que permite cumplimentar lo dispuesto por el citado decreto; Que a tales fines es preciso reestructurar en la parte pertinente el presupuesto para el Ejercicio 1958|59 de la Subsecretaría de Justicia y Dependencias; Que en orden a las necesidades emergentes de la aplicación del referido régimen escalafonario es indispensable in-

corporar los créditos que permitan concretar la medida de que se trata; Que razones de ordenamiento presupuestario hacen necesario reajustar, por vía de compensación, algunos créditos de los ítems 533 y 52 del anexo Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28); Que la Subsecretaría de Justicia, compenetrada de la actual situación económica por la que atraviesa el país, ha proyectado la inclusión de una economía global por Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000); Que por otra parte, el citado Organismo ha solicitado de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, la liberación de las economías dispuestas por Decreto Nº 9.769|58 para el rubro de "Gastos en Personal"; Que teniendo en cuenta que dicha solicitud ha obtenido en principio resolución favorable por parte de la citada Secretaría de Estado; Que consecuente con ello, corresponde liberar la economía del "Séctor Servicios" que alcanza a la suma de Diez y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional ($ 17.955.592,60 m.n.), en forma tal que posibilite a la mencionada Subsecretaría, realizar eficientemente su cometido; Por ello y atento a las autorizaciones conferidas por la Ley Nº 14.794|59,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase del Presupuesto de Gastos, Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 — Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28) — Item 533 — Subsecretaría de Justicia y Dependencias, para el Ejercicio 1958|59, la suma de Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos Moneda Nacional m$n. 231.480.—) según detalle en planilla anexa.

Art. 2º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos, Sección 1a. — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 — Ministerio d Educación y Justicia (Nº 28) — Itm 52 — Ministerio y Dependencias, para el Ejercicio 1958|59, la suma de Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 231.480.—), según detalle en planilla anexa.

Art. 3º — Incorpórase, en función de lo establecido en el artículo 3º "in fine" de la Ley Nº 14.794|59, al Presupuesto de Gastos, Sección 1a. — Título I — Servicios (Sector 2). A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 — Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28) — Items 670, 671, 672, 356, 45, 363, 531, 361, 359 y 669, para el Ejercicio 1958|59, la suma de Veintiocho Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos Moneda Nacional (m$n. 28.662.337.—) con destino a la aplicación del régimen escalafonario instituído por Decreto Nº 9.530|58.

Art. 4º — En virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 3º reestructúrase y ordénase, en la forma que se indica en planillas anexas, el Presupuesto de Gastos, Sección 1º — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 — Ministerio de Educación y Justicia (número 28), Items 670, 671, 672, 356, 45, 363, 531, 361, 359, 669 e Item 643, Gastos correspondientes a diversos servicios, para el Ejercicio 1958|59, el que queda fijado de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 11 — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios

(Sector 2)	m$n.	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal		102.546.270.—
Item 670	5.573.840.—	
" 671	2.734.700.—	
" 672	18.715.280.—	
" 356	6.613.200.—	
" 45	2.969.160.—	
" 363	18.189.820.—	
" 531	22.824.920.—	
" 361	2.148.240.—	
" 359	11.907.430.—	
" 669	10.869.480.—	
Inciso 9 — Otros Gastos		15.662.556.—
Item 643 — Gastos correspondientes a diversos servicios	15.662.550.—	
Subtotal		118.208.820.—
A deducir:		
Economías a realizar		2.000.000.—
Total		116.208.820.—

Art. 5º — Reestructúrase y ordénase en la forma que se indica en planilla anexa, el Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Seccin 2a. — Título I — Inversiones (Sector 4) A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito — Nº 3 — Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28) — Item 647 — Iversiones correspondientes a diversos servicios, para el Ejercicio 1958|59, el que queda fijado de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
Inciso 9 — Otros Gastos	513.500.—
Item 647 — Inversiones correspondientes a diversos servicios.	

Art. 6º — Las economías de inversión que se fijan por el presente decreto, sustituyen la afectación de créditos dispuesta por el Decreto Nº 9.769|58 para el Sector "Servicios".

Art. 7º — Autorízase a la Dirección General de Administración de Justicia a cargar, en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal" las sumas imputadas en los cargos y partidas que se suprimen o transforman.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

ESCRIBANOS
Renuncia.

DECRETO Nº 12.028. — Bs. As., 25|9|59.

VISTO el Expediente Nº 7.804|1959, en el que el señor Escribano Nacional Eduardo Luis Donadío eleva su renuncia como adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 260, de la Capital Federal; teniendo en cuenta lo informado por el Colegio de Escribanos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Escribano Nacional Eduardo Luis Donadío (Cl. 1919, D. M. 2, M. Nº 423.962), en su carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos número 260, de la Capital Federal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, repónganse las fojas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

ESCRIBANOS
Adscripción.

DECRETO Nº 12.027. — Bs. As., 25|9|59.

VISTO el Expediente Nº 4.824|1959, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 420, de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Jesús Biénzobas, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Armando Carmelo Paganelli; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 420, de la Capital Federal, de que es titular el señor Escribano Nacional Jesús Biénzobas, al señor Escribano Nacional Armando Carmelo Paganelli (Cl. 1918, D. M. 1 M. 404.667, C. I. 1.660.152, Pol. Cap. Fed.)

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, repónganse las fojas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS
FORMOSA. — Encargado.

DECRETO Nº 12.021. — Bs. Aires, 25|9|59.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dánse por terminadas, en el Ministerio de Educación y Justicia, las funciones del Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Formosa (Capital de la Provincia), señor escribano Daniel Octavio Vedoya.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 12.024. — Bs. Aires, 25|9|59.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Formosa (Capital de la Provincia), al señor escribano Osvaldo Aquiles Tarantini (M. I. Nº 7.414.634).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS
Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 12.339. — Bs. Aires, 30|9|59.

VISTO el Expediente Nº 8.104|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Siambretta, Sociedad Anónima Industrial & Comercial, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones (m$n. 250.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 31 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento uno vuelta (101 vta.) a ciento dos vuelta y (102 vta.) y las salvedades indicadas a fojas ciento cinco y vuelta (105 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Siambretta, Sociedad Anónima Industrial & Comercial, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el el señor Ministro Secretario de Defensa Nacional, a cargo interinamente del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.

Secretaría de Hacienda

BIENES DEL ESTADO
TRANSFERENCIAS. — Transfiérese con destino a la Dirección Nacional de Arquitectura elementos pertenecientes al ex Instituto Nacional de Acción Social.

DECRETO Nº 12.236. — Bs. Aires, 29|9|59.

VISTO el Expediente Nº 78.203|58 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se sustancia la entrega —sin cargo— de elementos pertenecientes al ex Instituto Nacional de Acción Social, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación, con destino a la Dirección Nacional de Arquitectura; Que dichos elementos constituyen parte del patrimonio del ex Instituto referido, quien al presente puede disponer de los mismos, en virtud de no tener futuro destino; Que en razón de que la señalada Secretaría de Estado utiliza dichos elementos para satisfacer imprescindibles necesidades del servicio, procede disponer su entrega; Por ello, y de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Decreto-Ley Nº 11.922|56 y su complementario el Decreto-Ley Nº 385|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese —sin cargo— a favor de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación, con destino a la Dirección Nacional de Arquitectura, los elementos de propiedad del ex Instituto Nacional de Acción Social cuyo detalle obra a fs. 3|36, por el importe que se especifica en el inventario realizado a tal fin, obrante en las fojas señaladas.

Art. 2º — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, dispóngase la baja de los elementos a que se hace referencia por el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su cumplimiento y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Guillermo W. Klein. — Pascual Palazzo.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS
Déjase sin efecto adscripción.

DECRETO Nº 12.156. — Bs. Aires, 29|9|59.

ATENTO a que la adscripción del agente don Antonio Mazzocchi, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a la Presidencia de la Nación (Secretaría Técnica), dispuesta por Decreto Nº 9.922 de fecha 14 de agosto de 1959, no se efectivizó por haber desaparecido las razones de servicio que la motivaron.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 9.922 de fecha 14 de agosto de 1959, por el que se dispuso la adscripción a la Presidencia de la Nación (Secretaría Técnica) del agente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas don Antonio Mazzocchi (Cl. 1913, D. M. 1, Matrícula Nº 122.661, C. I. 1.802.285, Pol. Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alfredo R. Vítolo. — Pascual Palazzo.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS
Revócase decreto de limitación de servicios.

DECRETO Nº 12.335. — Bs. Aires, 30|9|59.

VISTO el Expediente Sec. Nº 37.120|59, en el que don Antonio Oscar Rago, interpone el recurso previsto en el artículo 24 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, contra el Decreto Nº 3.436|59 por el que se limitaron sus servicios en la Secretaría de Estado de Comercio al 20 de marzo de 1959; y CONSIDERANDO: Que dicha decisión se dictó atendiendo a conveniencias de servicio y que, a la fecha de la misma, el recurrente no había acreditado que estuviera amparado por el artículo 11 del Estatuto citado; Que con posterioridad al decreto referido, el interesado ha justificado que al 20 de marzo de 1959 tenía una antigüedad que excedía los cinco años de servicios discontinuos; Que era deber del señor Rago, acreditar en debida forma y oportunamente los servicios cuya existencia se limitara a afirmar, ya que la Administración Nacional no estaba obligada a suplir su inactividad que creó la posibilidad del error incurrido en el Decreto número 3.436|59, de cuyas consecuencias es único responsable; Por ello, atento el dictamen legal obrante a fojas 37, lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio y lo dispuesto por el artículo 25 del aludido Estatuto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Revócase, por contrario imperio, el Decreto Nº 3.436|59, por el que se limitaron al 20 de marzo de 1959 los servicios de don Antonio Oscar Rago (Clase 1926, M. I. 4.465.564, D. M. Bs. As., C. I. 2.396.124, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS
Aclárase retribución.

DECRETO Nº 12.083. — Bs. Aires 28|9|59.

VISTO el Expediente Nº 13.753|58 — Reservado — M. C. I., por el cual el agente de la Secretaría de Estado de Comercio, señor Mario Sacchi, solicita el pago de los sueldos correspondientes al período de su cesantía, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 13.928 de fecha 2 de agosto de 1956, se declaró cesante por razones de mejor servicio, sin sumario previo, al citado agente; Que posteriormente la ex Comisión de Asuntos Especiales del entonces Ministerio de Comercio e Industria, que tuvo a su cargo la investigación correspondiente, iniciada a raíz del pedido de reincorporación formulado por el señor Sacchi, llegó a la conclusión de que no eran imputables al mismo las causas que dieron origen a su cesantía, habiéndose probado la existencia de un homónimo del causante que indujo a error al dictarse la medida cuestionada; Que por tal razón se dictó el Decreto Nº 5.778 del 31 de mayo de 1957 que dispone dejar sin efecto la cesantía del mismo, reincorporándoselo a partir de la fecha de dicho decreto, sin derecho a retribución alguna por el lapso en que no hubo prestación real de servicio; Por ello, atento a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Comercio y a lo propuesto por el citado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Revócase el Decreto número 5.778|57 que establece la reincorporación del agente señor Mario Sacchi (C. 1906, M. 175.287, D. M. 2, C. I. número 3.313.704, Policía Federal), en la parte que no le asigna "derecho a retribución alguna por el lapso en que no hubo real prestación de servicio", debiendo considerarse el período comprendido entre

el 8 de agosto de 1956 y el 5 de junio de 1957, con derecho a percepción de haberes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Secretaría de Comercio

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. EXENCIONES. — Exceptúase de los recargos establecidos en el Decreto Nº 5.439/59 y de todo depósito previo a motores marinos que no produce la industria nacional y que se despachen a plaza antes del 31/12/59, bajo determinadas condiciones.

DECRETO Nº 11.748. — Bs. Aires, 21|9|59.

VISTO lo propuesto por la Comisión Asesora de Importaciones Decreto número 5.800/59, y CONSIDERANDO: Que existen embarcaciones pesqueras que permanecen inactivas por carecerse en plaza de los motores necesarios para la navegación; Que esta situación afecta al desarrollo de la industria pesquera, cuyas actividades el Poder Ejecutivo considera conveniente impulsar; Que las circunstancias señaladas imponen la necesidad de facilitar la importación de los motores marinos que no produce la industria local, destinados a dichas embarcaciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Exceptúase de los recargos establecidos en el Decreto Nº 5.439/59 y de todo depósito previo, a la importación de motores marinos que no produce la industria nacional y que se despachen a plaza antes del 31 de diciembre de 1959, a condición de que sean destinados a poner en servicio las embarcaciones pesqueras, que la Prefectura Nacional Marítima dependiente de la Secretaría de Estado de Marina confirme que se encuentran inactivas por falta de motor, o requieren por razones de eficiencia o seguridad el reemplazo del que tienen instalado.

Art. 2º — Los interesados en acogerse a las franquicias establecidas en el presente decreto, deberán solicitarlo a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, la que establecerá el plazo de presentación de los solicitudes y extenderá los certificados de despacho a plaza de los motores a que se refiere el artículo 1º. La solicitud contendrá las especificaciones técnicas del motor que se requiere, identidad del propietario y nombre y número de matrícula de la embarcación donde será instalado, o indicará el lugar donde ésta se encuentra en construcción.

Art. 3º — La Prefectura Nacional Marítima, a requerimiento de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, intervendrá para certificar la necesidad de la colocación o cambio del motor. Verificará que éste se adapta a la embarcación para la que ha sido solicitado, practicará una última inspección para observar que ha sido efectivamente colocado en la misma, e intervendrá para asegurar que las embarcaciones equipadas con los motores desgravados mantengan el destino mencionado en el artículo 1º, por el tiempo mínimo que fija el artículo 4º.

Art. 4º — Las embarcaciones equipadas con motores desgravados de acuerdo a las prescripciones del presente decreto, mantendrán el destino indicado en el artículo 1º por un tiempo no menor de tres (3) años. Pasado ese lapso, los propietarios dispondrán libremente acerca del destino del motor y de la embarcación. En caso de cambio de dueño, la embarcación, llevará consigo idéntica condición, la que comenzará a contar en todos los casos, desde el momento en que la Prefectura Nacional Marítima verifique que el motor quedó efectivamente instalado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería e interino de Comercio, de Finanzas, de Hacienda y de Marina.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Justo P. Villar. — Eustaquio Méndez Delfino. — Carlos A. Juni. — Gastón C. Clement. — Guillermo W. Klein.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en la edición del día 9|10|59.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

PRESUPUESTO. — Reestructúrase y ordénase.

DECRETO Nº 12.573. Buenos Aires, 7 de octubre de 1959.

VISTO el Decreto Nº 12.572, de fecha 7 de octubre de 1959 por el que se aprueba la estructura orgánica funcional de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios y CONSIDERANDO: Que el artículo 3º del Decreto Nº 8.592|58, supeditó la aplicación de lo establecido por los artículos 3º y 5º del Decreto Nº 3.133|58 a la previa aprobación de dicha estructura funcional por parte del Poder Ejecutivo; Que en consecuencia y conforme lo indicado en la partida final del artículo 3º del Decreto Nº 8.592|58 a que se a hecho referencia, corresponde fijar definitivamente las equivalencias del personal jerárquico, así como también las de las categorías inferiores, sobre la base de dicha estructura; Que existe en la Caja Nacional de Previsión para Empresarios diverso personal que, conforme resoluciones emanadas de la misma, cumple funciones de carácter jerárquico al margen de la organiación aprobada por Decreto Nº 12.572|59 de fecha; Que tal evento importa necesariamente —como acto de estricta justicia— el reconocimiento al derecho del beneficio correspondiente, en razón de que el mismo se halla avalado por lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 3.133|58 cuya vigencia —como excepción particularísima— es procedente retrotraerla a la fecha de concesión de los restantes beneficios cuando así proceda, es decir, al 19 de mayo de 1958; Que en ese orden de ideas, el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, deberá reflejar exclusivamente la planta de personal que responda a la estructura orgánica funcional autorizada, incluyéndose separadamente una partida global específica que posibilite la imputación a la misma de las diferencias que resulten de liquidar a aquellos funcionarios no incluidos en la estructura ideal, la remuneración correspondiente a la jerarquía reconocida con respecto a su simple revista escalafonaria; Que, consecuentemente, es conveniente fijar similar mecánica que la precedentemente expuesta, para la inversión de la partida destinada a la atención del "Adicional por cargo jerárquico", en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del recordado Decreto Nº 3.133|58; Que con referencia a los restantes adicionales técnicos profesionales emergentes del aludido pronunciamiento, es dable postergar momentáneamente su liquidación hasta la oportunidad en que se dé conclusión al estudio iniciado para el adecuamiento de los mismos a las particulares características de los organismos previsionales y se concrete la respectiva reglamentación por parte del Poder Ejecutivo con intervención a la Secretaría de Hacienda; Que a tal efecto corresponde distribuir el crédito global para "Cumplimiento Ley 14.509 a clasificar por inversión en los siguientes conceptos incluido sueldo anual complementario y aporte jubilatorio", incorporado al presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios por Decreto Nº 8.592|58; Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto-Ley Nº 16.990|57 en vigencia para el ejercicio de 1958|1959 en virtud del artículo 5º de la Ley 14.794

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de Treinta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos pesos moneda nacional (m$n. 33.284.662) de acuerdo con el siguiente resumen, cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso - Gastos en Personal	m$n.	29.398.100
Inciso 9 - Otros Gastos	„	7.036.562
Sub-total	„	36.434.662
A deducir:		
Economías a realizar	„	3.150.000
TOTAL 2, 5, 200 33, 51	m$n.	33.284.662

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1958|1959, de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4), C) erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoo y otros ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Seis pesos moneda nacional (m$n. 1.435.146) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	1.435.146
TOTAL 4, 5, 200, 33, 51	m$n.	1.435.146

Art. 3º — Fíjase para el personal jerárquico de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo, las equivalencias resultantes de la aplicación de Decreto Nº 3.133|58, en función de la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 12.572|59, y la dotación presupuestaria para cada una de las jerarquías que se aprueban por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Los nombramientos del personal jerárquico de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios serán efectuados por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda, en cuya oportunidad deberá indicarse la fecha a partir de la cual se designa a los funcionarios de dicha Caja Nacional en los cargos superiores que por el presente decreto se determinan.

Art. 5º — Los agentes de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, que se desempeñan en funciones jerárquicas al margen de la estructura funcional aprobada por Decreto Nº ...., y por cuya razón los cargos jerárquicos respectivos no figuran expresamente en el presupuesto de ese organismo revistarán según las escalas por antigüedad correspondientes, dentro del sector de "Personal Escalafonado".

A los efectos de la liquidación de la diferencia de sueldo que corresponda abonar a este personal en función de lo establecido por el artículo 24 del Decreto Nº 3.133|58, la Caja Nacional de Previsión para Empresarios propondrá al Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda, la equiparación de funciones con la que determina ese decreto.

La diferencia resultante entre el haber que surja de esa equiparación y el asignado por su ubicación escalafonaria será atendido con cargo a la partida "Pago de Diferencias de Sueldos Básicos al Personal con Funciones Jerárquicas al Margen de la Estructura Orgánica Vigente".

Art. 6º — El personal escalafonado de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios comprendido en la planta que se aprueba por el presente decreto, que no realice funciones técnicas o especializadas pero que desempeñe funciones jerárquicas en las categorías que surjan de la estructura funcional, aprobada por Decreto Nº 12.572, percibirá los adicionales que se indican en planilla anexa a este artículo.

Art. 7º — Para el personal de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, que se encuentra en las condiciones indicadas en el artículo anterior, pero que desempeña funciones jerárquicas en categorías no incluídas en la estructura funcional vigente, la liquidación del adicional jerárquico deberá ajustarse a la norma indicada por el artículo 5º, párrafo 2º del presente decreto.

El gasto emergente se imputará a la partida "Adicional por cargo jerárquico para el Personal con funciones jerárquicas al margen de la estructura orgánica vigente".

Art. 8º — La inversión de la partida destinada a atender los adicionales técnicos profesional que expresamente establecen los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 3.133|58 (Inciso 7, Gastos en Personal, Principal 36, Sub-Principal 6, Parcial 2718) no podrá hacerse efectiva hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda, proceda a dictar la pertinente reglamentación a efectos de adecuar los aludidos adicionales a las particulares características de los organismos nacionales de previsión.

Art. 9º — Déjase establecido que la asignación de funciones jerárquicas al Personal de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios deberá estar condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que exista la categoría y|o función jerárquica dentro de la estructura orgánica funcional de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios aprobada por el Poder Ejecutivo.
b) Que además exista en el presupuesto el cargo respectivo.
c) Que el mismo se encuentre vacante.

En ningún caso se admitirá el reconocimiento de la diferencia de haberes por desempeño de una función de mayor jerarquía si no se ha tenido en cuenta lo indicado precedentemente y que la asignación de funciones emane de la autoridad superior del organismo.

Art. 10. — Para la cubertura de las vacantes existentes a la fecha del presente decreto o que se produzcan en lo sucesivo en la planta de personal superior de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios y a efectos de concurrir a la amortización del exceso de funcionarios jerárquicos pertenecientes a dicho organismo, se seguirá el procedimiento que se indica a continuación, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.990|57:

a) Vacantes de personal jerárquico incluído en la estructura funcional y en el presupuesto.

Su provisión será efectuada, en primer término con personal de igual categoría que revista en las condiciones que determina el artículo 5º del presente decreto.

En estos casos corresponderá suprimir la vacante resultante, como así también, deberá rebajarse el crédito de la partida global "Pago de Diferencia de sueldos básicos al personal con funciones jerárquicas al margen de la estructura orgánica vigente" por el importe correspondiente.

En el supuesto de que no exista personal de igual categoría, podrá propiciarse el ascenso de uno de categoría inmediata inferior, que podrá revistar dentro de la planta funcional o no. Con la vacante se seguirá el procedimiento indicado en el presente artículo.

b) Vacante de personal jerárquico no incluído en la estructura funcional y no nominados presupuestariamente.

Las vacantes de este personal que se produzcan al margen de la aplicación del punto a) deben ser suprimidas así como también procederá la rebaja del crédito de la partida "Pago de diferencias de sueldos básicos al personal con funciones jerárquicas al margen de la estructura orgánica vigente" en la proporción correspondiente.

Art. 11. — Para el personal de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, comprendido en los términos del Artículo 7º del presente decreto, en aquellos casos en que se produzca una vacante en las referidas categorías incluídas en la estructura orgánica aprobada por el Poder Ejecutivo, deberá seguirse el procedimiento señalado en el artículo anterior con la sola diferencia de que en lugar de rebajarse el crédito de la partida allí mencionada, corresponderá en todos los casos la disminución proporcional pertinente del crédito de la partida "Adicional por cargo jerárquico para el personal con funciones jerárquicas al margen de la estructura orgánica vigente".

Art. 12. — Fíjase en la suma de Doscientos Setenta y Ocho Millones Novecientos Veintidós Mil Setecientos Treinta y Nueve pesos con 22|100 moneda nacional (m$n. 278.922.739,22), los recursos habidos durante el año 1958, conforme al siguiente detalle:

a) Aporte Art. 32, Ley Nº 14.397	m$n.	233.620.166.71
b) Renta de Títulos	„	44.908.575.65
c) Ingresos varios	„	393.996.86
TOTAL	m$n.	278.922.739.22

Art. 13. — Estímase en la suma de Treinta y Cuatro Millones Setecientos Diez y Nueve Mil Ochocientos Ocho pesos moneda nacional (m$n. 34.719.808) los recursos afectados a la finaciación de las Secciones 1ª y 2ª Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7), C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 2, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios Nº 51.

Art. 14. — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 16 del Decreto-Ley Nº 16.990|57, determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para Empresarios Nº 51, durante el ejercicio de 1958|1959:

	m$n.	m$n.
Ingresos estimados 1|11|58 al 31|10|59		
a) Aportes Art. 32, Ley 14.397	198.898.857	
b) Renta de títulos	50.450.657	
c) Ingresos varios	1.913.013	251.262.527
Egresos estimados 1|11|58 al 31|10|59		
a) Pago de pasividades	24.500.000	
b) Atención presupuestos que se aprueban por los arts. 1º y 2º del presente decreto	34.719.808	
c) Egresos varios	1.100.000	60.319.808
SALDO		190.942.719

Art. 15. — Cuando se disponga la afectación del crédito de la partida de "Ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos" que prové el ajuste de los presupuestos que se aprueban por el presente decreto el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiere, de las sanciones que determina el artículo 84, inciso J) de la Ley de Contabilidad.

Art. 16. — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, a cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gasto en Personal" las sumas imputadas a las partidas que se suprimen por el presente decreto.

Art. 17. — A los efectos del cómputo de la antigüedad que establece el artículo 29 del Decreto Nº 3.133|58, se acreditarán los servicios prestados en la Administración Nacional por esta única vez.

Art. 18. — Los créditos resultantes de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto constituyen las autorizaciones definitivas de gastos, libre de afectaciones para la Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), a utilizar en el corriente ejercicio.

Art. 19. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior e interino de Economía y de Asistencia Social y Salud Pública e interino de Trabajo y Seguridad social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor V. Noblía. — Guillermo W. Klein

Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

PRESUPUESTO. — Reestructúrase.

DECRETO Nº 12.154 — Bs. As., 29|9|59

VISTO el Artículo 1º de la Ley Nº 14.794 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, y CONSIDERANDO: Que la mencionada Ley, en su artículo 2º faculta al Poder Ejecutivo para fijar una nueva escala de remuneraciones y denominaciones de los cargos correspondientes al personal del Estado; Que a ese efecto y en virtud de que en la administración Nacional de Bosques dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación se ha concretado el respectivo agrupamiento escalafonario de su personal, es factible dar cumplimiento a lo establecido por el citado Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, para lo cual es preciso reestructurar en la parte pertinente el presupuesto para el ejercicio 1958|59 del Anexo 51 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; Que con el propósito de posibilitar la adecuación de las autorizaciones para gastar que contiene el aludido presupuesto, en orden a las necesidades emergentes de la aplicación del antes referido régimen escalafonario, se hace necesario incorporar al mismo los créditos indispensables para concretar —en forma parcial en este caso— la medida de que se trata; Por todo ello y atento a las autorizaciones conferidas por la Ley Nº 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase en función de lo establecido por el artículo 3º "in fine" de la Ley Nº 14.794, al Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1958|59 de la Sección 1a. — Título I — (Servicios (Sector 2) A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 — Anexo 51 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, la suma de diecisiete millones ciento veintisiete mil doscientos noventa y seis pesos moneda nacional (m$n. 17.127.296.—) destinada a la atención de los gastos emergentes de la aplicación del Régimen Escalafonario dispuesto por Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958 al personal comprendido en el ítem 190 — Administración Nacional de Bosques, del citado Departamento.

Art. 2º — Rebájase y ordénase en la forma que se detalla en la planilla anexa los créditos de las partidas que en ella se indican y que corresponden al ítem 831 — Varios del presupuesto del Anexo 51 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación - Sección 1a. Título I — Servicios Sector 2) A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1.

Art. 3º — En virtud de la incorporación y modificaciones dispuestas por los artículos 1º y 2º, modifícanse y reestructúranse las autorizaciones crediticias correspondientes al Ejercicio 1958|59 de la Sección 1a. Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, del Anexo 51 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, cuyo presupuesto queda fijado conforme al siguiente detalle:

Sección 1a. — Presupuesto de Gastos
Título I. — Servicios (Sector 2)

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	546.058.133
Inciso 9 — Otros Gastos	173.580.665
Subtotal	719.638.798
A Deducir: Economías a realizar	58.781.304
Total	660.857.494

Sección 2a. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales. — Título I — Inversiones (Sector 4)

	m$n.
Inciso 9 — Otros Gastos	73.450.150
A Deducir: Economías a realizar	29.380.060
Total	44.070.090
Total Sección 1a. y 2a.	704.927.584
Total General:	704.927.584

Art. 4º — Déjase establecido que la "Bonificación por asistencia" instituída por el Decreto Nº 4.933 de fecha 17 de abril de 1958 para los agentes que revistan actualmente en el ítem 190 Administración Nacional de Bosques, como personal de maestranza y obrero y de servicios auxiliares, se congela en los importes que se venía liquidando con relación a los sueldos vigentes hasta la fecha. Para los agentes que se incorporan o incorporen en las clases "E" y "F" se les liquidará la suma mensual mínima fijada por ese concepto por el aludido Decreto Nº 4.933 de fecha 17 de abril de 1958 y serán imputadas a la partida "Adicional por Asistencia".

Art. 5º — El beneficio instituído por el Decreto Nº 8.352, del 23 de marzo de 1956, para el personal de la Administración Nacional de Bosques que presta servicios en zonas inhóspitas de Tierra del Fuego, se atenderá a partir de la fecha de este acto con cargo a la partida "Suplemento de Zona a clasificar de acuerdo al siguiente detalle: aislada — inhóspita", y congelado en los importes que se venían liquidando con relación a los sueldos vigentes hasta la fecha. — Para los agentes que se incorporan o incorporen a la Administración Nacional de Bosques el beneficio a que se refiere el presente artículo será equivalente al importe mínimo que corresponda liquidar en función de lo establecido precedentemente.

Art. 6º — Escalafónase a partir del 1º de noviembre de 1958 al personal comprendido en el ítem 190 — Administración Nacional de Bosques en las clases, grupos y con las remuneraciones que en cada caso se determinan, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 7º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a cargar en los casos que corresponda:

a) Al crédito disponible de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" las sumas imputadas y las que deben imputarse en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y|o transforman;

b) Al disponible de "Gastos en Personal" la diferencia de haberes percibida por aquellos agentes que en virtud de la aplicación del presente decreto, pasan a desempeñarse en tareas de horario reducido.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía de la Nación y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 9º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS - LICENCIAS

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES. — Licencia para estudios en el extranjero.

DECRETO Nº 12.340 — Bs. As., 30|8|59

VISTO el presente expediente, letra S. C., nº 19.304, año 1959, por el que se solicita se apruebe licencia con goce de sueldo por el lapso de ciento veinte días a partir del 2 de marzo de 1959, a favor del Subdirector General de la Dirección General de Telecomunicaciones dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, D. Juan Antonio Autelli (P. 3.763), en virtud de haber sido aceptado por la Administración de Cooperación Técnica Internacional como participante de un programa de observación y estudio de telecomunicaciones en los Estados Unidos de América; tratándose de un compromiso contraído con la Embaja de dicho país con anterioridad al Decreto 11.000 del 9 de diciembre último, teniendo en cuenta los ingentes beneficios que reportarán los conocimientos adquiridos al desarrollo de las comunicaciones; atento lo prescripto en el Artículo 34º del Decreto 12.720|53, modificado por el 13.800|56 y 1º del 5.270|59, ampliatorio del decreto citado en primera instancia y atendiendo a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase licencia con goce de sueldo por el término de ciento veinte días a contar del 2 de marzo de 1959 encuadrándola en el Art. 34º del Decreto 12.720|53, modificado por el 13.800|56 y 1º del 5.270|59, ampliatorio del Decreto 11.000|58, a D. Juan Antonio Autelli (P. 3.763 — Matrícula Individual 1.313.029 — Clase 1916 — Distrito Militar Nº 15), en virtud de haber sido aceptado por la Administración de Cooperación Técnica Internacional como participante de un programa de observación y estudio de telecomunicaciones en los Estados Unidos de América.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Justo P. Villar. — Adolfo T. Cosentino.

Secretaría de Comunicaciones

RECURSO JERARQUICO

Hácese lugar.

DECRETO Nº 12.341 — Bs. As., 30|9|59

VISTO el adjunto expediente, letra M. C., número 6.805, año 1956, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el cual D. Juan Martín Ganduglia, D. Angel Antonio Donnantuoni y D. Felipe Timoteo Giner interponen contra la resolución Nº 943 del 18 de mayo de 1954 de la Contaduría General de la Nación — fojas 213|214—, mantenida por la Nº 1.513 del 11 de mayo de 1956 —fojas 235|236—, el recurso de apelación que, para ante el Poder Ejecutivo Nacional, autorizaba el Art. 104 de la Ley Nº 12.961, entonces vigente, y CONSIDERANDO: Que por la primera de las citadas resoluciones se dispuso formalizar un cargo de Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000) en forma solidaria contra los nombrados, por el hurto ocurrido en el mes de julio de 1949, del saco B. 5.390 que procedente de la Sucursal Ciudadela y conteniendo un valor declarado oficial con la suma mencionada, debía ser recibido por la Tesorería General de la ex Dirección General de Correos y Telecomunicaciones; Que para la formulación de este cargo se consideró que la comisión de este hurto —cuyo autor o autores no han sido individualizados— fué facilitada por el hecho de que el valor declarado en cuestión fué expedido como "valija", procedimiento que además de infringir disposiciones sobre la materia, restó seguridad al envío; Que si bien en este caso queda configurado el elemento imputabilidad —y de ahí la sanción disciplinaria que se aplicó a los recurrentes— no ocurre lo mismo con el nexo causal, pues los elementos de juicio que se poseen no permiten afirmar que el hurto no hubiera ocurrido de no haberse producido la violación de las normas reglamentarias; Que a refirmar este aserto concurre la circunstancia de que en las informaciones producidas en el expediente adjunto se deja constancia expresa que el procedimiento empleado no modificaba el curso posterior del envío; Por ello, atento a las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por los agentes de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, D. Juan Martín Ganduglia, D. Angel Antonio Donnantuoni y D. Felipe Timoteo Giner, revocando lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación mediante resolución Nº 943 del 18 de mayo de 1954, mantenida por la Nº 1.513 del 11 de mayo de 1956, dejando sin efecto, consecuentemente, el cargo que por la misma fuera formulado en forma solidaria a los recurrentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación y siga a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Adolfo T. Cosentino. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

Adscripciones.

DECRETO Nº 12.333. — Bs. As., 30|9|59.

VISTO el Decreto Nº 8.781, de fecha 24 de julio de 1959, por el cual se pone a cargo del Ministerio de Economía el cumplimiento de la Ley Nº 14.780 y la aplicación de sus disposiciones; y CONSIDERANDO: Que a la fecha, las tareas encomendadas ya se cumplen en jurisdicción del citado Departamento de Estado; Que se hace necesario por lo tanto, proceder a regularizar la situación de revista del personal que se desempeñara en calidad de adscripto en la Secretaría de Relaciones Económico Sociales de la Presidencia de la Nación, por lo que corresponde dejar sin efecto tales destinos; Que no obstante que la jurisprudencia administrativa consagra la tesis de que las adscripciones de personal entre las distintas Secretarías de jurisdicción del citado Ministerio, pueden resolverse mediante resolución del titular del mismo; en el caso de que se trata se adopta tal medida por intermedio del presente acto, en razón de que los mismos se encontraban adscriptos por decreto; Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha, las adscripciones a la Presidencia de la Nación dispuestas por Decretos Nº 5.472|58 y 11.375|58 y Nº 5.479|59, para los agentes de la Secretaría de Estado de Hacienda, señoritas Clara López (L. C. 3.400.070, C. I. 2.765.563, Cap.) y Matilde Magdalena Burdese (L. C. 232.547) y del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación), señores Alba Nilda Barbera de Etchehon (L. C. 2.993.219, C. I. 3.248.499, Cap.), Yolanda Emilia Rizzuto de Rossi (L. C. 111.560, C. I. 2.630.617, Cap.) y señor Néstor Angel Ubierna (Cl. 1925, D. M. Bs. As., Matríc. 4.462.612), respectivamente.

Art. 2º — Adscríbese al Ministerio de Economía a partir de la fecha, a los agentes mencionados en el artículo precedente, acorde con lo dispuesto en el artículo 35º, inciso b) del Decreto-Ley Nº 23.573|56, modificado por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 3.891|57, los dos primeros y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 5.180 de fecha 18 de abril de 1958, los restantes.

Art. 3º — Adscríbese al Ministerio de Economía a partir de la fecha, al agente del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación), señorita Martha Delia Valenzuela (L. C. 0.155.127, C. I. 2.719.604, Cap.); en las condiciones determinadas por el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 5.180|58.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

Desígnase integrante de la Comisión dispuesta por Decreto-Ley 6571/58.

DECRETO Nº 13.037. — Bs. As. 20|10|59.

VISTO el Decreto Nº 11999 del 25 de septiembre de 1959 por el cual se otorga personería jurídica a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, que en su artículo 3º designa a los integrantes de la Comisión dispuesta por el Decreto Ley 6571|58; y CONSIDERANDO: Que en virtud de los antecedentes y situación anterior de dicha Sociedad, la Subsecretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto debe estar representada en la Comisión mencionada;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la Comisión dispuesta por el Decreto Ley 6571|58 al señor Subsecretario de Culto doctor Angel Miguel Centeno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa Nacional e interino de Educación y Justicia y de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Diógenes Taboada — Héctor V. Noblía.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

PRESUPUESTO. — Reajústase.

DECRETO Nº 11.943 — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1959.

VISTO la necesidad de realizar el reajuste del presupuesto vigente en la Dirección General de Parques Nacionales de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, y CONSIDERANDO: Que hasta tanto finalicen los estudios realizados para proceder al escalafonamiento del personal de la mencionada Dirección General, conforme a lo dispuesto por el Decreto número 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, se estima necesario disponer, con carácter de anticipo, de los créditos indispensable para hacer frente a los gastos que ocasiona la aplicación de los beneficios establecidos por los Decretos números 4.631 y 4.632 de fecha 22 de abril de 1959; Que es indispensable por otra parte, reajustar e incrementar determinadas partidas de "Otros Gastos", a efectos de adecuar los créditos a las exigencias impuestas por el desarrollo de los servicios a cargo de la Dirección General de Parques Nacionales; Que una parte de los incrementos dispuestos por el presente decreto se atiende con recursos propios de la Dirección General de Parques Nacionales, siendo necesario en consecuencia reforzar el presupuesto para la atención de los mayores egresos que demanden los beneficios indicados precedentemente; Que es menester acordar el refuerzo de crédito para aplicar en su totalidad el aumento de emergencia acordado por la Ley número 14.456; Que como consecuencia del incremento en los rubros de incidencia en los Sectores de Servicios e Inversiones, la Dirección General de Parques Nacionales no puede dar cumplimiento en su totalidad a las afectaciones dispuestas por el Decreto número 9.769 de fecha 11 de noviembre de 1958; Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 12º del Decreto - Ley número 16.990 de fecha 26 de diciembre de 1957 en vigencia para el ejercicio 1958|959, por el artículo 5º de la Ley número 14.794 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Sección 1ª presupuesto de gastos - Título I - Servicios (Sector 2), Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1958|59 de acuerdo con el detalle que figura en la planilla anexa, la suma de seis millones quinientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional (6.543.000.00), que será utilizada conforme al siguiente detalle:

	m$n.
a) Cumplimiento Decreto número 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, reglamentado por los Decretos números 4.631 y 4.632 de fecha 22 de abril de 1959 ...	4.143.000
b) Cumplimiento Ley 14.456 ...	2.400.000
TOTAL ...	6.543.000

La suma de referencia se tomará de Rentas Generales de conformidad con el artículo 3º de la Ley número 14.794, los artículos 2º de la Ley número 14.456 y 7º del Decreto - Ley número 16.990|957, en vigencia para el ejercicio 1958 - 1959 de acuerdo con el artículo 5º de la Ley número 14.794 citada.

Art. 2º — En virtud de las incorporaciones dispuestas por el artículo 1º, modifícase de acuerdo con el detalle de las planillas anexas el presupuesto de gastos de la Dirección General de Parques Nacionales para el ejercicio 1958 - 1959, quedando fijados en las sumas que se indican a continuación:

	m$n.
Sección 1a - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2)	
Inciso 7 — Gastos en Personal ...	42.793.100
Inciso 9 — Otros Gastos ...	14.207.300
Subtotal ...	57.000.400
Economías de inversión ...	2.000.000
Total ...	55.000.400
Sección 2 - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4).	
Inciso 9 — Otros Gastos ...	965.500
Total ...	965.500

Art. 3º — Fíjase el cálculo de recursos de la Dirección General de Parques Nacionales para el ejercicio 1958 - 1959, en la suma de cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos pesos moneda nacional (55.965.900,00), conforme al detalle que figura en la planilla anexa.

Art. 4º — Las liquidaciones con efecto retroactivo a que den lugar las modificaciones de crédito que se disponen por el presente decreto, serán hechas efectivas de acuerdo con las directivas que al efecto y en cada caso imparta la Secretaría de Estado de Hacienda, con arreglo a las posibilidades del Tesoro Nacional.

Art. 5º — Las economías de inversión que se fijan por el presente decreto, substituyen la afectación de créditos dispuesta por Decreto número 9.769|958 para el Sector "Servicios".

Para el Sector "Inversiones" los créditos fijados constituyen las autorizaciones definitivas de gastos, libre de afectación a utilizar en el corriente ejercicio.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto. — Guillermo W. Klein

---

Ministerio del Interior

PRESIDENCIA DE LA NACION

PRESUPUESTO. — Modifícase.

DECRETO Nº 12.401. — Bs. As., 2|10|59.

VISTO lo solicitado por la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la Nación, y CONSIDERANDO: Que las autorizaciones presupuestarias con que cuentan determinados Organismos de la Presidencia de la Nación, resultan insuficientes para afrontar las verdaderas necesidades del servicio; Que no en todos los casos resulta factible satisfacer por vía de compensación el problema que se plantea con motivo de esas mayores necesidades, por cuya circunstancia resulta imprescindible afectar el crédito de emergencia en la medida que permita salvar tales inconvenientes; Que asimismo se hace necesario liberar en las sumas que sea preciso, los créditos de aquellos Organismos que aún se hallan afectados en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 9.769|58; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de Dos Millones Ochocientos Seis Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.806.995.—), el Crédito de Emergencia, Anexo 32, (Sección 1a. — Título I — Sector 2 — A. Nº 1) del Presupuesto General — de la administración nacional vigente para el Ejercicio Fiscal 1958|1959.

Art. 2º — Por incorporación del crédito a que se refiere el artículo anterior modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas el presupuesto para el Ejercicio 1958|1959 — de la Sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — Sector 2 Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales Nº 1 correspondiente al Anexo 1 — Presidencia de la Nación — Item 1 — Presidencia Inciso 7 — Gastos en Personal.

Art. 3º — Déjase establecido que en sustitución de la economía que le corresponde efectuar al Item 524 — Comisión Nacional del Río Bermejo, sobre la Sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título 1º Servicios — (Sector 2) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales Nº 1, en función de lo dispuesto por el Decreto Nº 9.769|58, realizará una economía de Un Millón Veintidós Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.022.888.—), quedando distribuídos los créditos de dicho Organismo conforme se detalla en planilla anexa.

Art. 4º — Como consecuencia de las modificaciones que se operan en los artículos precedentes, los créditos del Anexo 1, Presidencia de la Nación quedan fijados en las cifras que seguidamente se indica, distribuídos conforme a la discriminación obrante en planilla de resumen general anexa.

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en personal ...	184.364.434
Inciso 9 — Otros gastos ..	115.311.368
Subtotal 1 — 1 — 2	299.675.802
Economía de Inversión .	1.416.667
TOTAL	298.259.135

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interinamente a cargo de la cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMPLEADOS

Ratifícase la providencia resolución Nº 218, aprobando gastos para traslado de restos de un funcionario fallecido.

DECRETO Nº 13.036. — Bs. As., 20|10|59.

VISTO el expediente Nº 3433|59 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el que se aprueba mediante providencia-resolución Nº 218 del 22 de junio del corriente año (fs. 5), el gasto de Nueve Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos Moneda Nacional ($ 9.239,00 m|n.) para cancelar la factura Nº CC-950|59 del Ferrocarril General Urquiza, obrante a fs. 2, en concepto de traslado de los restos del ex-Asesor de Gabinete D. Estraton Segundo Pérez, a la localidad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), y CONSIDERANDO: Que el traslado fué autorizado por Resolución Ministerial Nº 127|59 (copia a fs. 4), como parte de los homenajes que dispone la misma a favor del extinto; Que dicho ex-funcionario había abandonado la localidad de su residencia habitual, citada precedentemente, para actuar en la gestión de Asesor del Gabinete en la sede del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Capital Federal); Que el carácter temporario de la función no obligaba a quien la ejercía a fijar definitivamente su domicilio en el lugar de trabajo, motivo por el cual el Estado debe correr con los gastos que demandó el traslado de sus restos hasta el lugar de su residencia habitual; Por ello, y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la providencia-resolución Nº 218 de fecha 22 de junio de 1959 dictada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a fs. 5.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

11 DE AGOSTO DE 1959

625.144. — Impetu, Bs. As., jul. 1959. Número 302. Arg.

625.145. — El despertar. Cap. Fed., julio 1959. Nº 289. Arg.

625.146. — Punzó. Salta, jul. 1959. Nº 2. Argentina.

625.147. — Bol. Oficial. Sgo. del Estero, jun. 1959. Nº 7.336|57 Arg.

625.148. — La Provincia, La Plata, jul. 1959. Nº 14.384|411. Arg.

625.149. — Tribuna. La Plata, jul. 1959 Nº 99|124. Arg.

625.150. — La Plata. La Plata, jul. 1959. Nº 3.251|75. Arg.

625.151. — Renovación. La Plata, julio 1959. Nº 2.108|25. Arg.

625.152. — El Tiempo. Villa María (Córdoba), jul. 1959. 86.885|90. Arg.

625.153. — Golondrinas. Jobson (S. Fe), jul. 1959. Nº 38. Arg.

625.154. — Comercio y Justicia. Córdoba, jul. 1959 Nº 6.961|90. Arg.

625.155. — Bol. Oficial. Tucumán, jul. 1959. Nº 14.571|92. Arg.

625.156. — Rev. de la Caja Mutual. Mensual. Cast. Prop.: Caja Mutual de Policía. Dir.: Octavio R. Meyer. Rosario, jun.jul. 1959. 4.500 ej. Arg.

625.157. — Faz "A": Hermosa Boliviana. Letra y música: Rojas. Faz "B": Carmen Rosa. Letra y mús.: Rojas. Int.: Tarateño Rojas. Disco M y R 6. Salta, ab. 1959. 500 ej. $ 49. Arg.

625.158. — Faz "A": La Vicente González. Letra y música: Tames y Di Giulio. Faz "B": Corazón de piedra. Letra y música: Hnos. Simón. Int.: Angel Tames. Disco H. y R. 7. Arg. Salta, ab. 1959. 500 ej. $ 49. Arg.

625.159. — Faz "A": Achalay. Letra y música: Chazarreta. Faz "B": Chacarera de Carnaval. Letra y música: Tames y Di Giulio. Int.: Angel Tames. Disco H. y R. 9. Salta, ab. 1959. 500 ej. $ 49. Arg.

625.160. — Faz "A": Siempre Italuque. Faz "B": Coyita linda. Letra y mús.: Anónimo. Int.: Angel Quiroga. Disco H. y R. 4. Salta, ab. 1959. 500 ej. $ 49. Arg.

625.161. — Faz "A": La Cañaveral. Letra y música: Recop. Chazarreta. Faz "B": El Ututú. Letra y música: Tames y Di Giulio. Int.: Anbel Tames. Disco H. Y. R. 10. Salta, abril 1959. 500 ejemplares. $ 49. Argentina.

625.162 — Faz "A": Lamento Salteño. Letra y música. Amaya. Faz "B": La Pajuerana. Letra y música: Tames y Di Giulio. Int.: Angel Tames. Disco H. Y. R. 11. Salta, abril de 1959. 500 ej. $ 491. Argentina.

625.163. — Faz "A": La Cosquillosa. Letra y música: Trejo. Faz "B": Me las Pagarás. Letra y música: Tames y Di Giulio Disco H. ... R. 12. Salta, abril 1959. 500 ejemplares. $ 49. Argentina.

625.164. — Faz "A": El Sucu Sucu. Letra y música: Tarateño Rojas. Faz "B": Prenda Querida. Letra y música: Gilberto Rojas. Int.: Angel Quiroga. Disco H. Y. R. 13. Salta, abril 1959. 500 ejemplares. $ 49. Argentina.

625.165. — Faz "A": El Lunarcito. Letra y música: Rojas. Faz "B": Con Pistolas. Letra y música: Quiroga y Di Giulio. Interpreta: Angel Quiroga. Disco H. Y. R. 15. Salta, abril 1959. 500 ej. $ 49. Argentina.

625.166. — Faz "A": La Felipe Varela. Letra y música: Botelli y Ríos. Faz "B": El Misa Chico. Letra y música: Sergio Rodríguez. Int.: Conj. "Los Tabacaleros". Disco H. Y. R. 19. Salta, abril 1959. 500 ejemplares. $ 49. Argentina.

625.167. — Faz "A": Cunumicita. Letra y música: Rojas. Faz "B": Mi Primer Amor Letra y música: Vargas. Interpreta: Anbel Quiroga. Disco H. Y. R. 3. Salta, abril 1959. 500 ejemplares. $ 49. Argentina.

625.168. — Faz "A": Central Norte. Letra y música: Taborda y Morales. Faz "B": El Rey del Compás. Letra y música. Principe Cubano. Interpreta: Kelbil Taborda. Disco H. Y. R. 1. Salta, abril 1959. 500 ejemplares. $ 49. Argentina.

625.169. — Faz "A": Ciudad de Esteco. Letra y música: Pezzzini. Faz "B": Lamento del Crespín. Letra y música: Chazarreta. Disco H. Y. R. 2. Salta, abril 1959. 500 ejemplares. $. 49. Argentina.

625.178. — El Conquistador del Camino Trimestral. Castellano. Prop.: Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. E. C. Director: Osvaldo Oliveto. Buenos Aires, junio 1959. 200.000 ejemplares. — Argentina.

625.182. — Campo Misionero. Castellano. mensual. Prop. y director: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. Capital Federal, agosto 1959. 2.200 ejemplares. $ 7. Argentina.

625.191. — Los Hijos de la Piedra. 1 folleto. 64 páginas. Castellano. Autor: Miguel Hernández. Imp.: Rosso. Editor: Quetzal. Buenos Aires, 7|4|59. 4.000 ej. $ 28. Argentina.

625.197. — Vademecum del Escribano. 1 volumen. 372 páginas. Castellano. Autor: Juan Luis Calvo. Imp.: Lombardi. Edit.: Basilea. Buenos Aires, 10|8|59. 3.000 ej. $ 300. Argentina.

625.170. — Furia Blanca. Mensual. Castellano. Prop. y director: Rodolfo Seijas. Buenos Aires, julio 1959. 30.000 ej. $ 14. Argentina.

625.172. — El Otro Murió Por Mí. 1 vol. 152 páginas. Castellano. Autor: Ben Benson. Traduc. del Inglés: Clementina Novelli. Imp. y editor: Atlántida. Buenos Aires, 5|8|59. 60.000 ejemplares. — $ 10. Argentina.

e.27|10-Nº 15.020-v.27|10|59

---

12 DE AGOSTO DE 1959

625.203 — Ovina. Cap. Fed., jul. 1959. Nº 123|46. Arg.

625.204 — Vocen Trentina. Cap. Fed., jun., jul. 1959. Nº 31|18. Arg.

625.205 — La Comuna. Cap. Fed., jul. 1959. Nº 3. Arg.

625.206 — Agronomía y Veterinaria. Cap. Fed., jul. 1959. Nº 94|6. Arg.

625.207 — Holando Argentina, Cap. Fed. jul. 1959. Nº 192|3. Arg.

625.208 — Lucha Cancer, Cap. Fed., jul. 1959. Nº 3|4. Arg.

625.209 — Inf. Marítimas Sud Americanas. Cap. Fed., jul. 1959. Nº 722|9. Argentina.

625.210 — Buenos Aires Herald. Cap. Fed., jul. 1959. Nº 5.052|82 Arg.

625.211 — Esquire. Chicago (U. S. A.), jul. 1959. Nº 1. Extr.

625.212 — Sol del Plata. San Isidro (Bs. As.), jul. 1959. Nº 2.725|46. Arg.

625.213 — Bolo. de la Ig. E. V. de Colonia Iris. Jacinto Aráuz (La Pampa), ag. 1959. Nº 178. Arg.

625.214. — Economic Survey. Cap. Fed., jul. 1959. Nº 693|6. Arg.

625.215 — El Orden. Cnel. Pringles, jul. 1959. Nº 8.800|24. Arg.

625.216 — Verdad. Luján (Bs. As.), jul. 1959. Nº 915|9. Arg.

625.217. — El Licenciado Administrativo. La Plata, feb. 1959, jun. Nº 2. Argentina.
625.218 — Jazzlandia. Cap. Fed., jul. 1959. Nº 60. Arg.
625.219 — Los Andes. Mendoza, jul. 1959. Nº 25.316|46. Arg.
625.220 — La Capital. Rosario, jul. 1959. Nº 34.237. Arg.
625.221 — Voz Seráfica. Salta, jul. 1959. Nº 721|4. Arg.
625.222. — Memoria de la Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Nca. correspondientes al año 1954. Anual. Cast. Prop. Ad. Gral de Ob. Sanitaria de la Nación. Dir. Carlos Jajam. Bs. As., 590 Ejs. Arg.
625.223. — La Ley del Terror. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Alf Regalde. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 21|1|59. 12.600 Ejs. $ 7. Arg.
625.224. — El Cazador. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. J. De Cárdenas. Imp. Cadel. Edit. Brughera. Bs. As., 29|1|59. 12.000 Ejs. $ 7. Arg.
625.225. — Capitán Muerte. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Rogers Kirby. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Buenos Aires 1|2|59. 12.000 Ejs. $ 7. Arg.
625.226. — Mi Propia Justicia. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Rudy Linbale. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Buenos Aires, 18|2|59. 12.000 Ejs. $ 7. Arg.
625.227. — Huellas Sangrientas. 1 vol. 142 págs. Cast. Autor. J. León. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 15|12|58. 27.500 Ejs. $ 6. Arg.
625.228. — Que gane el Mejor. 1 vol. 152 págs. Cast. Autor. Ramiro Dexter. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 22|12|58. 27.500 Ejs. $ 6. Arg.
625.229. — Por mi Amada. 1 vol. 142 págs. Cast. Autor. Rudy Linbale. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Buenos Aires, 3|11|58. 27.500 Ejs. $ 6. Arg.
625.230. — El Valle de la Perdición. 1 vol. 142 págs. Cast. Autor. Meadow Castle. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 25|11|58. 27.500 Ejs. $ 6. Arg.
625.231. — Ha Entrado un Pistolero. 1 vol. 142 págs. Cast. Autor. Donald Curtis. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 23|11|58. 27.500 Ejs. $ 6. Argentina.
625.232. — La Mano Vence al Ojo. 1 vol. 142 págs. Cast. Autor. Rudy Linbale. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 17|12|58. 25.000 Ejs. $ 7. Argentina.
625.233. — Los Muertos Fueron Leales. 1 vol. 142 págs. Cast. Autor. A. Rolcest. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 24|12|58. 25.000 Ejs. $ 7. Arg.
625.234. — El Paso de las Rocosas. 1 vol. 142 págs. Cast. Autor. Fidel Prado. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 17|12|58. 25.000 Ejs. $ 7. Arg.
625.235. — El Tigre de la Ruta. 1 vol. 143 págs. Cast. Autor. A. Rolcest. Imp. Cedel. Edit. Bruguera. Buenos Aires, 7|1|59. 25.000 Ejs. $ 7. Arg.
625.236. — Huída hacia la Muerte. 1 vol. 142 págs. Cast. Autor. Fidel Prado. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Buenos Aires, 23|3|49. 23.500 Ejs. $ 7. Arg.
625.237. — El Hombre de Utah. 1 vol. 143 págs. Cast. Autor. Meadow Castle. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 30|3|59. 23.500 Ejs. $ 7. Arg.
625.238. — Tres Asesinos. 1 vol. 142 págs. Cast. Autor. Aaf Regaldie. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Buenos Aires, 28|1|59. 23.500 Ejs. $ 7. Arg.
625.240. — La Llamada del Muerto. 1 vol. 148 págs. Cast. Autor. Ramiro Dexter. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 13|6|59. 23.000 Ejs. $ 7. Arg.
625.241. — El Ultimo Cadáver. 1 vol. 142 págs. Cast. Autor. Fidel Prado. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Buenos Aires, 6|7|59. 23.000 Ejs. $ 7. Arg.
625.239. — Manos Rápidas. 1 vol. 142 págs. Cast. Autor. Kent Wilson. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Buenos Aires, 4|2|59. 23.500 Ejs. $ 7. Arg.
625.242. — Relámpago de Acero. 1 vol. 142 págs. Cast. Autor. A. Rolcest. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Buenos Aires, 20|4|59. 23.000 Ejs. $ 7. Arg.
625.262. — Mi polquita. Polca, mús. 2 págs. Autor. Delfino Nemesio. (Delfy). Imp. y Edit. Hilnc. Santa Rosa. (La Pampa), 6|8|59. 100 Ejs. $ 6. Arg.
625.267. — La Luna en un Chal Arco Iris. Pieza Teatral. Cast. 55 págs. Autor. John Erroll. Traduc. Manuel Barrera. Teatro Victoria de Montevideo, 4|4|59.
625.268. — Pozo Nº 3. Desdichas. Pieza Teatral. Cast. 65 págs. Autor. Jaime Orts Alberdi. Teatro Odeón de Cap. Fed. 9|12|58. Arg.
625.269. — Santiago o la Sumisión. Pieza Teatral. Cast. 23 págs. Autor. Eugene Ionesco. Traduc. Francisco Javier. Teatro S. Gualoisi de La Plata, 17|12|55.
625.270. — Las Mujeres Curiosas. Pieza Teatral. Cast. 37 págs. Autor. Carlos Goldoni. Traduc. Ludovico Ney. Teatro Cons. de Mujeres de Cap. Fed., 10|6|58.
625.271. — El Pan Blanco. Pieza Teatral. Cast. 58 págs. Autor Claude Spaak. Traduc. del Francés: Lucía Gabriel. Teatro Nac. Cervantes de Cap. Fed., 3|4|59.
625.272. — Las dos Señoras Caroll. Pieza Teatral. Cast. 66 págs. Autor. Martin Vale. Traduc. Inglés. Julia S. de Suárez Aboy. Conc. de Mujeres de Cap. Fed. 30|6|58. Arg.
625.273. — Los Seis Días. Pieza Teatral. Cast. 56 págs. Autor. Ezio D' Errico. Traduc. del Italiano. Alvaro Zerboni y Leo Cadel. Teatro Unión e Benevolenza de Cap. Fed., 19|11|58. Arg.
625.274. — El Padre Rondinela. Arregló su Parentela. en 3 actos. Cast. 78 págs. Autor. Padrón Guedes. Teatro Comedia de Córdoba. 10|6|59. Arg.
625.275. — Kean. Pieza teatral. 136 páginas. Castellano. Autor: Alejandro Dumas. Traducción del francés Mari: Luz Regás Velazco. Teatro Presidente Alvear de Capital Federal. 15|8|58. Arg.
625.276. — Jano. Pieza Teatral. Castellano. 68 páginas. Autor: Carolyn Green. Traducción del Inglés: Julián Ortiz. — Teatro Alberdi de Tucumán. 12|7|58. — Argentina.
625.277. — Mujeres de Verano. Pieza teatral. Castellano. 72 páginas. Autor: Richard Nash. Traduc. del inglés. Manuel Barbera. Teatro Empire de Capital Federal. 21|5|59. Arg.
625.278. — Mi Querida Familia. Pieza teatral. Castellano. 122 páginas. Autora: Felicity Douglas. Traduc. del Inglés: Claudia Madero. Teatro Itatí de Capital Federal, 10|4|58. Arg.
625.279. — La Hora Cero. Pieza teatral. 84 páginas. Autora: Agatha Christie. Traduc. del inglés: Manuel Barbera. — Teatro Marconi de Capital Federal. 18|12|58. Argentina.
625.280. — Selección Contable. Mensual. Castellano. Prop.: Selección de Rev. Modernas. S. A. Director: Juan Chiovenda. Buenos Aires, mayo 1959. 6.500 ejemplares. $ 20. Argentina.
625.287. — El Restaurador Justicialista. Semanal. Castellano. Prop. y director: Dante R. Balcaneras. Bernal(Buenos Aires), julio 1959. 5.000 ejemplares. — $ 3. — Argentina.
625.312. — Mi Ahijada Alicia. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Ernesto Suárez. Imp.: Boccazzi. Editor: El autor. Buenos Aires, 20|3|59. 100 ejemplares. $ 6. Argentina.
625.312. — Romántico Soñar. Vals. Letra. Castellano. Autor: Ernesto Suárez. Imp.: Boccazzi. Editor: El autor. Buenos Aires, 20|3|59. 100 ejemplares. $ 7. —Arg.
625.313. — Romántico Soñar. Vals. Letra. ca. 2 páginas. Autor: Ernesto Suárez. Imp.: Boccazzi. Editor: El autor. Buenos Aires, 20|3|59. 100 ejemplares. $ 7. Argentina.
625.315. — Mi Amor Por Dios. Paso-doble. Música. 2 páginas. Autor: Ernesto Suárez. Imp.: Boccazzi. Editor: El autor. Buenos Aires, 25|6|59. 100 ejemplares. $ 7. Argentina.
625.316. — Mi Amor Por Dios. Paso-doble. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Ernesto Suárez. Imp.: Boccazzi. Editor: El Autor. Buenos Aires. 25|6|59. 100 ejemplares. $ 7. Argentina.
625.317. — La Noche es Serena. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Ernesto Suárez. Imp.: Boccazzi. Editor: El autor. Buenos Aires, 25|6|59. 100 ejemplares. $ 7. Argentina.
625.318. — La Noche es Serena. Tango. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Ernesto Suárez. Imp.: Boccazzi. Editor: El Autor. Buenos Aires, 25|6|59. 100 ejemplares. $ 7. Argentina.
625.325. — Ondulaciones y Sonetos. 1 vol. 64 páginas. Autor: Carlos Albert. Imp.: Nueva Vida. Edit.: Tiempos Modernos. Buenos Aires, agosto 1859. 500 ejemplares. $ 18. Arg.
625.332. — Canto Quinto del "Infierno" de la Divina Comedia. 1 folleto. 8 páginas. Castellano. Autor: Dante Alighieri. Traduc. del italiano: Ana Marcone Torcellán y Carlos Ibarra Grasso. Imp.: Nueva Vida. Edit.: Los Autores. Avellaneda (Bs. As.), 15|10|58. 500 ejemplares. Argentina.
625.335. — Con Luces Apagadas. 1 volumen. 128 páginas. Castellano. Autores: Knud Meister y Carlo Anderson. Traducción del danés: Andrés Ranzow-Engelhardt. Imp. y editor: Peuser. Buenos Aires, julio 1959. 5.000 ejemplares. $ 22. Argentina.
624.336. — Avancen Muchachos. 1 volumen. 229 páginas. Castellano. Autores: Knud Meister y Carlo Anderson. Traducción del danés: Andrés Ranzow-Engelhardt. Imp. y editor: Peuser. Buenos Aires, julio 1959. 5.000 ejemplares. $ 22. Argentina.
624.337. — Un Detective de 14 Años. 1 volumen. 154 páginas. Castellano. Autores: Knud Meister y Carlo Andersen. Traducción del danés: Olga de Adler. — Imp. y editor: Peuser. Buenos Aires, julio 1959. 5.000 ejemplares. $ 22. Arg.
624.338. — Jan y Compañía Todo lo Arreglan. 1 volumen. 133 páginas. Castellano. Autores Knud Meister y Carlo Andersen. Traduc. del danés: Andrés Ranzow-Engelhardt. Imp. y editor: Peuser. Buenos Aires, julio 1959. 5.000 ejemplares. $ 22. Argentina.
625.333. — Historia de la Literatura Argentina. 1 volumen. 674 páginas. Castellano. Autor: Rafael Alberto Arrieta. Imp. y editor: Peuser. Buenos Aires, agosto 1959. 3.000 ejemplares. $ 600. Argentina.
625.334. — Acción del Jubilado. Bimestral. Castellano. Prop. Conf. General de Jubilados y Pensionistas del País. Director Héctor Farfa Alem. Capital Federal, mayo-junio 1958. 3.500 ejemplares. $ 2. Argentina.
625.339. — La Revolución Rusa. 1 volumen. 357 páginas. Castellano. Autor: Alan Moorehead. Imp. y editor: Peuser. Buenos Aires, julio 1959. 5.000 ej. $ 250. Argentina.
625.340. — De Antaño. Gato. Música. 2 páginas. Autor: Emilio Juan Sánchez. Imp.: Ferrer. Editor: El autor. Buenos Aires, 17|4|59. 500 ejemplares. $ 6. — Argentina.
625.341. — De Antaño. Gato. Letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Arturo de Oliveira Cézar. Imp.: Ferrer. Editor: El Autor. Buenos Aires, 17|4|59. 500 ejemplares. $ 6. Argentina.
625.355. — Justina. Vals. Música. 2 páginas. Autor: José Alfredo Cuello. Imp. El Trébol. Editor: El autor. Buenos Aires, 30|7|59. 100 ejemplares. $ 6. Arg.
625.356. — Yo Tengo a Mi Madre. Vals. Música. 2 páginas. Autor: José María Battolla. Imp.: Ferrer. Editor: El autor. Buenos Aires, 27|7|59. 500 ejemplares. — $ 6. Argentina.
625.358. — El Farolito. Tango. Let. Castellano. 2 páginas. Autor: Enrique del Campo. Imp.: Korn. Editor: Universal. Buenos Aires, 3|8|59. 250 ejemplares. — $ 8. Argentina.
625.359. — El Farolito. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Aldo Leguí. Imp.: Korn. Editor: Universal. Buenos Aires, 3|8|59. 250 ej. $ 8.— Argentina.
625.362. — Bol. Informativo. Castellano. Propietario: Asoc. Cult. Israelita, Bs. As. Director: Bernardo Schwarcz. Buenos Aires, abril 1959. 2.000 ejemplares. Argentina.
625.360. — Entre Bandoneón y Flauta. Tango. Música. 2 páginas. Autora: Martins. Imp.: Korn. Editor: Universal. Buenos Aires. 3|8|58. 255 ejemplares. $ 8. Argentina.
624.583 del 4|8|59. — Por no haber sido incluído en la lista correspondiente. — Chocolate For Breakfast. 1 volumen. — 168 páginas. Castellano. Autora: Pamela Moore. Traduc. del inglés: Patricio Cantó. Imp.: Macland. Editor: Goyanarte. Buenos Aires, 19|12|57. 3.000 ej. $ 39. Argentina.

e.27|10-Nº 15.023-v.27|10|59

---

13 DE AGOSTO DE 1959.

625.364. — La Esperanza de Israel. Bs. As., jul. 1959. Nº 12. Arg.
625.365. — Bol. Inf. Diario del Mercado Nac. de Frutas. Cap. Fed., jul. 1959. Nº 4460|81.
625.366. — Veritas Continental. Cap. Fed. jul. 1959. Nº 43. Arg.
625.367. — Motociclismo. Cap. Fed. ag. 1959. Nº 466. Arg.
625.368. — El Heraldo Valdense. Col. Belgrano (S. Fe). jul. 1959. N 111. Arg.
625.369. — Noticiario. Bs. As., jun., ag. 1959. Nº 87|8. Arg.
625.370. — Sur Moto Club de L. de Zamora. Lomas de Zamora. (Bs. As.), jul., ag. 1959. Nº 30|1'.
625.371. — El Argentino. Gualeguaychú. (E. Ríos). jul. 1959. Nº 118|42. Arg.
625.372. — El Sol del Riachuelo. Cap. Fed. ag. 1959. Nº 411. Arg.
625.373. — Un Sheriff de Ocasión. 1 vol. 142 págs. Cast. Autor. Fidel Prado. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 28|11|58. 27.500 Ejs. $ 6. Arg.
625.374. — Las Huellas del Crimen. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Meadow Castle. Imp. Cadle. Edit. Bruguera. Bs. As., 7|1|59. 12.600 Ejs. $ 7. Arg.
625.375. — Dólar de Plata. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Rogers Firby. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 14|1|59. 12.500 Ejs. $ 7. Arg.
625.376. — A Tiros Contra la Muerte. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Tex Taylor. Imp. Kalifon. Edit. Bruguera. Bs. As., 3|5|59. 14.000 Ejs. $ 7. Arg.
625.477. — Y Resultó Valiente. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Rogers Kirby. Imp. Kalifon. Edit. Bruguera. Bs. As., 26|4|59. 14.000 Ejs. $ 7. Arg.
625.478. — Cerco de Revólveres. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. J. De Cárdenas. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 10|12|58. 13.000 Ejs. $ 6. Arg.
625.479. — Listo para la Horca. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Meadow Castle. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 17|12|58. 13.000 Ejs $ 7. Arg.
625.480. — No Tengo Armas. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Keith Luger. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 10|12|58. 13.000 Ejs. $ 7. Arg.
625.481. — La Banda del Cuervo. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Ramiro Dexter. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 22|12|58. 13.000 Ejs. $ 7. Arg.
625.482. — Un Revólver para ti. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Donald Curtis. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 10|11|58. 16.000 Ejs. $ 6. Arg.
625.483. — Matar o Morir. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Tex Taylor. Imp. Kalifon. Edit. Bruguera. Bs. As., 26|3|59. 14.500 Ejs. $ 7. Arg.
625.484. — Henry el Niño. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Raf Segrran. Imp. Kalifon. Edit. Bruguera. Bs. As., 30|2|59. 15.800 Ejs. $ 7. Arg.
625.485. — Turbios Designios. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Alf Regaldie. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Buenos Aires, 24|12|58. 13.000 Ejs. $ 6. Arg.
625.486. — El Revólver en la Frente. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. A. Rolcest. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 18|10|58. 16.000 Ejs. $ 6. Argentina.
625.387. — Mensajero del Diario. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Ramiro Dexter. Imp. Cadle. Edit. Bruguera. Bs. As., 4|2|59. 12.000 Ejs. $ 7. Arg.
625.388. — A una sola Carta. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. J. León. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 30|12|58. 13.000 Ejs. $ 6 Arg.
625.389. — La Venganza del Navajo 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Rudy Linbale. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 5|12|58. 13.000 Ejs. $ 7. Argentina.
625.390. — Héroe a la Fuerza. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Fidel Prado. Imp. Ládison. Edit. Bruguera. Bs. As. 10|5|59. 14.000 Ejs. $ 7. Arg.
625.391. — Rey Colt. 1 vol. 128 págs. Cast. autor: J. León. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 17|12|58. 16.000 Ejs. $ 6. Arg.
625.392. — El Rey de la Mesa Negra. 1 vol. 128 págs. Cast. Autor. Rudy Linbale. Imp. Cadel. Edit. Bruguera. Bs. As., 24|12|58. 16.000 Ejs. $ 6. Argentina.
625.393. — La Iluminada. 1 vol. 336 páginas. Cast. Autor. Cecilio Benítez de Castro. Imp. Chiesino. Edit. Losada. Bs. As., 10|12|58. 5.000 Ejs. $ 90. Arg.
625.394. — La Otra Mejilla. 1 vo 232 págs. Cast. Autor. Mundin Schaffter. Imp. Chiesino. Edit. Losada. Buenos Aires, 10|12|58. 4.100 Ejs. $ 75. Arg.
625.395. — Al Pie de la Ciudad. 1 vol. 170 págs. Cast. Autor. Manuel Mejía Vallejo. Imp. Chiesino. Edit Losada. Bs. As., 10|12|58. 4.100 Ejs. pesos 55. Arg.
625.396. — Poesías. 1 vol. 208 págs. Cast. Autor: Mihail Eminescu. Trad. del Rumano: María Teresa León y Rafael Alberti. Imp. Americalee. Edit. Losada. Bs. As., 20|2|58. 2.000 Ejs. $ 40. Arg.
625.397. — Contradicciones del Comunismo. 1 vol. 360 págs. Cast. Autor. Inre Nagy. Traduc. del Inglés. Carlos Viola Soto. Imp. Chiesino. Edit. Losada. Bs. As., 25|6|58. 4.000 Ejs. pesos 70. Arg.
625.398. — El Alma y la Danza. 1 vol. 152 págs. Cast. Autor. Paúl Valery. Traduc. del Francés. José Carner. Imp. Chiesino. Edit. Losada. Bs. As., 14|6|58. 3.000 Ejs. $ 40. Arg.
625.399. — El Aire y los Recuerdos. 1 vol. 276 págs. Cast. Autor. Alfredo Pareja Diezcanseco. Imp. Chiesino. Edit. Losada. Bs. As., 3|3|59. 3500 Ejs. $ 100.
625.400. — Los Ríos Profundos. 1 vol. 250 págs. Cast. Autor. José María Arguedas. Imp. Chiesino. Edit. Losada. Bs. As., 16|12|58. 3.600 Ejs. pesos 80.
625.401. — Desnudo en Piccadilly. 1 vol. 338 págs. Cast. Autor. Estevan Salazar Chapela. Imp. Chiesino. Edit. Losada. Bs. As., 28|5|59. 3.300 Ejs. pesos 120.
625.402. — Las Aventuras de Moritz Schwarz. 1 vol. 272 págs. Cast. Autor. Mariano Nikats. Imp. Chiesino. Edit. Losada. Bs. As., 17|3|59. 3.000 Ejs. $ 100.
625.403. — Puerta del Sol. 1 vol. 300 págs. Cast. Autor. Ricardo Bastid. Imp. Chiesino. Edit. Losada. Buenos Aires, 13|5|59. 3.300 Ejs. pesos 110. Arg.
625.404. — Los Cuadernos de Malte Laurids Brigge. 1 vol. 202 págs. Cast. Autor. Rainer María Rilke. Traduc. del Francés. Francisco Ayala. Imp. Americalee. Edit. Losada. Buenos Aires, 20|5|59. 8.000 Ejs. $ 30. Arg.
625.405. — Etapas de la Matemática. 1 vol. 288 págs. Cast. Autor. Jean Louis Pelletier. Traduc. del Francés: Rosario Vera. Imp. López. Edit. Losada. Buenos Aires, 14|8|58. 4.000 Ejs. $ 100 Arg.
625.407. — El Pensamiento Artificial. 1 vol. 368 págs. Cast. Autor. Pierre de Latil. Traduc. del Francés. Luis Aznar Zixio. Imp. López. Edit. Losada. Bs. As., 17|1|58. 3.500 Ejs. $ 110. Arg.
625.408. — España Virgen. 1 vol. 288 págs. Cast. Autor. Waldo Frank. Traduc. del Inglés. León Felipe. Imp. Chiesino. Edit. Losada. Bs. As., 15|6|59. 3.000 Ejs. $ 75. Arg.
625.409. — El Baile. 1 vol. 124 págs. Cast. Autora. Luisa Sofovich. Imp. Chiesino. Edit. Losada. Bs. As., 15|10|58. 2000 Ejs. $ 50. Arg.
625.410. — Fin de Fiesta. 1 vol. 260 págs. Cast. Autora. Beatriz Guido. Imp. Chiesino. Edit. Losada. Buenos Aires, 17|12|58. 3.000 Ejs. $ 90. Arg.
625.417. — Teatros: Los Tejedores, La Ascensión de Halene, El Abrigo de Castor. 1 vol. 210 págs. Cast. Autor. Gerhart Hauptmann. Traduc. del Alemán. Manfred Schonfeld y Jorge O. Lehmann. Imp. Chiesino. Edit. Losada. Bs. As., 11|7|58. 4.000 Ejs. pesos 55. Arg.
625.418. — Teatro: Henschel El Carretero

go, Rosa, Las Tinieblas. 1 vol. 194 págs. Cast. Autor. Berhart Hauptmann. Traduc. del Alemán. Jorge C. Lehmann. Imp. Chiesino. Edit. Losada. Bs. As., 18|7|59. 4.000 Ejs. pesos 55. Arg.

625.419. — Teatro: El Extraño Jinete. La Salada del Gran Macabro, Tres Actores, Un Drama, Cristóbal Colón, Las Mujeres Ante el Sepulcro, La Farsa de los Tenebrosos. 1 vol. 248 págs. Cast. Autor. Michel de Ghelderode. Imp. Chiesino. Edit. Losada. Buenos Aires, 16|1|58. 4.000 Ejs. pesos 50. Arg.

625.420. — Filantropía. Mensual. Cast. Prop. Asoc. Fil. Israelita. Dir. Enrique Cohn. Cap. Fed., jul. 1959. 3.000 Ejs. Arg.

625.423. — Cinco Líneas Pálidas Rompieron la Muñeca. 1 foll. 96 págs. Cast. Autor. Odin E. Fleitas. Imp. Lumenx — Edit. Caymi. Bs. As., jul. 1959. 2.000 Ejs. $ 40.

625.433. — Que Microbio. Tango, música 2 págs. Autor. Agapito Nicolás Hernández. Imp. Boccazzi. Edit. El autor. Buenos Aires, 25|6|59. 200 Ejs. pesos 7. Arg.

625.434. — Hora de Cierre a Cada Minuto. 1 vol. 400 págs. Cast. Autor. Joe Alex Morris. Traduc. del Inglés. Mario Arnaldo Marino. Imp. Stilcograf. Edit. Gure. Buenos Aires, 20|6|59. 2.500 Ejs. $ 220. Arg.

625.437. — El Radicalismo. 1 vol. 317 págs. Cast. Autor. Gabriel del Mazo. Imp. Stilcograf. Edit. Gure. Buenos Aires, 16|2|59. 1550 Ejs. $ 120. Arg.

625.445. — El Herrero Caprichoso y Lluvia y Hollín. 1 foll. 88 págs. Cast. Autor. Lisa Griskan. Imp. Artec. Edit. La autora. Buenos Aires, 21|6|59. 1000 Ejs. $ 30.

625.449. — Indio Soy. Bailecito. Letra Cast. Autor. Ramón A. Fuentes. Imp. Argital. Edit. El autor. Buenos Aires. 23|7|59. 50 Ejs. $ 5. Arg.

625.450. — Indio Soy. Bailecito, música, 2 págs. Autor: Félix A. Blanco. Imp.: Argital. Edit.: El autor. Bs. As., 23|7|59. 50 y $ 5, Arg.

625.461. — Amargo Desengaño. Tango, letra 2 págs. Autor. N. Pedro Devi. Imp. Korn. Edit. El autor. Buenos Aires, 13|8|59. 500 Ejs. $ 6. Arg.

625.462. — Amargo Desengaño. Tango, música. Autor. M. Fernando González. Imp. Korn. Edit. El autor. Bs. As., 13|8|59. 500 Ejs. $ 6. Arg.

625.466. — El Hechicero. Corrido. Mús. 2 págs. Transc. para acordeón. Autores. Alcides Y. Amílcar D. Pertonani. Imp. y Edit. Korn. Bs. As., 3|8|59. 265 Ejs. $ 8. Arg.

625.467. — Mi Querido Agustín. Fox. Mús. 2 págs. Transc. para acordeón. Autor. Alcides Y. Amílcar, D. Portonani. Imp. y Edit. Korn. Buenos Aires, 3|8|59. 260 Ejs. $ 8. Arg.

Expedientes Omitidos en la Lista Correspondiente del 6|8|59

624.795. — Faz "A" y "B" La Consagración de la Primavera. Mús. Strawinsky. Int. Orq. Sinf. de Minneápolis. Dir.: Antal Dorati, Disco T. K. Nº 75-006. Buenos Aires, ag. 1957. 354 Ejs. $ 275. Arg.

624.796. — Faz "A" Los Pinos de Roma. Faz "B" Las Fuentes de Roma. Mús. Respighi. Int. Orq. Sinf. de Minneápolis. Dir. Antal Dorati. Disco T.K. Nº 74-007. Buenos Aires, set. 1957, 462 Ejs. $ 275. Arg.

624.797. — Faz "A" Música Americana para Orq. de Cuerdas y solo de vientos. Música: Kennan, Keller, Hanson y otros. Faz "B" Música Americana para Orq. de Cuerdas y solo de vientos. Música. Rogers, Barlow y otros. Int. Orq. Sinf. de Eastman-Rochetser. Dir. Howard Hanson. Disco T.K. Nº 75-008. Buenos Aires, sea. 1957. 304 Ejs. $ 275. Arg.

624.798. — Faz "A" Marchas John Phillip Sousa. Música: John Phillip Sousa. Faz "B" Marcha. Piezas de ocho de Jenkins-Neff y otros. Int. Conj. Sinf. de Vientos de Eastman. Dir. Frederick Fennell. Disco T.K. número 75-009. Buenos Aires, set. 1959. 337 Ejs. $ 275. Arg.

624.799. — Faz "A" El Pájaro de Fuego. Música: Strawinsky. Faz "B" Tres Nocturnos. Nuages, Fetes, Sirenas, música: Debussy. Int. Orq. Sinf. Minneápolis. Dir. Antal Dorati. Disco T. K. Nº 75-001. Buenos Aires, mayo 1956. 678 Ejs. $ 275. Arg.

624.800. — Faz "A" Iberia. Mús. Debussy. Faz "B" La Mer. Música: Debussy. Int. Orq. Sinf. de Detroit. Dir. Paul Paray. Disco R. K. Nº 75-010. Bs. Aires, set. 1957. 529 Ejs. $ 275. Arg.

624.801. — Faz "A" Latin American Symphonette. Música: Morton Gould. Faz "B" Obertura de la Escuela del Escándalo, y otros. Música: Samuel Barber. Int. Orq. Sinf. de Eastman-Rochester. Dir. Howard Hanson. Disco T. K. Nº 75-005. Buenos Aires, ag. 1957. 233 Ejs. $ 275. Arg.

624.802. — Faz "A" Porgy And Bess. Música: Gershwin. Faz "B" Espirituales para Conj. de Cuerdas y Orq. Música: Morton Gould. Disco T. K. número 75-004. Buenos Aires, set. 1957. 443 Ejs. $ 275. Arg.

624.803. — Faz "A" Sinf. Nº 5 en La Mayor. Op. 90 Italiana. Música. Mendelssohn. Faz "B" Sinf. Nº 40 en Sol Menor. (K.550). Música. Mozart. Int. Orq. Sinf. de Minneápolis. Dir. Antal Dorati. Disco T. K. Nº 75-003. Buenos Aires, set. 1957. 443 Ejs. pesos 275. Arg.

624.804. — Faz "A" Sinf. Nº 5 en Mi Mayor. Op. 64. Música: Tschaikowsky. Faz "B" Lo Mismo. Int. Orq. Sinf. de Minneápolis. Dir.: Antal Dorati. Disco T. K. Nº 75-002. Buenos Aires, set. 1956. 402 Ejs. $ 275. Arg.

e.27|10-Nº 15.022-v.27|10|59

---

14 DE AGOSTO DE 1959

625.480. — Rev. Duperial, Cap. Fed., ag. 1959, Nº 128, Arg.

625.481. — Surge, La Plata, jul. 1959, Nº 440|3, Arg.

625.482. — Juventud, Florida (Bs. As.), ag. 1959, Nº 9, Arg.

625.483. — El Aux. de la Esc. Sabática, Florida (Bs. As.), ag. 1959, Nº 11, Arg.

625.484. — Bol. D. A. I. A., Cap. Fed., jul. 1959, Nº 44, Arg.

625.485. — Esso Noticias, Cap. Fed., jul. 1959, Nº 331, Arg.

625.486. — Bol. de la Ad. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación, Cap. Fed., jul. 1959, Nº 2298|311, Arg.

625.487. — Temple, Cap. Fed., ag. 1959, Nº 5, Arg.

625.488. — Nutrición, Cap. Fed., jul. 1959, Nº 176, Arg.

625.489. — Cultura Profesional, cuatrimestral, castell. Prop.: Centro Patrones Peluqueros de Bs. As., Dir.: José Yacuzio, Bs. As., ab. 1959, 1.500 ej., $ 6, Arg.

625.509. — Mapa de la Rep. Argentina, esc. 1:2.5.000.000. 1 pg. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geog. Militar, Bs. As., jul. 1959. 1.000 ej., $ 60, Arg.

625.510. — Amaghino, escala 1:100.000, 1 pg. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Bs. As., jul. 1958, 500 ej. Arg.

625.511. — Araujo, escala 1:50.000, 1 pg. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Bs. As., mayo 1958, 500 ej., $ 5, Arg.

625.512. — Mariano H. Alfonzo, escala 1:50.000, 1 pg. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Bs. As., set. 1958, 500 ej, $ 5, Arg.

625.513. — Inés Indart, escala 1:50.000, 1 pg. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Bs. As., ag. 1958. 500 ej., $ 5, Arg.

625.514. — Saforcada, escala 1:50.000, 1 pg. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Bs. As., jul. 1958, 500 ej. $ 5, Arg.

625.515. — Carabelas, 1 pg., escala 1:50.000. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Bs. As., jul. 1958, 500 ej. $ 5, Arg.

625.516. — Colonia Morgan, escala 1:50.000, 1 pg. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Bs. As., set. 1958, 500 ej., $ 5, Arg.

625.517. — Estación Balsa, escala 1:100.000, 1 pg. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Bs. As., set. 1958, 500 ej. $ 5, Arg.

625.518. — Chacabuco, escala 1:50.000, 1 pg. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Bs. As., ag. 1958, 500 ej. $ 5, Arg.

625.519. — San Fernando, escala 1:50.000, 1 pg. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Bs. As., ab. 1959, 500 ej., $ 5, Arg.

625.520. — Sancti Spiritu, escala 1:100.000, 1 pg. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Bs. As., ag. 1958. 500 ej. $ 5, Arg.

625.521. — Coronel Mom, escala 1:50.000, 1 pg. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Bs. As., set. 1958, 500 ej., $ 5, Arg.

625.523. — Mamaguita, escala 1:50.000, 1 pg. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Bs. As., jul. 1958, 500 ej., $ 5, Arg.

625.524. — O'Higgins, escala 1:50.000, 1 pg. Autor: Anónimo. Imp. y Edit.: Inst. Geog. Militar. Bs. As., ag. 1958. 500 ej., $ 5, Arg.

625.490. — Rev. de Educación, mensual, castell. Prop.: Min. de Educación. Dir.: Arturo Marasso, La Plata (Bs. As.), feb. 1956, 6.000 ej., Arg.

625.491. — A punta de revólver, 1 vol. 128 pgs., castell. Autor: Peter Debry. Imp. Kalifón. Edit. Bruguera. Bs. As., 8|1|59. 18.500 ej., $ 6, Arg.

625.492. — Solo contra la muerte, 1 vol. 128 pgs., castell. Autor: Mikky Roberts. Imp.: Kalifón. Edit.: Bruguera, Bs. As., 21|5|59. 14.700 ej., $ 7, Arg.

625.493. — Oro en el barro, 1 vol., 128 pgs., castell. Autor: A. Rolcest. Imp.: Kalifón. Edit.: Bruguera. Bs. As., 17|5|59. 14.000 ej., $ 7, Arg.

625.494. — Una estampilla en Calgary, 1 vol., 128 pgs., castell. Autor: Fidel Prado. Imp.: Kalifón. Edit.: Bruguera. Bs. As., 31|5|59. 14.000 ej., $ 7, Arg.

625.495. — La marca del odio, 1 vol., 128 pgs., castell. Autor: Donald Curtis. Imp.: Kalifón. Edit.: Bruguera, Bs. As., 15|1|59. 18.500 ej. $ 6, Arg.

625.496. — La razón del revólver, 1 vol., 142 pgs., castell. Autor: J. De Cardenas. Imp.: Cadel. Edit.: Bruguera. Bs. As., 15|12|58. 27.500 ej., $ 7, Arg.

625.497. — Un muerto en el camino, 1 foll. 128 pgs., castell. Autor: Rogers Kirby. Imp.: Cadel. Edit.: Bruguera. Bs. As., 5|12|58. 13.000 ej., $ 6, Arg.

625.498. — 25 horas de infierno, 1 vol. 128 pgs., castell. Autor: Ernie Parker. Imp.: Kalifón. Edit.: Bruguera. Bs. As., 24|5|59. 14.000 ej., $ 7, Arg.

625.499. — Yo soy David Crockett, 1 vol., 128 pgs., castell. Autor: Robers Kirky. Imp.: Kalifón. Edit.: Bruguera. Bs. As., 29|3|59. 14.500 ej., $ 7, Arg.

625.500. — La atracción del delito, 1 vol., 128 pgs., castell. Autor: Joe Sheridan. Imp.: Kalifón. Edit.: Bruguera, Bs. As., 5|3|59. 16.000 ej., $ 7, Arg.

625.501. — Cruce de fuegos, 1 vol., 128 pgs., castell. Autor: A. Rolcest. Imp.: Cadel. Edit.: Bruguera. Bs. As., 30|12|58. 12.600 ej., $ 7, Arg.

625.502. — La ruta del crimen, 1 vol., 142 pgs., castell. Autor: J. León. Imp.: Cadel. Edit.: Bruguera. Bs. As., 1|12|58. 27.500 ej., $ 7, Arg.

625.503. — Odio en la frontera, 1 vol., 142 pgs., castell. Autor: Meadow Castle. Imp.: Cadel. Edit.: Bruguera. Bs. As., 8|12|58. 27.500 ej., $ 7, Arg.

625.504. — Jockey negro, 1 vol., 128 pgs. castell. Autor: A. Rolcest. Imp.: Kalifón. Edit.: Bruguera. Bs. As., 1|1|59. 18.500 ej., $ 6, Arg.

625.505. — Con las manos manchadas, 1 vol., 128 pgs., castell. Autor: Clark Carrados. Imp.: Kalifón. Edit.: Bruguera. Bs. As., 22|3|59. 14.500 ej., $ 7.

625.506. — Un gun-man terrible, 1 vol., 128 pgs., castell. Autor: Orland Garr. Imp.: Kalifón. Edit.: Bruguera. Bs. As., 25|12|58. 18.500 ej., $ 6, Arg.

625.507. — Los forajidos de Mesquital, 1 vol., 128 pgs., castell. Autor: Peter Debry. Imp.: Cadel. Edit.: Bruguera. Bs. As, 11|10|58. 16.000 ej., $ 6, Arg.

625.508. — Cuatro forajidos, 1 vol., castell. Autor: Peter Debry. Imp.: Cadel. Edit.: Bruguera, Bs. As., 5|12|58 27.500 ej., $ 7, Arg.

625.526. — Diccionario práctico castellano., 514 pgs., castell., 1 vol. Autor: Brevis. Imp.: Olivieri y Domínguez. Edit.: Sopena. La Plata, 30|10|58. 150.000 ej., $ 20. (Reimp.).

625.527. — Modernos modelos de cartas, 1 vol., 240 pgs., castell. Autora: Sylvia. Imp.: Olivieri y Domínguez. Edit.: Sopena. La Plata, 30|1|59. 10.000 ej. $ 19. (Reimp.).

625.529. — El Escudo, bimestral, castell. Prop.: Org. Femeniles de los Países Hispanoamericanos. Dir.: Luisa de Hawkins, Bs. As., jul.-ag. 1959, 1.400 ej. $ 2,50, Arg.

625.530. — Casey Rugles, mensual, castell. Prop.: Edmal S.R.L. Dir.: Manuel V. Láinez. Bs. As., ag. 1959. 31.000 ej. $ 4, Arg.

625.531. — Mandrake el mago, mensual, castell. Prop.: Edmal S.R.L. Dir.: Manuel V. Láinez. Bs. As., jul. 1959. 31.000 ej., $ 5, Arg.

625.532. — Johnny Hazard, mensual, castell. Prop.: Edmal S.R.L. Dir.: Manuel V. Láinez. Bs. As., ag. 1959, 31.000 ej., $ 5, Arg.

625.533. — Delicada flor, bolero, letra, castell., 2 pgs. Autor: José Natalio Girardi. Imp. y Edit.: Korn, Bs. As., 13|4|59. 250 ej., $ 7, Arg.

625.540. — El mambo de la nena, letra, castell., 2 pgs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 12|8|59. 550 ej., $ 6, Arg.

625.541. — El mambo de la nena, música, 2 pgs. Autor: Don Toto. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 12|8|59. 550 ej., $ 6, Arg.

625.546. — Sacudan los pañuelitos, zamba, letra, castell., 2 pgs. Autor: José María Rulbal. Imp.: Litoprint. Edit.: El Autor. Bs. As., 8|8|59. 200 ej. $ 6, Arg.

625.548. — Cómo criar canarios y otros pájaros, 1 vol., 225 pgs., castell. Autor: Victoriano Segundo Blanco. Imp.: Macagno y Landa. Edit.: Cosmopolita. Bs. As., 6|8|59. 4.000 ej., $ 120, Arg.

625.554. — El Regional, semanal, castell. Prop.: Emp. Periodística Pub. El Regional. Dir.: Eliseo Bergero. San Francisco (Cba.), jul. 1959. 1.000 ej. $ 3, Arg.

625.556. — El Noticioso, semanal, castell. Prop. y Dir.: José Ortega, San Martín (Bs. As.), jul. 1959, 3.200 ej. $ 2, Arg.

625.571. — Canción de la calesita, letra, castell., 2 pgs. Autora: Angela Francisca Colombo. Imp.: Arévalo. Edit.: El Autor. Bs. As., 14|8|59. 250 ej., $ 6, Arg.

625.572. — Canción de la calesita, música, 2 pgs. Autor: Adolfo E. Piatos. Imp.: Arévalo. Edit.: El Autor. Bs. As., 14|8|59. 250 ej., $ 6, Arg.

625.586. — La bandita de mi pueblo, dixieland, música, orquestación, 20 pgs. Autores: Tom Mitchell y Jackrowl. Imp.: Ferrer. Edit.: Fermata. Bs. As., 10|8|59. 500 ej. Arg.

625.587. — Quisiera decirte, guarania, letra, castell., 2 pgs. Autor: Juan Bernabé. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 5|8|59. 275 ej., $ 6, Arg.

625.588. — Quisiera decirte, guarania, música, 2 pgs. Autor: Enenco Norton. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 5|8|59. 275 ej., $ 6, Arg.

625.589. — Hay que pasar el invierno, chipi chipi, música, orquestación, 16 pgs. Autor: Eduardo Armani. Imp.: Fermata. Bs. As., 6|7|59 Imp.: Ferrer. 500 ej., Arg.

e.27|10-Nº 15.024-v.27|10|59

18 DE AGOSTO DE 1959.

625.596. — Beyer Mode, Wiesbaden (Alemania), agosto 1959. Nº 8. Extranjera.

625.597. — Vida Diplomática. Capital Federal, mayo 1959. Nº 1|20. Argentina.

625.598. — Maribel. Capital Federal, julio 1959. Nº 1.379|82. Argentina.

625.599. — Leoplán. Capital Federal, julio 1959. Nº 598|9. Argentina.

625.600. — Chabela. Capital Federal, julio 1959. Nº 282. Argentina.

625.601. — Ajedrez. Capital Federal. julio 1959. Nº 63. Argentina.

625.602. — La Vía Más Excelente. Buenos Aires, agosto 1959. Nº 8. Argentina.

625.603. — Damas y Damitas. Capital Federal, mayo 1959. Nº 1.026|9. Argentina.

625.604. — Esnea. Capital Federal, julio 1959. Nº 1.902|3. Argentina.

625.605. — Destinos. Capital Federal, junio 1959. Nº 9. Argentina.

625.606. — Destinos. Capital Federal, mayo 1958. Nº 8. Argentina.

625.607. — Vea y Lea. Capital Federal, junio 1959. Nº 313|4. Argentina.

625.608. — Vea y Lea. Capital Federal, mayo 1959. Nº 311|2. Argentina.

625.609. — Damas y Damitas. Capital Federal, junio 1959. Nº 1.030|3. Arg.

625.610. — Bol. Aberdeen-Angus. Capital Federal, junio-julio 1959. Nº 114|7. — Argentina.

625.611. — Rev. Aberdeen-Angus. Capital Federal, julio 1959. Nº 83. Argentina.

625.612. — Boletín Oficial. Santiago del Estero, julio 1959. Nº 7.358|79. — Argentina.

625.613. — Vinos, Viñas y Frutas. Capital Federal, mayo-julio 1959. Nº 64|16. Argentina.

625.614. — El Faro. San Antonio de Areco (Bs. As.), julio 1959. Nº 9|10. Argentina.

625.615. — El Comercio del Casimir. Buenos Aires, julio 1959. Nº 18. Argentina.

625.616. — El Popular. Olavarría (Buenos Aires), octubre 1958. Nº 16.884|59. Argentina.

625.617. — El Popular. Olavarría (Buenos Aires), septiembre 1958. Nº 16.809|83. Argentina.

625.618. — El Popular. Olavarría (Bs. Aires), agosto 1958. Nº 16.783|803. Argentina.

625.619. — Turf Argentino. Capital Federal, junio 1959. Nº 26. Argentina.

625.620. — El Retorno del Halcón. 1 vol. 142 páginas. Castellano. Autor Donald Curtis. Impresor: Kalifón. Editor: Bruguera. Buenos Aires. 8|4|59. 25.500 ej. $ 7. Argentina.

625.621. — Las Carretas de la Muerte. 1 volumen. 173 páginas. Castellano. Autor: Fidel Prado. Imp.: Kalifón. Editor: Bruguera. Buenos Aires, 4|3|59. 29.000 ej. $ 7. — Argentina.

625.622. — Caminos Cruzados. 1 volumen. 128 páginas. Castellano. Autor: Cliff Bradley. Imp.: Kalifón. Editor: Bruguera. Buenos Aires, 19|2|58. 16.000 ej. $ 7. Argentina.

625.623. — Ladrones de Bancos. 1 volumen. 142 páginas. Castellano. Autor: Rudy Lanbale. Imp.: Kalifón. Editor: Bruguera. Buenos Aires, 25|2|59. — 29.0000 ej. Z 7. Argentina.

625.624. — Una Horca Espera. 1 volumen. 142 páginas. Castellano. Autor: Alf Resaldie. Imp.: Imp. Kalifón. Editor: Bruguera. Buenos Aires. 18|3|59. 29.090 ej. $ 7. Argentina.

625.625. — Aprendiendo a Matar. 1 vol. 142 páginas. Castellano. Autor: Ramiro Dexter. Impresor: Kalifón. Editor: Bruguera. Bs. As., 19|3|59. 29.000 ejemplares. $ 7. Argentina.

625.626. — Vendaval de Odios. 1 volumen. 142 páginas. Castellano. Autor: Meadow Castle. Impresor: Kalifón. Editor: Bruguera. Buenos Aires, 18|2|59. 29.000 ej. $ 7. Argentina.

625.627. — Misión Sin Retorno. 1 volumen. 142 páginas. Castellano. Autor: R. G. Lindsmall. Imp.: Kalifón. Editor: Bruguera. Buenos Aires, 6|5|59. 25.100 ej. $ 7. Argentina.

625.628. — La Ruta de los Pistoleros. 1 volumen. 128 páginas. Castellano. Autor: Peter Debry. Impresor: Kalifón — Editor: Bruguera. Buenos Aires, 22|2|59. 15.800 ejemplares. $ 7. Arg.

625.629. — Balas Decisivas. 1 volumen. 142 páginas. Castellano. Autor: Ter Taylor. Impresor: Kalifón Editor: Bruguera. Buenos Aires, 11|3|59. 29.000 ej. $ 7. Argentina.

625.630. — No Habrá Rotleada. 1 volumen. 142 páginas. Castellano. Autor: A. Rolcest. Imp.: Kalifón. Editor: Bruguera. Buenos Aires, 11|2|59. 29.000 ejemplares. $ 7. Argentina.

625.631. — Contra la Injusticia. 1 volumen. 128 páginas. Castellano. Autor: Orland Carr. Imp.: Kalifón. Editor: Bruguera. Buenos Aires, 26|2|59. 16.000 ej. $ 7. Argentina.

625.632. — Sangre en el Bosque. 1 volumen. 128 páginas. Castellano. Autor: J. León. Imp.: Kalifón. Edit.: Bruguera. Buenos Aires, 15|2|59. 15.800 ej. $ 6. — Argentina.

625.633. — Viaje Hacia La Muerte. 1 vol. 128 páginas. Castellano. Autor: Donald Curtis. Impresor: Kalifón. Editor: Bruguera. Buenos Aires, 12|2|59. 16.000 ej. $ 7. Argentina.

625.634. — Camino de Venganza. 1 volumen. 128 páginas. Castellano. Autor: Joe Bennett. Impresor: Kalifón. Edit.: Bruguera. Buenos Aires, 7|5|59, 14.800 ejemplares. $ 7. Argentina.

625.635. — Arriba las Manos. 1 volumen. 128 páginas. Castellano. Autor: Fidel Prado. Impresor: Kalifón. Editor: Bruguera. Buenos Aires, 8|2|59. 15.800 ej. $ 6. Argentina.
625.636. — El Gum-Man Solitario. 1 vol. 142 páginas. Castellano. Autor: Mikky Roberts. Imp.: Kalifón. Editor: Bruguera. Buenos Aires, 13|5|59. 25.100 ej. $ 7. Argentina.
625.637. — Matador a la Fuerza. 1 vol. 142 páginas. Castellano. Autor: Meadow Castle. Impresor: Kalifón. Editor: Bruguera. Buenos Aires, 29|4|59. 25.500 ej. $ 7. Argentina.
625.638. — El Rojo Vendaval. 1 volumen. 142 páginas. Castellano. Autor: Rudy Linbale. Imp.: Kalifón. Editor: Bruguera. Buenos Aires ,22|4|59. 25.500 ejemplares. $ 7.
625.640. — Para Hacer el Retrato de Un Pájaro. 1 volumen. 2 páginas. Castellano. Autor: Jacques Prevert. Traduc. del francés: Lisando Galtier. Teatro Plaza Irlanda de Capital Federal, 23| 4|58. Argentina.
625.641. — Vendaval. 135 páginas. Castellano. Autor: Armando Baleli. LR1 Radio El Mundo de Capital Federal. Sep. 1958. Arg.
625.642. — El Destino en las Manos. 10 páginas. Castellano. Autor: Armando Baleli. LR1 Radio El Mundo de Capital Federal. Nov. 1958 Argentina.
625.643. — Condenado a Querer. 155 páginas. Castellano. Autor: Carlos Monteagudo. LU2 de B. Blanca. Ab. 1959. Argentina.
625.644. — Un Destino para María Laura. 1 vol. 215 páginas. Castellano. Autora: Laicia Lozia de Loredo. LR6 Radio Mitre de Capital Federal, sep. 1857. Argentina.
625.645. — Así Quería la Rosaura. 151 páginas. Castellano. Autor: George Chaiben. LV8 de Mendoza. Feb. 1959. Arg.
625.646. — El Album de la Argentinidad 88 páginas. Castellano. Autor: Jorge del Rey. LS6 Radio del Pueblo de Capital Federal. Ab. 1959. Arg.
625.647. — Auto De Fe. Pieza teatral. — Castellano. Autor: Tennesse Williams. Traduc. del inglés: María L. Rubertino y Nicolás Olivari. Inst. Arte Moderno, 15|1|58. Argentina.
625.648. — Saludos de Bertha. 13 páginas, Castellano. Autor: Tennessee Williams. Traducción: Nicolás Olivari y María L. Rubertino. Inst. de Arte Moderno de Capital Federal., 15|1|58. Argentina.
625.650 — El hombre de la flor en la boca. — Pieza teatral. Castellano. 11 páginas. Autor. Luigi Pirandello. Trad. del italiano: Enzo Aloisi. — Salón de la Facultad de Derecho de Cap. Fed. — 18|2|58. Arg.
625.651.— La Casa Paterna. — Pieza teatral. Castellano. 31 págs. Autor: Salvador Patania. Circo Real de la Prov. de Córdoba. 22|5|59, Arg.
625.652 — Cuando las golondrinas se van. 40 págs Castell. Autor Armando Baleli. T. V. Canal 7. Enero 1959. Arg.
625.653 — Bajo el sol de Mayo, pieza teatral. Castellano. 30 páginas. Autor: Vicente Angel Casas. Teatro Circo Shangal de Mar del Plata, 28|6|58. Argentina.
625.654 — Amelita a Celestino le pide que abra el Casino. Rev. teatral. Castellano. 8 págs. Teatro Alberdi de Tucumán, 29|5|59. Arg.
625.655 — Con flores y espinas Napoleón conquistó a su China, pieza teatral. 6 páginas. Castellano. Autores: Rosenado San Miguel e Irma Taibo de San Miguel. Teatro Dancing Odeón de Bahía Blanca, 3|10|58. Arg.
625.656 — El Profesor Taranno, pieza teatral. 15 págs. Castellano. Autor: Arthur Adamon. Traduc. del Francés: Francisco Javier. Teatro Alianza Francesa de Cap Fed., 14|8|57. Arg.
625.657 — El medallón del negro, pieza teatral. Castellano. 2 págs. Autores: Rosendo San Miguel e Irma Taibo de San Miguel. Teatro Dancing Odeón de B. Blanca, 3|10|58. Arg.
625.658 — Napoleón haciendo conquista es optimista, pieza teatral. 10 págs. Castellano. Autores: Rosendo San Migle e Irma Daibo de San Miguel, Teatro Dancing Odeón de B. Blanca, 3|10|58. Argentina.
625.659 — Dos enamorados en sus arrebatos: Por amor de Julieta, pieza teatral. Castellano. 14 págs. Autor: Teatro Dancing Odeón de B. Blanca, 3|10|58. Arg.
625.660 — Clavelina, pieza teatral. 19 páginas. Castellano. Autora: Madeleine Barabulee. Traduc. del Francés: Juan Carlos Gene. Teatro San Telmo de Cap. Fed., 3|5|58. Arg.
625.661 — Juan sin querer y Abu-Lala, pieza teatral 7 páginas. Castellano. Autor: Jorge Viladrich. Teatro La Máscara de Cap. Fed., 10|8|58. Argentina.
625.662 — Soñar, pieza teatral. 11 páginas. Castellano. Autor: Héctor Marinoni. Teatro 25 de Mayo de Stgo. del Estero, 25|5|55. Arg.
625.663 — Fogón de Estrellas, pieza teatral. 11 páginas. Castellano. Autor. Carlos Alberto Cotone y Emilio Mazza. Teatro Coliseo Podestá de La Plata, 16|5|59. Arg.
625.664 — El resplandor de las lanzas, pieza teatral. Castellano. 10 páginas. Autor: Octavio Sassi. Club Lanús de Lanús (Bs. As), 24|1|59. Arg.
625.667 — Mitla (La escoba). Mensual. Ucranio. Prop. y Dir.: Julián Serediak. Bs. As., ag. 1959. 1.600 ejs. $ 4.— Argentina.
625.668 — El Tranviario automotor. Diario. Castellano. Prop.: Unión Tranviario Automotor. Dir.: Bonifacio J. Miranda. Cap. Fed., ag. 1959. 60.000 ejs. Argentina.
625.675 — Para ti Rosa, vals, música. 2 págs. Autor: José Mocciola, Francisco Laino y José María Mocciola. Imp.: Boccazzi. Edit.: Noila. Bs. As., 3|8|59. 100 ejs. $ 7.— Arg.
625.676 — Para ti Rosa, vals. 2 páginas. Autores: José Mocciola y José María Mocciola y Francisco Laino. Imp.: Boccazzi. Edit.: Noila. Bs. As., 3|8|59. 100 ejemplares. $ 7.— Argentina.
625.679 — El Verdugo. 1 vol. 128 páginas. Castellano Autor: Silver Kane. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. As., 12|4|59. 14.000 ejs. $ 7.— Arg.
625.680 — El duende en Kansas. 1 vol. 128 págs. Castellano. Autor: Ramiro Dexter. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. As., 5|4|59. 14.000 ejs. $ 7.— Argentina.
625.681 — Te Desafío. 1 vol. 128 págs. Castellano. Autor: J. León. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs As., 19|4|59. 14.000 ejs. $ 7.— Arg.
625.682 — Portas. Bimestral. Castellano. Prop.: Soc. Residentes del Ayuntamiento de Portas y sus Contornos. Dir.: Manuel Rivas. Cap. Fed., marzo, ab. 1959. 350 ejs. Arg.
625.687 — Loyola. Semestral. Castellano. Prop.: Sec. de Ejercicios Espirituales Cerrados. Dir.: Marcos R. Pizzariello Cap. Fed., ag. 1959. 15.000 ejs. Argentina.
625.689 — Siluetas Nº 84. 1 foll. 52 págs. Castellano. Autor: Anónimo. Imp.: F. Financiera. Edit.: Siluetas. Bs. As., ag. 1959. 70.000 ejs. $ 28.— Arg.
625.691 — Republica Hrvatska (Rep. Croata). Trimestral. Croata. Prop. y Dir.: Mato Varga. Cap. Fed., jul 1959. 600 ejs. $ 25.— Arg.
625.694 — Lucha contra la tuberculosis. Castellano. Prop. y Dir.: Ernesto Zárate. Cap. Fed., ag. 1959. 2.500 ejs. Argentina.
625.697 — Las Proteínas y los Electrolíticos Sanguíneos en la Alergia Respiratoria. 1 foll. 64 págs. Castellano. Autor: Jorge Raúl Vaccarezza. Imp.: La Prensa Médica Argentina. Edit.: López y Etchegoyen. Bs. As., 5|6|59. $ 60.— Arg.
625.698 — Obstetricia y Ginecología de Urgencia. 1 vol. 328 págs. Castellano. Autor: Roberto E. Ledo. Imp.: La Prensa Médica Argentina. Edit.: López y Etchegoyen. Bs. As., 18|5|59. 3.000 ejs. $ 490. Arg.
625.700 — Mi librito de misa. 1 foll. 44 páginas. Castellano. Autora: Marta M. Taddei de Alonso. Imp.: López. Edit.: La Autora. Bs. As., 14|7|59. 2.000 ejs. $ 58.— Arg.
625.703 — Hay que pasar el invierno, chipi, chipi, música. 2 págs. Autor: Eduardo Armani. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 5|8|59. 275 ejs. $ 6.— Argentina.
625.704 — Hay que pasar el invierno, chipi chipi, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Eduardo Armani. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 5|8|59. 275 ejemplares. $ 6.— Arg.
625.706 — Los techos. 1 foll. 80 págs. Castellano. Autor: Héctor Miguel Angeli. Imp.: Dominguez. Edit.: Tirso. Cap. Fed., 19|6|59. 500 ejs. $ 18.— Arg.
625.716 — Niña de los ojos negros, paso doble, letra. 2 págs. Autor: Miguel Ceruso. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 18|8|59. 100 ejs. $ 6.— Arg.
625.717 — Niña de los ojos negros, paso doble, música. 2 págs. Autor: Miguel Ceruso. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor Bs. As., 18|8|59. 100 ejs. $ 6.— Argentina.
625.718 — El carnaval, marcha, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Miguel Ceruso. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 18|8|59. 100 ejs. $ 6.— Argentina.
625.719 — El carnaval, marcha, música. 2 págs. Autor: Miguel Ceruso. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 18|8|59. 100 ejs. $ 6.— Arg.
625.724 — Actividad. Diario. Castellano. Prop. y Dir.: Juan José Delfino. Bs. As., ag. 1959. 800 ejs. $ 2.— Argentina.
625.725 — Bol. del Col. de Médicos. Cuatrimestral. Castellano. Prop.: Col. de Médicos. Dir.: Carlos E. Figoli. Santa Fe, dic. 1958. 1.300 ejs. $ 6,65. Argentina.
624.338 del 31|7|59. — Seudónimo: "Semarsua".

e.27|10-Nº 15.026-v.27|10|59

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

GARCIA ALBERTO
GOROSO BERNARDINO
GOMEZ JOSE EDUVIGES
GOMEZ ZENON
GIMENEZ MANUEL
GETTE FELIX
GUISAZU JOSE
GRASA JUSTINIANO
GUTIERREZ ESTEBAN NICASIO ...
GAVA EMILIO BERNARDINO
GUZMAN LUIS
GATTO ANTONINO
GODOY JUAN
GOMEZ ALFREDO BARTOLO
GALAN FELIZ CARLOS
GONZALES JOSE MARIA
GUROW GENNADIJ
HEREDIA ANTONIO CIRILO
HERRERA MAURICIO DINO
HERNANDEZ JOSE
HAEDO JUAN
HERMOSILLA REYNALDO
IEZIERSKI IVAN
INGUILLA ANTONINO
IMOBERDORL BENITO EDUARDO
IZA BALIDORO
JUGO JUAN CARLOS
JANET EMILIO
JOFRE MARCELO
KUKOL PABLO
KULACHOK GABRIEL
KRAUCH LUDOVICO
LUCERO LORENZO
LUNA RAFAEL MARIO
LOPRESTI CARMELO
LAMOTH MARIO RUBEN
LIONETTI JUAN
LOPEZ WENCESLAO ELEUTERIO
LOPEZ NELIDA BLANCA
LIENDRO MARIA ANTONIETA
LEZCANO TIBURCIO
LAGO JOSE
LINCOFIL MARCELINO
LEIVA SIXTO
LANDRIEL DOMINGO GENARO
LOPEZ LUIS
LOPEZ FELIX
LOSINNO JUAN ANTONIO
LOPEZ JULIO
MARINOVICH NATALIO
MIRANDA JUAN
MARTINEZ PEDRO RODOLFO
MORAN PEDRO IGNACIO
MENDEZ FRANCISCO LERENCIO
MORAN JOSE IGNACIO
MENDIETA ANTONIO
MORALES ANASTASIO VICENTE
MITADIEL MANUEL
MARCOVALLO FRANCISCO
MARTINEZ JUAN NESTOR
MALEK JUAN
MARTINEZ JUAN
MEDAN FRANCISCO
MACIEL JULIO HERNAN
MONZON JOSE ANTONIO
MOREYRA BENANCIO VIRGILIO
MONZON ARMANDO
MORI ALBERTO DOMINGO
MINUCHIN JOSE
MORRONE ANTONIO
MOLES FELIX
NECTON MARIO AGUSTIN
NEMIONE AGALGINO ALFREDO MAAIANO
NUÑEZ BENITO FEDERICO
NAVARRO DE JESUS
OYARZU JUAN
OVIEDO HECTOR ENRIQUE
PEREZ FELIX ORLANDO
POLA QUILANO
PICCIANI EMILIO
PACHECO RUON
PEREYRA BRITO SEGUNDO ELEUTERIO
PADINA MARTIN
PAINERI JACINTO
PELLEGRINI ENRIQUE DOMINGO
PERALTA MANUEL
PROYON ALFREDO
PEREYRA PEDRO ENRIQUE
PORTENTOSO RICARDO
PARRA GUILLERMO
PEREYRA RUBEN
PASONI JUAN
PERALTA HORACIO
PIANA DERISI CRISTOBAL
PATTETI JOSE
POLE ANTONIO
PEREYRA BELTRAN
PAZARELLI AZUCENA ESTHER
PICARELLO PASCUAL
POZZOLI ANTONIO MARINO
PUGLIESE EDGARDO DIOGENE AMILCAR
PERVANOFF PEDRO ANGEL
PINTO ANTONIO
PERALTA NELDO CELSO
PALAVECINO FELIPE
PEREYRA RAUL OSCAR
PEREZ JULIO ORLANDO
PAREDES MATEO
PERRICO JOSE
PERALTA JOSE
PRUDENTE JOSE
PAJE RAYMUNDO
PETERSEU CRISTIAN
PEREZ JOSE
PROKOPENS JULIAN
PIZCEZOLA TEOFILO
QUIROGA FACUNDO BLAS
QUIROGA JUAN SAID
QUERO ERNESTO
QUIROGA MARCELINO CERGIO
QUINTEROS VICTOR ARMANDO
QUIÑONES CARLOS RAMON
QUIROGA NICOLAS
GUARIZA CARLOS
QUINTO ANGEL CARLOS
QUARANTA LUIS ALBERTO
REINOSO MANUEL DE CRUZ
ROBLES DOMINGO ANTONIO
RODRIGUEZ ALBERTO SEVILLANO
ROMERO VICENTE
ROGEL ALBERTO
RIVOTA SEVERINO
RODRIGUEZ ANTONIO
ROMERO OSCAR
RIVADANEIRA JOSE LUIS

e.10|10-Nº 14.739-v.14|11|59

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas, las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin:

ANTONAZZI PACIFICO ANGEL E.
ALBERRO NEUDEZ FRANCISCO LEONCIO
ALBARRACIN JOSE
ANCAPIÑA EMILIANO
AGUILAR FLORENTIN
ALDERETE MIGUEL LEONARDO
ALFONSO LORETO
ASTUDILLO ISIDORO
ALVAREZ VICTOR
ACOSTA PEDRO
ACUÑA MIGUEL SEGUNDO
ACEVEDO JESUS
ANICASTE GREGORIO
ALMADA GREGORIO
ABBOTANGELO PABLO VICENTE
AMPUERO RUBEN GALO EUGENIO
ARRIAGA JESUS BILBAO
ANDION AMADOR
ABUD ANTONIO MOISES
BARRIOS RAUL
BALDOVINO ESTEBAN
BENZI ANTONIO GUIDO
BERMEJO MANUEL
BARRIOS JUAN MANUEL
BERNASCONI CARLOS
BALLARINI HIGENIO ARGENTINO
BAKER JUSTINO EDUARDO
BIANCUTTI BERNARDINO
BESSONE FRANCISCO
BLANCO LUIS
BARBOZA EMILIANO
BRUERA LORENZO JOSE
BROWN JUAN CARLOS
BLANC EDWIN MARTIN
BARRIA RAMON ELADIO
BASCONSEL LUCIO
BULACIO JUAN FRANCISCO
BALLAZAZUYFA SANTOS
BASUN NICOLAS
BORELLO ITALO JUAN BAUTISTA
BLICH EWUAL
BLANCHIE RODOLFO
CORIA NICOLAS
CASAL GUILLERMO
CAMPOS GREGORIO AVELINO
CABRERA ANGEL RAMON
CARRIZO LUIS PABLO
CARDAMONE OSVALDO
CEBALLO ZENON
COTIGNOLA MANUEL AURELIO
CARIDI DOMINGO
CARDOZO PRIETO JUAN
CALAPEÑA SANTOS TELESFORO
CACERES JOSE MARIA
CALDEZ MIGUEL ANGEL
CELIE ZENON
CORONEL JOSE LUIS
CANTALUPPI JOSE PASCUAL
CURIMA DOMINGO
CASARSA MARIO
COMBA ADAN FELIX
CRUZ BIENVENIDO
CRISTALDO ROSENDO
CUSI CIRILO
CACERES RODOLFO MARCELO
CABRERA ORFILIO RUBEN
CHOQUE CONTRERAS VICTOR
CHIADRETTA ADOLFO HUMBERTO
CONTRERAS RAMON ROSA
CASTRO JUAN
CRUZ IGNACIO
CASTILLO RICARDO GERONIMO
CARULLO DOMINGO
CUELLAR OSVALDO
CACERES ANTONIO JESUS
CENTURION EMILIO
CURA ANTONIO
CORTEZ JUAN VIVENTE
CHWESZCZUK ANASTASIO
CASALE FAUSTO
COSTA OSCAR FRANCISCO
CARABAJAL ISIDRO
CABRERA TELESFORO
CAPURRO OLIVIO ARNALDO LUIS
CORREA RAMON
CHAMBI CATALINO
CERRA JORGE
DIOS FELICIANO
DIAZ JUAN JOSE
DAGUERRE RAUL ESTEBAN
DIAZ JOSE RAMON
DIAZ AGENOR NATALIO
DIONISIO FELIX
DI ROCCO ANGEL
DRUTA JOSE
DI EMILIO OSCAR ALBERTO
DOLINSEK IVAN
DIAZ FERNANDO

ELIAS MARIO DARDO
EPULEJ JUAN ARNALDO
ETCHETO PAULINA ELIZABETH
ESCOBAR FLORENCIO RAMON
ESCOBAR FERNANDO
FUSCO MARIO
FECK EDUARDO GASPAR
FERLA ANGEL BERNARDO
FERNANDEZ ARMANDO ZOE
FERREYRA VICENTE
FAILACHE ERBI PASCUAL
FALCON ALBERTO
FERNANDEZ HONORIO
FONTANA FELIX
FIGUEROA ANGEL VICENTE
FERNANDEZ VICENTE JESUS
FLORES ROGELIO IVAN
FRATTINO SALVADOR
FERNANDEZ MIGUEL RODOLFO
GIOZZI MARTIN OMAR
GIUNTERI MARIO
GUAYTIMA RAIMUNDO
GIOGGIA BARTOLOME BERNARDO
GARCIA ROQUE
GRONDONA RAFAEL HECTOR
GIANOLA DAVID
GALLEGOS HUMBERTO
GONZALEZ ISRAEL MARTIN
GONGORA FABIAN
GASPARIN HUGO ANTONIO

e.10|10-Nº 14.740-v.14|11|59

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo — Calle Junín 1060 — Capital — con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas, las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ROSSI CORINO
ROIG TORRES VICENTE
RAVENNA ANGEL SILVERIO
REYNA EVARISTO AURELIO
ROLDAN DIONISIO
RAMIREZ ANGEL
ROMERO ANTONIO ANASTASIO
ROMANO TOMAS
ROMERO LUIS
RUIZ MANUEL JOSE
ROBLES SEGUNDO FIDEL
RADICI RAMON DARIO
RAMIREZ AURELIO
RODRIGUEZ CRISTOBAL
RODRIGUEZ JUAN CARLOS
RUIZ SALUSTIANO
RIOS JULIAN CIRILO
RAMBERG ALFREDO
RAMOS RAFAEL
ROMERO TEODORO ARGENTINO
RODRIGUEZ MARTIN
RIVELLI JUAN
REY JUAN MOISES
ROJAS AMADO DIONISIO
ROLDAN ARTURO MIGUEL
ROVERSO GINO
SARABIA ANTONIO VALENTIN
SERRA CAMILO
SALAZAR JOSE RAMON TEODORO
SARANDON ANTONIO GERONIMO
SOSA FRANCISCO
SANCHEZ GREGORIO
SAUSO JORGE RAMON
SCAGLIATTI JOSE DOMINGO
SCHIARATTI MENOTTI RAUL BAUTISTA
SCHOMARSOW JORGE LUIS
SEVERON CACIANO
SIERRA IGNACIO
SCALISE VICENTE SALVADOR FELICIANO
SANCHEZ JUAN
SEOANE CARLOS DALMACIO
SOLIS RAMON DE LA CRUZ
SANCHEZ SARA DE JESUS M. D.
SPATA SEBASTIAN

e.10|10-Nº 14.741-v.14|11|59

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 104
Expediente Nº 101.089|59

Llámase a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1959, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Cisterna de agua 180 m3., capacidad" en la Estación Experimental Agropecuaria de J. J. Gómez, Provincia de Río Negro.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal al precio de $ 150 m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 5.285,70 m|nacional. — Dirección de Administración.

e.27|10-Nº L-15.265-v.13|11|59

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Suministros del Estado

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de 1959, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 395.769|59, a las 10 hs.: Venta residuos (paja cama, estiércol, etc.).

Expediente Nº 395.770|59, a las 15|45 hs.: Servicio provisiones pasta infusible p/ máq. impresoras.

Expediente Nº 395.770|59, a las 15.45 hs. Servicio trabajos de limpieza del edificio de la Lotería de Benef. Nac. y Casinos.

Informes y pliegos: En la D. G. S. E. calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, Of. 411, 4º piso.

e.27|10-Nº L. 15.264-v.20|1059

Secretaría de Finanzas

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de su Agencia Asunción (República del Paraguay), en el solar ubicado en las calles Palma, Chile y Alberdi. Las propuestas serán abiertas el día 10 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 348, Buenos Aires. La documentación deberá ser retirada en la División Inmuebles y Contrucciones (2º piso, local 231) o en la Agencia del Banco en la Ciudad de Asunción del Paraguay. Precio del legajo: $ 1.000 moneda nacional o su equivalente en moneda nacional paraguaya.

e.28|9 Nº L. 14.328-v.2|10|59
13|10-Nº L. 14.328-v.16|10|59
e.20|10-Nº L.14.328-v.21|10|59
e.27|10-Nº L. 14.328-v.28|10|59
e.3|11-Nº L. 14.328-v.6|11|59
e.11|11-Nº L. 14.328-v.12|11|59
e.18|11-Nº L.14.328-v.19|11|59
e.23|11-Nº L. 14.328-v.24|11|59

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión, armado y emplazamiento de una estructura metálica soportante y su cubierta. Pliego de condiciones en San Martín 275, División Licitaciones, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 10 de noviembre de 1959, a las 16.30 horas.

e.27|10-Nº L-15.269-v.31|10|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 16.117|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para el día 18 de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino a: Escuela Hogar "Dr. Carlos de Arenaza", Av. J. E. Uriburu 1568, Boulogne, F.C.N.G.B.M. — Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F.C.N.G.S.M. — Rogar "Josefa María de Pre-Egresadas Ursula Llona de Inchausti", Cangallo 2048, Capital Federal. — Colonia Nacional de Menores, Olivera, F.C.N.D.F.S. — Hogar "Almafuerte", Curapaligüe 727, Capital Federal. — Hogar Nº 1, Las Heras 1773, Capital Federal. — Hogar de Niños "General José de San Martín", México 2650, Capital Federal. — Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", Juárez, F.C.N. G. R. — Intendencia del Consejo Nacional del Menor, Venezuela 2579, Capital Federal. — Escuela Agrícola Ganad. "M. L. y M. C. Inchausti", Marcos Paz, F.C.N. D.F.S. — Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigós", Warnes 2401, Capital Federal. — Escuela Agrícola "Ingeniero Rómulo Otamendi", Otamendi, F.C. N.G.B.M. — Hogar "General Martín Rodríguez" Mercedes, F.C.N.D.F.S. — Hogar "Estela Matilde Otamendi", Sarmiento 1427, San Fernando, F.C.N.G.B.M. — Escuela Hogar "Emilia y M. R. Patiño", Lamadrid 78, Lomas de Zamora, y durante el ejercicio 1959|1960, y a partir del 1º de noviembre de 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Combustibles y Lubricantes (Alcohol de quemar, leña de quebracho colorado, carbón para fragua, de piedra, de antracita, carbonilla de piedra, bencina - solvente).

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — El Director de Administración.

e.27|10-Nº L-15.261-v.6|11|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso — Capital
Licitación Pública Nº 494, para el día 12 de noviembre de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 494. Hora 10.30: Ejecución de revestimientos interiores de mármol, correspondientes a la obra: Residencia para Personal Militar y Civil Superior, en la Ciudad de Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 147.624 m|n. Precio del legajo $ 25 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo

e.27|10-Nº L-15.266-v.31|10|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Cabildo 65. — Comisión Ventas Mat. Disponibles de Stock
Licitación Pública

Nº 1148|59: Se realizará el día 9 de noviembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Automotores usados.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avenida Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.27|10-Nº L-15.267-v.4|11|59

Licitación Pública

Nº 1149|59: Se realizará el día 12 de noviembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Mercurio Metálico.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avenida Cabildo 65, Capital, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.27|10-Nº L-15.268-v.6|11|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dirección de Asistencia al Escolar
(Ley Nº 12.558)
Expediente Nº 65.377|59

Llámase a Licitación Pública Nº 6|60 para el día 4 de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz" de General Acha, Provincia de La Pampa, durante siete meses del ejercicio 1959-1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la escuela mencionada o a la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley número 12.558) calle Ayacucho 1037, Capital Federal (Oficina de Compras). Las necesidades se refieren a la adquisición de carne y tocino salado. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — La Directora de Asistencia al Escolar (Ley 12.558).

e.27|10-Nº L. 15.262-v.29|10|59

Expediente Nº 57.997|59

Llámase a Licitación Públi a Nº 5, para el día 6 de noviembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el Ejercicio Fiscal 1959|60. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Córdoba, sita en 9 de Julio 356|60, Córdoba, debiendo dirigirse para Pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Dr. José J. Puente" en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Artículos de Almacén (Alimentos). San Francisco del Chañar, Sanatorio "Dr. José J. Puente", 14 de octubre de 1959.

e.27|10-Nº L. 15.263-v.29|10 59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3684 para la adquisición de 148 eslabones para oruga de tractor Carterpillar mod. D-7. $ 300.000. Presentación propuestas: 5 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|10-Nº L-15.271-v.29|10|59

Secretaría de Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 635, para: Provisión de ganchos centrales, barras intermedias, hamacas, enganches, etc. Apertura 10 horas del 25|11|59. — Nº 657, para: provisión de lona. Apertura 10 horas del 23|11|59. — Nº 659, para: Provisión de alambre de cobre duro. — Apertura 10.20 horas del 23|11|59.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 18 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.27|10-Nº L-15.270-v.6|11|59

LICITACIONES ANTERIORES

CONGRESO DE LA NACION
IMPRENTA DEL CONGRESO

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 resmas de papel obra, 1ra. alisado de 74 x 110 cms. y 40 kgs. la resma. — Apertura el 25 de noviembre de 1959, a las 16 horas. — Pliegos: Rivadavia 1850, Contaduría Imprenta.

e.21|10-Nº L-15.117.v.3|11|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con motivo de la Licitación Pública Nro. 21, anunciada para el 3 de noviembre próximo a las quince horas cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, Planta Baja, Capital Federal, se comunica a los interesados que por razones ajenas a la voluntad de esta Dirección General de Administración, queda excluído del indicado llamado el renglón Nº 1 —Capital Federal— y sus 14 subrenglones correspondientes.

En consecuencia, los licitantes que mantengan interés en formular cotización por el plomo depositado en imprentas de la Capital Federal, puedan hacerlo por los otros renglones o subrenglones que se refieran a plomo inutilizado con igual ubicación. — Director General de Administración.

e.26|10-Nº L-15.227-v.30|10|59

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ASUNTOS AGRARIOS
Oficina de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 14 O. C. S.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 uniformes para el personal superior y subalterno de jefatura de policía, para el día 30 de octubre de 1959, a las 10 horas. — Pliegos de condiciones en A. Roca Nº 137, Santa Rosa, La Pampa.

e.26|10-Nº L-15.228-v.30|10|59

PROVINCIA DE NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 11|59

Apertura: 22 de octubre de 1959, a las 11 horas, para la construcción de 5 obras en la provincia, a saber:

ITEM:

1 Escuela Nº 14 en Quili-Malal, de 1 aula m$n. 100.—.
2 Escuela Nº 55 en Limay Centro, de 3 aulas m$n. 100.—.
3 Escuela Nº 73 en Covunco Arriba, de 2 aulas m$n. 100.—.
4 Escuela Nº 137 en Cutral Có, de 10 aulas m$n. 100.—.
5 Escuela Nº 138 en Cutral Có, de 10 aulas m$n. 100.—.

Informes, pliegos y apertura de propuestas, en la Dirección de Obras Públicas, Primeros Constituyentes Nº 322, Casa de Gobierno, Neuquén, Capital.

e.22|10-Nº L-15.142-v.28|10|59

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para la construcción del camino pavimentado con tratamiento bituminoso, de acceso al Aeropuerto de San Carlos de Bariloche y puente sobre el Arroyo Bernal, en la Provincia de Río Negro. — Presupuesto Oficial: $ 15.648.755.— mn. — Apertura Propuestas: Dirección de Vialidad de Río Negro, Saavedra Nº 280, Viedma (Río Negro), el 16 de noviembre de 1959, a las 17 hs. — Pliegos de Condiciones: Pueden solicitarse o retirarse en la dirección antes indicada, uno por cada interesado, previo pago de la suma de $ 500.— mn., todos los días hábiles de 12 a 19 horas o consultarse en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche: Casa de Río Negro, Córdoba 1504, Buenos Aires, y en esta Dirección.

Viedma, 5 de octubre de 1959. — Ing. Antonio D. Chimienti, Presidente.

e.14|10-Nº L.14.822-v.30|10|59

MINISTERIO DE ECONOMIA
Casa de Gobierno - Provincia de Formosa

Llámase a Licitación Pública Nº 8|59, a efectos de contratar la adquisición de instalación de dos desmotadoras de algodón y una fábrica de aceite, con anexo de jabón.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Licitaciones y Compras, Ministerio de Economía, Casa de Gobierno, Provincia de Formosa, el día 2 de diciembre de 1959, a las ocho horas, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada dependencia.

Formosa, 26|10|959.

e.26|10-Nº L-15.229-v.5|11|59

PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE CATASTRO
Licitación Pública Nº 4, 5 y 6
Expediente Letra S - Nº 15.408|59

Objeto: Loteo y Amojonamiento en las Secciones I, II y III de Misión Laishi.

Sección I: Superficie total aproximada 17.688 Hás. Presupuesto Oficial: m$n. 408.784.20.
Sección II: Superficie total aproximada 29.900 Hás. Presupuesto Oficial: m$n. 237.953.57.
Sección III: Superficie total aproximada 21.950 Hás. Presupuesto Oficial: m$n. 417.743.38.
Las Propuestas serán abiertas el día 18 de noviembre de 1959, a las 10 horas. Consultas y Apertura: Dirección de Catastro, Belgrano 503, Formosa. Precio de los tres Pliegos: m$n. 200.
e.23|10-Nº 15.195-v.27|10|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 52
Expte. Nº 50.892/1959

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la formulación de 15.000 Kgs. de Dieldrín grado técnico en concentrado emulsionable al 18 % (180 grs. por volumen a 20º C). (80.000 litros aproximadamente); y de 20.000 Kgs. de Heptacloro grado técnico en concentrado emulsionable al 33º (330 gramos por volumen a 20ºC) (60.000 litros aproximadamente).
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.26|10-Nº L.15.237-v.5|11|59

I N T A
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 103, Nuevo llamado
Expediente Nº 100.567|58

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre del corriente año, a la hora 10, para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos, desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 70 a 250 hectáreas aproximadamente.
Estos campos deberán estar ubicados a una distancia no mayor de veinte kilómetros del ejido urbano de la ciudad de San Juan, preferentemente sobre camino pavimentado, próximos a líneas de energía eléctrica y telefónica, con derecho parcial o total de agua de regadío.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria de San Juan, Rivadavia 465, San Juan, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.22|10-Nº L-15.158-v.2|11|59

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el 4 de noviembre de 1959, a las 9 horas, para la adquisición de "Discos porta paleta, dedo de acero, paleta lisa para digestor y corona para reductor de noria", según pliegos y planos, Carpeta Nº 8.457/58, los que pueden solicitarse en la División Compras, Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 14 horas.
Enrique S. L. Sala, Interventor División Compras.
e.26|10-Nº L.15.233-v.28|10|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública números 48|59, 49|59 y 50|59, con el objeto de contratar el suministro de alimentos con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General de Obra Social.
Adquisición de carnes y derivados: Expediente Nº 307.831|59; apertura, 27|10|59 a las 14 horas.
Adquisición de carnes y derivados: Expediente Nº 307.832|59; apertura, 27|10|59 a las 14.30 horas.
Adquisición de verduras: Expediente Nº 307.833|59; apertura, 27|10|59 a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, piso 2º, Capital.
e.24|10-Nº 15.224-v.27|10|59

DIRECCION GENERAL SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.658|59

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión para la explotación de un Matadero y Tambo, con campo adyacente en Chapadmalal, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. Aires.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal. Informes y pliegos: en la D. G. de Suministros del Estado y en la Unidad Turística de Chapadmalal.
e.20|10-Nº L-15.096-v.30|10|59

Expediente Nº 395.825/59

Llámase a licitación pública para la contratación y provisión de tablillas de cartón o madera. — La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.26|10-Nº L.15.234-v.28|10|59

Expte. Nº 387.873/59

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas varias.
Pliegos e Informes: En el Casino Central de Mar del Plata, en el Casino de Mendoza, en el Casino de Río Hondo y en la Dirección Gral. de Suministros del Estado.
Apertura de Propuestas: El día 6 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en la Direc. Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.
e.26|10-Nº L.15.235-v.28|10|59

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta y siete Máquinas Electrónicas para Contabilidad de Cuentas Corrientes. — Apertura el 6 de noviembre de 1959, a las 15 hs., en la Gcia. de Administración, División Compras. — Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Local 219.
e.19|10-Nº L. 15.044-v.29|10|59

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitaciones de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 28 de octubre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1959, del siguiente empréstito:
Crédito Argentino Interno Conv. 3 % 1946, Serie "E" v$n. 4.410.500.
Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (Calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.
e.22|10-Nº L-15.162-v.27|10|59

Llámase a licitación pública para la provisión de 850 pares de zapatos de vestir. Pliego de Condiciones en Reconquista 266/74, 8º piso, Capital, División Licitaciones, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 3 de noviembre de 1959, a las 16.30 horas.
e.26|10-Nº L.15.236-v.28|10|59

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 19.385/59

Llámase a Licitación Pública Nº 36, el día 9 de noviembre de 1959, a las doce y treinta horas, para la provisión de papel obra alisado de 70 grs.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.
Buenos Aires, octubre 17 de 1959. — El Gerente de Administración.
e.17|10-Nº L.15.012-v.28|10|59

Expediente Nº 19.038/59

Llámase a Licitación Pública Nº 37, el día 9 de noviembre de 1959, a las trece y treinta horas, por la prestación de servicios durante el ejercicio 1959/1960 de lavado y planchado de ropa.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.
Buenos Aires, octubre 17 de 1959. — El Gerente de Administración.
e.17|10-Nº L.15.013-v.28|10|59

Expediente Nº 20.374|59

Llámase a Licitación Pública Nº 34, el día 6 de noviembre de 1959, a las catorce y treinta horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959-1960 de carne vacuna y derivados.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.
e.16|10-Nº L 14.932-v.27|10|59

Expediente Nº 20.377|59

Llámase a Licitación Pública Nº 35, el día 6 de noviembre de 1959, a las quince horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959|1960 de frutas, verduras y hortalizas.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.
e.16|10-Nº L. 14.933-v.27|10|59

Expediente Nº 20.375|59

Llámase a Licitación Pública Nº 33, el día 6 de noviembre de 1959, a las trece y treinta horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959|1960, de pollos, gallinas, pavitas y huevos.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.
e.16|10-Nº L. 14.934-v.27|10|59

Expediente Nº 20.373|59

Llámase a Licitación Pública Nº 32, el día 6 de noviembre de 1959, a las doce y treinta horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959,1960 de productos lácteos.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.
e.16|10-Nº L. 14.935-v.27|10|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

6|11|59. — Acido sulfúrico (11.503), a las 14.30 horas.
16|11|59. — Chassis con cabina metálica (11.450), a las 15 horas.
e.23|10-Nº L-15.198-v.3|11|59

Licitaciones Públicas

10|11|959. — Surtidores (11.307), a las 11 horas. — Adelántase esta fecha la licitación que estaba programada para el día 30|11|959.
e.22|10-Nº L-15.159-v.27|10|59

16|11|59. — Cadenas para anclas (11.365), a las 11.30 horas (Prorrogada).
e.22|10-Nº L-15.160-v.27|10|59

29|10|59. — Tambores usados de 200 litros, a las 12 horas (11.518).
e.22|10-Nº L-15.161-v.27|10|59

30|10|59 — Trabajos de movimiento de tierra, zanjeos, montaje y desmontaje de cañerías y hormigón simple, en Zona Central, Manantiales Behr y Cañadón Perdido, Yacimiento Comodoro Rivadavia (YCR - 46), a las 12 horas.
30|10|59 — Montaje y desmontaje de líneas eléctricas y telefónicas en Flanco Sud, Norte y zonas de influencia de Yacimiento Comodoro Rivadavia (YCR - 54), a las 11.30 horas.
5|11|59 — Postes de madera para líneas telefónicas (11.441), a las 11.30 horas.
6|11|59 — Aisladores y pernos (11.463), a las 12 horas.
16|11|59 — Construcción de una instalación de almacenaje y abastecimiento de aeronafta en el aeropuerto de Yacimiento Comodoro Rivadavia (11.431), a las 11 horas.
Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.
e.16|10-Nº L.14.941-v.27|10|59

VENDERA

Tres ómnibus fuera de uso, existente en Yacimiento Norte, Vespucio, Provincia Salta. Pliego YS 565, apertura 17 noviembre 1959, a las 10 horas. Pliegos y datos en oficina de Liquidación y Nacional de Materiales, Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal y Planta de Almacenaje Tucumán, Sáenz Peña 830, Tucumán; representación legal YPF., Deán Funes 8, Salta, y Administración YPF del Norte, Vespucio (Salta).
e.23|10-Nº L-15.199-v.28|10|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nº 202/59

Llámase a Licitación Pública Nº 202/59, a realizarse el 16 de noviembre de 1959, a las 12 horas, para la provisión de extinguidores, granadas, mangueras, lanza para mangueras, equipos portátiles contra incendio y cargas para matafuegos.
Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.26|10-Nº L.15.238-v.5|11|59

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:
6 de noviembre de 1959:
198/59, a las 12 horas. Aisladores.
12 de noviembre de 1959:
199/59, a las 12 horas. Juegos de engranajes para motores Nordberg.
200/59, a las 12.30 hs. Juegos de engranajes para motores Busch Sulzer.
201/59, a las 13 horas. Muñequillas para eje cigüeñal de motor Carels.
Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.26|10-Nº L.15.239-v.28|10|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Postergación Licitación Pública Nº 119|59
Provisión y Montaje de Rejas Central Hidroeléctrica "Los Quiroga" Santiago del Estero

Comunícase a los interesados que por Resolución Nº 2661|59, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 119|59, para el 23 de noviembre de 1959, a las 12 horas, y tendrá lugar en Lavalle 1554, Capital.
e.22|10-Nº L-15.163-v.27|10|59

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.981: Distribución cilindros gas envasado en zona, oficina ventas Santa Fe (Prov. Sta. Fe) y zona de la Ciudad de Esperanza (Prov. Sta Fe) entre planta distribución y domicilio de usuarios. Apertura: 16|11|59, a las 9 horas.
Pliego Nº 3.982: Adq. Amil Mercaptan. Apertura: 16|11|59, a las 10 horas.
Pliego Nº 3985: Adq. mamelucos, kepis, sacos, jardineras y pantalones. Apertura: 18|11|59, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.23.10-Nº L-15.197-v.3|11|59

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.978: Adq. 4.500 mts. aprox. caño acero c| o s|costura s|norma API standard 5 L. Apert. 9|11|59, a las 12 hs.
Pliego Nº 3.979: Reguladores Fisher Tipo 10 L. Apert. 20|11|59, a las 12 horas.
Pliego Nº 3.980: Mangueras goma sintética. Apert. 20|11|59, a las 11.30 hs.
Pliego Nº 3.984: Accesorios cañería fundición. Apert. 16|11|59, a las 11 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.22|10-Nº L-15.156-v.27|10|59

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.966: Motocompresores. Apert. 28|10|59, a las 11 horas.
Pliego Nº 3.967: Distribución cilindros gas envasado en Mar del Plata. — Apert. 9|11|59, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.16|10-Nº L. 14.937-v.27|10|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.971. — Venta cilindros Bombolt. — Apert. 3|11|59, a las 9 horas.
Pliego Nº 3.973: Transp. Cilindros gas envasado entre Destilería San Lorenzo (Santa Fe) y Pta. Envasado Córdoba. — Apertura 10|11|59, a las 10 horas.
Pliego Nº 3.975: Bridas, Válvulas, Tubos Bourdon y Regul. Presión. Apertura 4|11|59, a las 10 horas.
Pliego Nº 3.976: Accesorios p|cañer. de acero. Apertura 6|11|59, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.20|10-Nº L-15.115-v.29|10|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION DE ASISTENCIA AL ESCOLAR (Ley 12.558)
Expediente Nº 64.025|59

Llámase a Licitación Pública Nº 260, para el día 3 de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Hogar Nº 3 "Julio A. Roca" de El Bolsón, Río Negro, durante siete meses del Ejercicio 1959-1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la Escuela mencionada o a la Dirección de Asistencia al Escolar, (Ley 12.558), calle Ayacucho 1037, Capital Federal (Oficina de Compras). — Las necesidades se refieren a la adquisición de carne vacuna.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — La Directora de Asistencia al Escolar (Ley 12.558).
e.26|10-Nº L-15.231-v.28|10|59

Expediente Nº 64.026|59

Llámase a Licitación Pública Nº 360, para el día 16 de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que ha continuación se detallan, con destino a la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" de San Antonio de Los Cobres, Salta, durante siete meses del Ejercicio 1959-1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes a la Escuela mencionada o a la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12.558) calle Ayacucho 1037, Capital Federal (Oficina de Compras). Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos alimenticios. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — La Directora de Asistencia al Escolar (Ley 12.558).
e.26|10-Nº L-15.232-v.5|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 186, para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Mercedes 4002 ocupado por la Escuela número 15, C. Escolar 17º. — Presupuesto Oficial: m$n. 260.000.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 30 de octubre a las 17 horas.
Los pliegos podrán retirarse en dicha

Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 hs.
e.24|10-Nº L-15.218.v.27|10|59

Llámase a Licitación Pública número 184 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Emilio Lamarca 3379, ocupado por la Escuela Nº 8, C. Escolar 17º. — Presupuesto oficial m$n. 162.950.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 30 de octubre de 1959 a las 16 hs.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 hs.
e.24|10-Nº L-15.219.v.27.10|59

Llámase a Licitación Pública número 181 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Cortina 2449, ocupado por la Escuela Nº 13, C. Escolar 17º. — Presupuesto oficial: m$n: 349.590.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 14.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 hs.
e.24|10-Nº L-15.220.v.27|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 185, para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Virrey Loreto 3050, ocupado por la escuela Nº 7, C. Escolar 9º.

Presupuesto oficial m$n. 325.900.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 16.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.
e.24|10-Nº L-15.221-v.27|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 183 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle Argerich 2349, ocupado por la escuela Nº 3, C. E colar 17º.

Presupuesto Oficial: m$n. 310.930.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 15.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.
e.24|10-Nº L. 15.222-v.27|10|59

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 14.304/59 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/60 para el día 9 de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino: — Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, F.C.N.D.F.S. — Colonia Nacional de Menores, Olivera, F.C.N.D.F.S. — Instituto de Enseñanza Sec. y Agrop. "Angel T. de Alvear", Luján, F.C.N.D.F.S. — Establecimiento "Los Arenales" Ingeniero Maschwitz, F.C.N.G.B.M. — Hogar "Domingo Faustino Sarmiento" Lomas del Mirador, Avd. Provincias Unidas 1601, Partido Matanza, y durante el primer semestre del ejercicio 1959/1960 y a partir del primero de noviembre de 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a Forrajes y Alimentación para Animales.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — El Director de Administración.
e.19|10-Nº L.15.033-v.29|10|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dirección General de Administración

Licitación Pública

Locación de un Inmueble

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1959, a las 11 horas, para el alquiler de un inmueble, con destino a la Escuela de Aplicación de la Escuela S. del Magisterio, Facultad de Filosofía y Letras. (Expte. 41.097|F|59).

Ubicación: Entre calles San Martín y Belgrano y Pedro Molina y Eusebio Blanco, de la Ciudad. Características: 9 ambientes, patios amplios.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos-Mendoza.
e.24|10-Nº L-15.216.v.27|10|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas

Rosario

Licitación Nº 24

Expediente Nº 10746|H|1959

Llámase a licitación pública [illegible] la provisión de conservas y artículos de despensa, para cubrir las necesidades de los distintos servicios del Hospital Nacional del Centenario y de Alienados, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, calle Santa Fe 3100, Rosario. — Apertura de propuestas: 30 de octubre de 1959, a las 10 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.
e.24|10-Nº L-15.217.v.27|10|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE

Dirección de Obra Social

Licitación Pública Nº 1/959

Expediente F — 338

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 15 (quince) heladeras eléctricas familiares. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 (veintiséis) de octubre de 1959, a las 10 (diez) horas. — Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas: Sargento Cabral 2105, Corrientes.
e.26|10-Nº L-15.230-v.28|10|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín — Pcia. de Bs. As.

T. E. 53-0805

Licitación Pública Nº 28/59 y 3/59

(2º llamado)

Apertura: 19|11|59, a las 9.45 hs. y 10 hs. Por la provisión de: Capacitores electrolíticos y válvulas electrónicas de primera selección, y 2.730 válvulas electrónicas de primera selección, respectivamente.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras). Valor del pliego: m$n. 5.
e.23|10-Nº L.15.241-v.30|10|59

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitaciones Públicas Nros.: 34, 35, 36 y 37|59. Apertura: 16 de noviembre de 1959 a las 9, 10, 11 y 12 horas respectivamente. Adquisición materiales de construcción las tres primeras y electricidad la cuarta, destinados a los Barrios Viviendas de los Escuadrones C. os Malal, Aluminé y San Martín de los Andes, sitos en las localidades del mismo nombre de la Provincia de Neuquén.

Los pliegos de estas cuatro licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, 1er. piso, Capital Federal o en las Inspecciones de Obras de los Escuadrones mencionados precedentemente de 8 a 20 horas. Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Alférez Bazzán, secretario.
$ 3.500.— e.20|10-Nº 16.311-v.5|11|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 524|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de Petróleo y Adaptación de los Hogares de los Hornos que Trabajan con Combustible Sólido" en la Fábrica Militar de Derivados del Plomo, sita en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 4 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 120, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 707.641,65.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.26|10. L-15.243-v.12|11|59

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3903

Licitaciones Públicas

17|11|59. — Nº 310|59, a las 9.30, por Motores eléctricos. Bombas centrífugas.

17|11|59. — Nº 311|59, a las 9.45, por Máquinas de Calcular. Máquinas de Sumar.

17|11|59. — Nº 312|59, a las 10, por Glicol, Hidróxido de Sodio.

17|11|59. — Nº 313|59, a las 10.15, por Calcio Cilicio. Silicio.

17|11|59. — Nº 314|59, a las 10.30, por Mineral de Cromo.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación.
e.22|10-Nº L-15.164-v.2|11|59

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 523|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de un foso para báscula" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 19 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Presupuesto Oficial: m$n. 469.895. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianzas bancaria. — No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.21|10-Nº L-15.134.v.31|10|59

Licitaciones Públicas

20|11|59. Nº 315|59, a las 9, por Arrabio en Lingotes.

20|11|59. Nº 318|59, a las 9.45, por Aceros.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de m$n. 5. — El Director General.
e.26|10-Nº L-15.244-v.5|11|59

Licitación Pública Nº 511/59 (DCI)

2do. llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una electrobomba" con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 18 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 35.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 302.712.—

Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.
[illegible] 10|59

Licitación Pública Nº 521/59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Cable Armado Subterráneo" con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de Propuestas: 27 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1959.
e.19|10-Nº L.15.046-v.4|11|59

Licitación Pública Nº 513|59 (DCI)

2do. Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Ampliación de la Subestación de Transformación Fertilizantes" de la Fábrica Militar Río Tercero, en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 25 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 65, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.15|10-Nº L-14.854-v.31|10|59

Licitación Pública Nº 522|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Vulcanizadoras de Cubiertas y Purificadores de Gas-Oil" con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, coronel, jefe de Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.20|10-Nº L-15.099-v.5|11|59

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO

Oficina de Compras

Licitación Pública Nº 1.59 Abto.

Apertura: 27.10|59, a la 10 horas: Por la provisión de 48 renglones de bulones de hierro cabeza redonda y exagonal y tirafondos de diversas medidas.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, (Río Tercero-Córdoba), de 7 a 13 horas o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital.

Licitación Pública Nº 2|59 Abto.

Apertura: 27|10|59, a las 10 horas: Por la provisión de 35 renglones de madera de lapacho o viraró conforme a planos.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, (Río Tercero-Córdoba), de 7 a 13 horas o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital.

Licitación Pública Nº 3|59 Abto.

Apertura: 27|10|59, a las 10 horas: Por la provisión de 300 toneladas de acero A-60 o SAE. 1045 en palanquilla de 130 x 180 mm.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, (Río Tercero-Córdoba), de 7 a 13 horas o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital.
e.16|10-Nº L-14.947.v.27|10|59

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "J. Q."

T. E. Alta Gracia 35, José de la Quintana (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60 para el día 16 de noviembre de 1959, a las 11 horas, para la provisión de Cololdo F. M. 5 y Cloruro de Sodio. Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "J. Q.", José de la Quintana (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65; Buenos Aires, debiendo las firmas interesadas remitir giro postal por la suma de m$n. 5.—, valor del pliego. — El Director.
e.23|10-Nº L.15.204-v.29|10|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Inspección Regional de Gendarmería Nacional

Licitaciones Públicas Nros: 38, 39, 40, 41 y 42|59. Apertura: 23 de noviembre de 1959, a las 9, 10, 11, 12 y 13 horas respectivamente. Adquisición materiales de construcción las dos primeras, material sanitario la tercera y cuarta y eléctrico la quinta, destinados a los Barrios Viviendas de los Escuadrones Lago Buenos Aires, en la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz y José de San Martín, en la localidad del mismo nombre de la provincia de Chubut.

Los pliegos de estas cinco licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, 1er. piso, Capital Federal o en las Inspecciones de Obras de los Escuadrones mencionados precedentemente de 8 a 20 horas. Buenos Aires, 26 de octubre de 1959. — Alférez Bazzan, secretario.
$ 6.000.— e.26|10-Nº 17.032-v.11|11|59

DIVISION COMPRAS

Avenida Cabildo 65 — T. E. 76-3903

Licitaciones Públicas

20|11|59. Nº 316|59, a las 9.15, por Aceros.

20|11|59. Nº 317|59, a las 9.30, por Chatarra de Acero.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.
e.16|10-Nº 15.243-v.28|10|59

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Se hace saber al público y al comercio en general que las licitaciones privadas Nros. 236 y 237/5. por la venta de "materia prima para la elaboración de suelas" y venta de "maquinarias" han sido postergadas para el día 27 de noviembre próximo, a las 9.30 y 9.40 horas, respectivamente. Por datos y pliegos, dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) de esta Dirección General, calle Pozos 1807, Capital, o bien en el Arsenal José María Rojas, Holmberg, Pcia. de Córdoba.
e.26|10-Nº L.15.240-v.28|10|59

Secretaría de Marina

DESTACAMENTO AERONAUTICO MILITAR "COMODORO RIVADAVIA"

"Llámase a licitación pública por la construcción de 8 (ocho) viviendas en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia, cuyo monto, según el presupuesto oficial asciende a la suma de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional). Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Inspección Obras del citado Aeropuerto todos los días hábiles de 8.30 a 12 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de octubre de 1959, a las 12 en la Jefatura del Destacamento Aeronáutico Militar Comodoro Rivadavia, sita en kilómetro 9, Comodoro Rivadavia, Chubut". — Aeronáutica Argentina.

Destacamento Aeronáutico Militar, "Comodoro Rivadavia".

e.10|10-Nº L-14.811-v.28|10|59

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 324|59

Por la impresión de formularios. — Apertura el 5 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en Compras, Paseo Colón 185, piso 4º, Ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en la dirección arriba indicada. Licitaciones Oficiales, Ofic. 107, de 14 a 17.30 horas.

e.24|10-Nº L. 15.225-v.29|10|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO DE LANUS

Expediente Nº 42.278|59

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1959 para el día 30 de octubre del corriente año a las 10 horas para contratar la provisión de "Comestibles" durante el transcurso del trimestre comprendido entre el 1º de noviembre de 1959 hasta el 31 de enero de 1960 con destino al Policlínico de Lanús, calle Río de Janeiro Nº 1910, Lanús Oeste.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el citado establecimiento debiendo dirigirse al mismo para retirar pliegos o solicitar informes.

Lanús, octubre 24 de 1959. — Dr. Aquiles Monticelli, Director.

e.24|10-Nº L. 15.223-v.27|10|59

Expediente Nº 42.510|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|959 para el día 29 de octubre del corriente año a las 10 horas para contratar la provisión de "Carne y sus derivados" durante el transcurso del trimestre comprendido entre el 1º de noviembre de 1959 hasta el 31 de enero de 1960 con destino al Policlínico de Lanús, calle Río de Janeiro Nº 1910, Lanús Oeste.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento debiendo dirigirse al mismo para retirar pliegos o solicitar informes.

Lanús, octubre 23 de 1959. — Dr. Aquiles Monticelli, Director. — Luis Tarrats, Administrador.

e.24|10-Nº L. 15.226-v.27|10|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 342-M, hasta el día 4 de noviembre de 1959, 11.30 horas. Provisión bomba centrífuga vertical para pozo profundo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10, m|n.

e.26|10-Nº L-15.250-v.28|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 340-M, hasta el día 9 de noviembre de 1959, 11.30 horas. Provisión madera Pino Paraná.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 40 m|n.

e.22|10-Nº L-15.167-v.2|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 116-V, hasta el día 9 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la venta de diversos materiales de construcción (marcos, rejas, curvas, ramal y grapas de FC; canaletas, caños, y piezas de FC; dinteles, ladrillos refractarios, mármoles, marcos madera, mosquiteros, ventanas, celosías, banderolas, cables, hierro redondo, carbón, etc., etc.), en condición de desuso, existentes en Almacén Nuevo Puerto, Avenida Antártida Argentina, Dársena "C". — Pliegos y Consultas: de 10 a 13 y de 14 a 17 horas; Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Documentación gratis. Presentación de propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.19|10-Nº L-15.049-29|10|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 193|59, hasta el día 30 de noviembre de 1959, a las 16 horas, para la construcción de los fondos de silos del elevador de campaña de Teodelina (Provincia de Santa Fe). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). — Pliego $ 150.— moneda nacional. — Presupuesto oficial: $ 2.036.689.20 m|n.

e.21|10-Nº L-15.136-v.6|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 192|59, hasta el día 7 de diciembre de 1959, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos en cuatro elevadores de campaña, divididos en dos series, de acuerdo al siguiente detalle: Serie Nº 1, unidades de Colonia Barón y Eduardo Castex (Pcia. de La Pampa), y Serie Nº 2, elevadores de San Martín (Pcia. de La Pampa) y Stroeder (Pcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Nacionales de Bahía Blanca y Santa Rosa. — Pliego $ 500,00 m|n. — Presupuesto Oficial: Serie Nº 1, $ 24.400.000,00 m|n., y Serie Nº 2, $ 25.000.000,00 m|n.

e.16|10-Nº L. 14.954-v.2|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 191/59, hasta el día 14 de diciembre de 1959, a las 16 horas, para la construcción de dos elevadores de campaña de 5.000 toneladas de capacidad cada uno, en las localidades de Puan y Jacinto Arauz, de las Provincias de Buenos Aires y La Pampa, respectivamente. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Nacionales de Bahía Blanca y Santa Rosa. — Pliego $ 300.— m|n. — Presupuesto Oficial: $ 50.397.516.— m|n.

e.23|10-Nº L.15.206-v.9|11|59

Licitación Pública Nº 3679 para la adquisición de 60 martillos neumáticos rotativos, $ 1.500.000.

Presentación propuestas: 10 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|10-Nº L-15.050-v.29|10|59

Licitación Pública Nº 3.677

Para la adquisición de acoplados para camiones, pesados y carretones para transporte de equipos, $ 4.900.000. — Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|10-Nº L. 14.955-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 3.678

Para la adquisición de 50 acoplados tanques aguateros con 1.000 litros de capacidad cada uno, $ 1.750.000. — Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|10-Nº L. 14.956-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 3.676

Para la adquisición de tractores neumáticos y aditamento cargador frontal, $ 16.281.000. — Presentación propuestas: 6 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|10-Nº L. 14.957-v.27|10|59

Licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo Concordia — Límite con Corrientes — Ampliación del puente s|arroyo Mandisoví Grande, $ 5.215.359. — Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|10-Nº L-14.786-v.29|10|59

Licitación Pública Nº 3680 para la adquisición de plantas de bacheo autopropulsantes y fusores portátiles, $ 4.500.000. — Presentación propuestas: 12 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|10-Nº L-15.112-v.30|10|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
CONCURSO DE PRECIOS

Bauxita. — Expediente: 10.705-LP-1958. 30|10|1959, a las 11 y 20. — Charcas 1840.

e.16|10-Nº L. 14.958-v.27|10|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3344, hasta el día 10 de noviembre de 1959, a las 15 horas.

Provisión de: Repuestos para dragas: eslabones, pernos y bujes para cangilones.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 27 m|n.

e.20|10-Nº L-15.114-v.30|10|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 7, tramo San Andrés de Giles-Carmen de Areco, sección Km. 105.200 - Km. 137,845; $ 13.431.676,40 (mejora progresiva).

Presentación propuestas: 18 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|10-Nº L-15.245-v.12|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 1, tramo Gutiérrez - La Plata, sección Km. 37 - Km. 54,7, $ 7.869.682,50. Presentación propuestas: 20 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|10-Nº L-15.246-v.12|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 215, tramo La Plata - Km. 26,5, $ 12.482.790,60. — Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|10-Nº L-15.247-v.12|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo Río Salado - Las Flores, sección Km. 135 - Km. 162, $ 93.559.449,10. Sección Km. 162 - Km. 188,2, pesos 37.052.530,10.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas.

Presentación propuestas: 4 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|10-Nº L-15.248-v.12|11|59

Licitación Pública Nº 3683 para la reparación total de cubiertas $ 160.000. — Presentación propuestas: 4 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta baja, Capital.

e.26|10-Nº L-15.249-v.28|10|59

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 106|59.

Llámase a licitación pública para adquirir "Buzones". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de noviembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.16|10-Nº L-14.950-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 107|59.

Llámase a licitación pública para adquirir: Dextrina Amarilla. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de noviembre de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.16|10-Nº L-14.951-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 108|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Baterías y Densímetros".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de noviembre de 1959, a las 17,00, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.16|10-Nº L. 14.952-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 111/959.

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cintas para Máquinas de Escribir, para Teleimpresores, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 9 de noviembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.19|10-Nº L-15.059-v.29|10|59

Licitación Pública Nº 112/959.

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papel y cartón" (Para Talleres Gráficos).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de noviembre de 1959, a las 17, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires 23 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.23|10-Nº L.15.207-v.3|11|59

Licitación Pública Nº 115/959.

Llámase a licitación pública para adquirir: "Postes de madera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de noviembre de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.23|10-Nº L.15.208-v.3|11|59

ARQUITECTURA

Aviso Licitación Pública Nº 6-(C|950)

Llámase a licitación pública para el día 16|11|59, a las hs. 16.45, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Dependencia Postal Ita Ibaté, Pcia. de Corrientes.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 544 (T.E. 33-3185), Capital Federal, o a la Delegación Regional u Oficina Local.

La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 13, Corrientes, y oficina citada con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: m$n. 1.600.000; — Valor de la documentación: m$n. 100; — Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n.

e.14|10-Nº L-14.836-v.30|10|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 1-P/60.

Nº 1-P/60 — 27|11|59, a las 10.30 horas. Por la instalación de un grupo electrógeno Diesel Skoda de 100 K.V.A. en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. — Monto estimado: m$n. 643.700. — Valor del Pliego: m$n. 20.

Por Pliego de Condiciones concurrir a la Sección Licitaciones, Avenida La Plata 1540, 5º Piso, Capital, de 10.30 a 17 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, calle Defensa 143, Piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 horas. Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones; estos pliegos también pueden ser abonados y retirados en la Oficina Comercial de Rosario, calle Mitre 764.

e.22|10-Nº L.15.169-v.27|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 36/959 para el día 20 de noviembre de 1959, a las 15.30 horas, para la construcción e instalación de escotilla y puntales para bodega y troja a bordo del BDT. A.R.A. "Cabo San Pablo", en el puerto de Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego y planos correspondientes. — Valor del pliego: m$n. 70.—. — Lugar de apertura: "División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º Piso. Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 13 de 1959.

e.19|10-Nº L.15.047-v.29|10|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente 61558-SC|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Carlos Tejedor (D. R. 3a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Delegación Regional 3a. (Mercedes), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Bs. Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.26|10-Nº L-15.251-v.28|10|59

Licitación Pública Nº 9-(C)-1959

Llámase a licitación pública para el día 16|11|59, a las 16.30 horas para contratar provisión y colocación de Revestimiento Veneciano en el Edificio Movimiento (Puerto Nuevo), Capital Federal.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4º piso, local 443 (T. E. 32-5862) Capital Federal.

La Presentación de propuestas se hará en la oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados.

Presupuesto básico oficial m$n. 301.200. Valor de la documentación m$n. 60.

e.26|10-Nº L.15.252-v.5|11|59

Secretaría del Transporte

TRANSPORTE DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 8.306/59: Tornillos. Apertura: 12|11|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 12.538/59: Cinta aisladora. Apertura: 4|11|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 22.920/59: Guardapolvos. Apertura: 13|11|59 a las 10.50 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.—. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.26|10-Nº L.15.258-v.30|10|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 7.440/59: Piñón y Corona. Apertura: 6|11|59, a las 11.05 horas. — L. P. Nº 8.113/59: Disco de rueda. Apertura: 9|11|59, a las 10.55 horas. — L. P. Nº 8.153/59: Caños de escape. Apertura: 9|11|59, a las 10.50 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.26|10-Nº L.15.259-v.30|10|59

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura: 10|11|59: Púb. 682, 12 horas. Repuestos p|coches eléctricos (dedo inversor de marcha, dedos de contacto, dedos p|control, etc. Pliego $ 130. — Púb. 683, 13.30 hs. Cojinetes de biela, de bancada vitipos y medidas. Pliego $ 110. Púb. 684, 14.30 horas. — Papel manifold multicopia, papel embalar, carpetas a palanca, libros en blanco v|tamaños, libros índices, etc. Pliego $ 30.

Apertura 17|11|59: Púb. 679, 12 horas. Arrendamiento local (kiosco) ubicado en "Apeadero Km. 18". Pliego $ 30. — Púb. 685, 14 horas. Lubricador de riel y pestaña p|vía en curva. (Se aceptan ofertas en moneda extranjera). Pliego $ 30. Retirar pliegos Depto. Suministros. Sección Licitaciones, Estación Fco. Lacroze, 5º piso, Cap. Federal, días hábiles, de 10 a 13 horas.

e.26|10-Nº L-15.253-v.30|10|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 23.100|59. Oxígeno industrial y gas acetileno. Apertura: 29|10|59, a las 12.05 horas. Valor del Pliego: m$n. 10. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.22|10-Nº L.15.170-v.27|10|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 23.110|59. Concreto asfáltico en caliente. Apertura: 29|10|59, a las 12 horas. Valor del pliego: m$n. 100. — L. P. Nº 22.910|59. Acero cromo niquel. Apertura: 10|11|59, a las 10.45 horas. Valor del pliego: m$n. 10.—. — L. P. Nº 23.070|59. Acero laminado y acero común. Apertura: 10|11|59, a las 10.50 horas. Valos del pliego m$n. 10.—. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.22|10-Nº L.15.171-v.27|10|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 8.226|59. Botador de válvula. Apertura: 6|11|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 8.237|59. Cámara de aire. Apertura: 2|11|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 12.476|59. Cañonera y extremos de eje y zapata de freno. Apertura: 2|11|59, a las 10.50 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.22|10-Nº L.15.172-v.27|10|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

E.F.E.D.E.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 21/59 para la provisión de repuestos de motores marinos varios.

Apertura: 30|10|59, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas.

e.22|10-Nº L.15.174-v.30|10|59

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

Licitación Pública Nº 2|59

Construcción buque trasbordador "Goya". Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la oficina de Licitaciones y Compras, Corrientes 389, planta baja, de 11 a 19 horas.

Apertura: 9 de noviembre de 1959, a las 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

El Administrador General.

e.16|10-Nº L. 14.960-v.27,10,59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Lic. Pública Nº 39/59, con fecha de apertura el día 23 de noviembre de 1959, a las 15 hs., en la Div. Compras de esta Administración, Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104, para la adquisición de leña blanda y tipo Campana. Retiro de pliegos en la dirección nombrada, horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 hs.

e.26|10-Nº L.15.260-v.5|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 38/59 con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, piso 1º, oficina 104. Cap. Federal, para el día 12 de noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 27.150 lámparas de 40 a 200 W. 225 V. y 600 tubos fluorescentes color blanco de 20 y 40 W. Retirar Pliegos de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas en la dirección nomorada.

e.19|10-Nº L.15.063-v.29|10|59

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Superintendencia de Compras y Almacenes

Provisión de dos autoclaves para impregnación de durmientes y cuatro puertas para los mismos

Licitación Pública Nº 20/59

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 1º de diciembre de 1959, a las 13 horas, para la provisión del material del título. El Pliego de Condiciones correspondiente puede consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 18 horas. Precio del ejemplar $ 100 m|n.

e.22|10-Nº L.15.173-v.2|11|59

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

Departamento Suministros

Expediente: M.50|287

Se llama a licitación pública para la provisión de: Ventiladores de techo para coches eléctricos japoneses y sus accesorios.

Apertura: 11|11|59, 11 horas. — (Precio del pliego, especificación, croquis y pliego de condiciones generales: $ 80 moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.26|10-Nº L-15.254-v.5|11|59

Expediente M. 50/285

Llámase a licitación pública para la provisión de: Caños y Accs. de Ho. Dulce Gdo. para Agua.

Apertura: 4|11|59. — Hora: 11 hs. — Precio del Pliego: $ 10.— m|n. — Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.26|10-Nº L.15.255-v.30|10|59

Expediente M. 50/286

Llámase a licitación pública para la provisión de: Madera Aserrada Pino Paraná, Brasil o Spruce. — Apertura: 5|11|59 — Hora: 11 — Precio del Pliego: $ 10 m|n — Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.26|10-Nº L.15.256-v.30|10|59

Llámase a Licitación Pública O. 59/25, día 13|11|59, a las 14 horas. — Ramal Merlo-Empalme Lobos: Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico de Km. 62 a Km. 82. — Presupuesto Oficial: m$n. 2.630.360.—. — Pliegos: $ 200.— m|n — Bmé. Mitre 2815, 2º Piso.

e.26|10-Nº L.15.257-v.5|11|59

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Expediente: M. 59/281

Llámase a licitación pública, para la provisión de: Tela plástica para tapizado de asientos.

Apertura: 3|11|59. — Hora: 11. — Precio del pliego: $ 10.— m|n. — Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas (de lunes a viernes).

e.19|10-Nº L.15.060-v.29|10|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al O. P. 82|59

Llámase a licitación pública para el 23 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de productos de tratamiento de aguas en calderas de locomotoras a vapor (250 tn. Antiebullicivo - 250 tn., compuesto antiebullicivo antiincrustante y 100 tn. desincrustante). — Apertura propuestas Oficina Licitaciones Avenida Maipú 4, Capital, donde podrán retirarse los pliegos. Expediente OC. 759 Ax. 16. — La Administración.

e.21|10-Nº L-15.139-v.31|10.59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 655 para: Provisión de acero dulce varias medidas. Apertura: 10 horas del 19|11|1959. Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso. Capital.

e.23|10-Nº L.15.219-v.31|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 615 para la provisión de tubos de acero de caldera y caños de vapor de acero. Apertura 11 horas del 18|11|59.

Nº 643 para: Provisión de zapatas de freno para locomotoras Diesel eléctricas "Alco". Apertura 10.20 horas del 13|11|59

Nº 650 para: Provisión de cuerpos completos caja mando auxiliar. Apertura 10.41 horas del 13|11|59.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso. Capital.

e.21|10-Nº L-15.140-v.31|10|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302. 4º piso, oficina Nº 405, lunes a viernes de 12.30 a 15.30 horas. Buenos Aires.

Nº 1.069 — A.M.G. 2|5.000|59 — 1.000 m3. de madera cedro misionero y/o paraguayo, en rollizos. — 10|11|59, 15 hs.

Nº 1.071 — A.M.R. 1|6.264|59 — 360.000 kilos de chapas de acero. — 18|11|59, 10 horas.

Nº 1.072 — A.M.R. 1|6.232|59 — 51.000 toneladas de piedra para balasto. — 18|11|59, 11 horas.

Nº 1.073 — A.M.R. 1|6.310|59 — 191.000 kilos de barras de acero redondo. — 18|11|59, 15 horas.

e.23|10-Nº L.15.211-v.3|11|59

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302. 4º piso, oficina Nº 405, lunes a viernes de 12.30 a 15.30 horas. Buenos Aires.

Nº 1.067 — A.M.G. 2|5.649|59 — 70.000 kilos de cartón madera blanco, satinado. — 17|11|59, 10 horas.

Nº 1.068 — A.M.R. 1|6.205|59 — 30.000 kilos de acero laminado en barras. — 17|11|59, 11 horas.

Nº 1.070 — N. 1|8.493|59 — Venta de 13 locomotoras en desuso. — 17|11|59, 16 hs.

e.23|10-Nº L.15.212-v.28|10|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 57, del autorizante, se hace saber por 5 días, que el martillero señor José Riccio, a propuesta de parte, con oficinas en esta capital, calle Rodríguez Peña 617, p. baja, y teléfonos 49-1288 y 4554, en los autos: "LUNA PEDRO, s|sucesión", que tramitan por ante este juzgado, procederá a vender en pública subasta, el día 1º de noviembre, y sobre los mismos, los siguientes inmuebles, ubicados en esta capital, a saber: A las 16 horas, finca calle Av. Neuquén número 868|72, entre las de Rojas y Añasco, que mide: 10 m. 75 de frente al Norte, 33 m. 74 en un costado, 29 m. 85 en otro y 10 m. 36 en el contrafrente. Base: $ 57.002,66 m|n. c|l. al contado. — A las 16 y 30 horas, finca calle Rojas Nº 460, entre las Av. Neuquén y Juan F. Aranguren, que mide: 7 m. 80 de frente al Norte, 24 m. 45 en un costado, 21 m. 98 en otro y 8 m. 14 en el contrafrente. Base: $ 23.937,32 m|n. c|l. al contado. — A las 17 horas, finca calle Rojas Nº 481, entre las de Av. Neuquén y Juan F. Aranguren, que mide: 7 m. 80 de frente al Sud, 20 m. 50 en un costado, 19 m. 10 en otro y 7 m. 85 en el contra frente. Base: $ 16.733,32 m|n. c|l. al contado. — Condiciones del remate: 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión, todo en efectivo. Escrituras por ante el escribano designado señor José Novellino, con oficinas en esta capital, calle Av. de Mayo 634, piso 2º. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.27|10-Nº 17.302-v.31|10.59

BOLETIN OFICIAL

Sumario

EDICION DE 36 PAGINAS